

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

Presidencia de la República

**IV Juegos Latinoamericanos de Olimpiadas Especiales 2024 y de los II Juegos
Panamericanos Junior 2025**

Nombre de la Licitación:

**CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO URBANO 3X3 EN EL MARCO
DE LOS JUEGOS II PANAMERICANOS JUNIOR ASUNCIÓN 2025**

(versión 1)

ID de Licitación:

454618



Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

24/09/2024

*"Pliego para la Contratación de Obras - CONVENCIONAL - Ley N° 7021/22."
Versión 2*

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	454618	Nombre de la Licitación:	CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO URBANO 3X3 EN EL MARCO DE LOS JUEGOS II PANAMERICANOS JUNIOR ASUNCIÓN 2025
Convocante:	Presidencia de la República	Categoría:	30000000 - Componentes y Suministros de Fabricacion Estructuras, Obras y Construcciones
Unidad de Contratación:	IV Juegos Latinoamericanos de Olimpiadas Especiales 2024 y de los II Juegos Panamericanos Junior 2025	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	SICP	Fecha Límite de Consultas:	03/10/2024 12:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	COMITE OLIMPICO PARAGUAYO- BLOQUE J- AUTOPISTA ÑU GUAZU- LUQUE	Fecha de Entrega de Ofertas:	10/10/2024 08:30
Lugar de Apertura de Ofertas:	COMITE OLIMPICO PARAGUAYO- BLOQUE J- AUTOPISTA ÑU GUAZU- LUQUE	Fecha de Apertura de Ofertas:	10/10/2024 09:00

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Total	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Hasta cumplimiento total de obligaciones		

Datos del Contacto

Nombre:	CARLOS DE OLIVEIRA	Cargo:	COORDINADOR
Teléfono:	021520675	Correo Electrónico:	uoc@juegosasu.org.py

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible. El Estado por medio de las actividades de compra de bienes y/o servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

En este sentido, Paraguay cuenta con una Política de Compras Públicas Sostenibles y una guía práctica para las convocantes y oferentes, a las cuales se deberán de ajustar y que se encuentran disponibles en los siguientes links: <https://www.contrataciones.gov.py/dncp/compras-publicas-sostenibles/plan-de-accion-compras-publicas-sostenibles/> y https://www.contrataciones.gov.py/dncp/guia-practica-de-compras-publicas-sostenibles-para-convocantes/compras_publicas_sostenibles/

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración de la convocatoria o del pliego de bases y condiciones, podrá solicitarla a la convocante a través del (SICP) dentro del plazo establecido. Las consultas recibidas deberán ser respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

Se prorrogará de forma automática en el SICP, el plazo tope para la realización de consultas cuando la fecha del acto de presentación de ofertas sea modificada.

La convocante podrá establecer una junta de aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.

2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.

3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores del Estado.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica

Precio y formulario de la oferta

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios para todos los rubros de las obras que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

Cuando la presentación de la oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica, se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónico, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:
 1. La convocante no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los precios unitarios y totales que figuren en el formulario de oferta. El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
 2. En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de las obras requeridas, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
 3. En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
 4. En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
2. En caso de que se establezca en las bases de la contratación, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

- a) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; y
- b) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si lo hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultaneo, en éste apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

Guaraníes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

0 copias

Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la Resolución DNCP N° 3800/23.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por:

90

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les solicitará ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Convocante.
2. La Garantía de Mantenimiento de Oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentada de la siguiente manera:
 1. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del líder del consorcio.
 2. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del líder del consorcio.
3. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:
 1. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
 2. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
 3. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
 4. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:

d.1 Firmar el contrato,

d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,

d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,

d.4 Cuando se compruebe que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,

d.5 No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.

4. En los casos de contratos abiertos las garantías se registrarán por lo dispuesto en el Decreto Reglamentario y la reglamentación emitida por la DNCP para el efecto.
5. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".
6. Las Garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
7. Si la prestación de los servicios o la ejecución de la obra, se realizare en un plazo menor o igual a diez días calendario posteriores a la firma del contrato, la

garantía de cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

8. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de:

120

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";

b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Cuando la presentación de oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente

Apertura de ofertas

1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas y, en caso de existir notificaciones de retiro, sustitución o modificación de las propuestas, se leerá durante el acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

3. Primero se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la

realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

Visita al sitio de ejecución del contrato.

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

Fecha: En el SICP

Lugar: En el Comité Olímpico Paraguayo: Autopista Ñu Guazú Parque Olímpico, Bloque J. Luque

Hora: En el SICP

Procedimiento: **Visita Obligatoria.** Se expedirá la Constancia correspondiente a los oferentes que realicen la Vista Técnica. Los oferentes deberán realizar una inspección preliminar del sitio de obras con la finalidad de relevamiento, previo a la presentación de Ofertas, para una correcta interpretación de estas Especificaciones Técnicas, y así estimar cualquier tipo de trabajos adicionales, materiales y equipamiento que sean necesarios para la ejecución de la obra, y que no estén expresamente mencionados en estas Especificaciones, de modo que los costos de los mismos estén contemplados en la Oferta. La Revisión del Proyecto comprenderá la revisión y ajustes necesarios de toda la documentación pertinente al proyecto, ya sea de los planos, las especificaciones y las planillas, así como el reconocimiento del sitio de obra previo a su inicio, de modo a prever cualquier eventualidad o discrepancia que pueda presentarse y comunicarla a la Fiscalización o Supervisión. La revisión y sus resultados deberán ser presentados a la Contratante en el plazo de quince (15) días calendarios posteriores a la entrega de la orden de inicio de obra. Con tal finalidad, la Contratista debe contar con un plantel idóneo para realizar dichas revisiones, de tal manera a plantear modificaciones que consideren necesarias y los recálculos necesarios, en las instalaciones eléctricas, hidráulicas, estructuras, verificación de la capacidad, durabilidad y otros.

En caso de ser necesario realizar alguna corrección o modificación en los planos, planillas o especificaciones, una vez que haya culminado el proceso de revisión, queda por cuenta del contratista realizar los ajustes necesarios al proyecto y presentar los documentos con las correcciones a la Contratante para su aprobación. El proyecto resultante de la revisión y de cualquier modificación necesaria para su correcta ejecución será de absoluta responsabilidad de la Contratista. Se considera que la Contratista está totalmente informada de todo lo referente a la zona donde se efectuará la construcción, los materiales disponibles, la naturaleza y características del suelo y otros datos que puedan influir en los trabajos, no pudiendo, por lo tanto, alegar desconocimiento de estos elementos.

En caso de oferente que se presente en consorcio, cada persona física o jurídica que eventualmente forme parte del consorcio deberá realizar la visita técnica de manera obligatorio.

Nombre y contacto del funcionario responsable de guiar la visita: **Arq. MARÍA VIVIANA ZARZA y Arq. ALICIA MARÍA CARDOZO VÁZQUEZ**

La visita o inspección técnica debe fijarse al menos un (1) día hábil antes de la fecha tope de consulta.

Cuando la convocante haya establecido que será requisito de participación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Las condiciones de participación no deberán ser restrictivas ni limitativas.

Datos para la identificación del sitio de obras

La obra será ejecutada en el inmueble individualizado como:

Finca o Matrícula N°

Padrón o Cuenta Corriente Catastral N°:000-49-27-2003-60--00-00/001

Sitio donde se ejecutará la obra:

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Metodo de Evaluación

Basado únicamente en precio

Análisis de precios ofertados.

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores

aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

Elementos de Valor Fijo:

Mano de obra

Inmuebles

Maquinarias

Herramientas

Vehículos

Equipos informáticos

Muebles

Seguros

Servicios básicos

Elementos de Valor Variable:

Insumos

Mantenimiento

Gastos administrativos

Gastos de venta

Total de costos

Utilidad esperada

Precio del bien/servicio antes de

Impuestos

Precio final del bien/servicio impuestos incluidos.

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la cláusula anterior.

Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional

En los procedimientos de contratación de carácter internacional, las convocantes otorgarán el beneficio de margen de preferencia del 10% (diez por ciento), a las ofertas que incorporen:

1. El empleo de los recursos humanos del país.
2. La adquisición y locación de bienes producidos en la República del Paraguay.

Para el otorgamiento del beneficio, los Oferentes deberán acreditar como mínimo el porcentaje de contenido nacional establecido en la reglamentación vigente en la materia.

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.

1. Formulario de Oferta (*)

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.

En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)

La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)
7. Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)
8. Documentos legales .Oferentes.

8.1. Personas Físicas.

- a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
- b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)
- c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)

8.2. Personas Jurídicas.

1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)
- d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)

8.3. Oferentes en Consorcio.

- a. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)
- b. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)
- c. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):
 - i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
 - ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
- d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):
 - i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
 - ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio, para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Requisitos Mínimos

Requisitos de Cumplimiento

Documentación
requerida

Oferente
Individual

Consortios

Todas las
Partes
Combinadas

Cada
Socio

Socio
Líder

Coficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1,20 (uno como veinte). Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (de los años 2021; 2022 y 2023) Coficiente de Solvencia: Activo Total / Pasivo Total igual o mayor a 1,20 (uno como veinte). Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (de los años 2021; 2022 y 2023) Mostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: [70% del monto de la oferta del oferente] Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras. Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito aprobada y <i>no condicionada</i>, al oferente.	Debe cumplir con el requisito	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito. Debe cumplir con el requisito Debe cumplir por lo menos con el 40% del requisito mínimo	Debe cumplir por lo menos con el 25% del requisito mínimo	Completar el formulario "Situación Financiera" y presentar los documentos que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.
--	--------------------------------------	---------------------------------------	---	--	---

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

- a. Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.
- b. Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente *no condicionada*.
- c. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.
- d. Para contribuyente de IRACIS o IREG: Copia del Balance General, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Flujo de Efectivo de los 3 (tres) últimos años 2021, 2022, 2023 - con sus respectivos Formularios 101 o 500 y 158 presentados ante la SET.
- e. Formulario de Declaración de Impuesto a la Renta de los contribuyentes de IRPC de los 3 (tres) últimos años (2021,2022,2023).
- f. Formulario de Declaración de Impuesto a la Renta de los contribuyentes IRP de los 3 (tres) últimos años (2021, 2022,2023).
- g. IVA General de los últimos 3 (tres) años, (2021, 2022, 2023) para contribuyentes exclusivamente IVA GENERAL

Experiencia general en obras

Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación requerida
	Oferente Individual	Consortorios			
		Todas las Partes Combinadas	Demás Socios	Socio Líder	
Haber generado durante los mejores 5 (cinco) años de los últimos 10 (diez) años, en promedio de volumen anual de facturación igual o superior al 70% del presupuesto establecido por la convocante 2- El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	Deben cumplir en forma conjunta o individualmente por lo menos con el 40% de los requisitos mínimos requeridos..	Debe cumplir por lo menos con el 60% de los requisitos mínimos requeridos.	Completar los Formularios: Experiencia general en construcción y Facturación anual media en construcción.

Experiencia específica en obras

Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación requerida
	Oferente Individual	Consorcios			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder	
Presentar Constancia de RUC, donde figure como actividad principal el rubro de la construcción, con una antigüedad de 10 años en el rubro. Participación en calidad de contratista o integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, en la construcción de 2(dos) complejos polideportivos techados y/o semi techados cerrado de 4.000 m2 mínimo y una capacidad mínima de 2.000 personas en los últimos diez años. <i>Obs: se podrá usar la sumatoria de hasta 2 contratos para alcanzar las exigencias requeridas</i>	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir por lo menos con el <i>[25% indicar este u otro porcentaje]</i> de los requisitos mínimos requeridos.	Debe cumplir por lo menos con el <i>[40% indicar este u otro porcentaje]</i> de los requisitos mínimos requeridos.	Completar el formulario de "Experiencia específica en Construcción"
Haber ejecutado en los últimos 10 (diez) años la cantidad de: 1. 4000m2 de techo de metálico (en caso de sumatoria, no más de dos contratos en sumatoria) 2. 1300m2 de piso de H°A° (en un solo contrato) 3. 350 m3 de fundación de H°A° pilotes (en caso de sumatoria, en no más de tres contratos en sumatoria) 4. 90 m3 de gradería (en caso de sumatoria, en no más de tres contratos).	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir por lo menos con el <i>[25% indicar este u otro porcentaje]</i> de los requisitos mínimos requeridos.	Debe cumplir por lo menos con el <i>[40% indicar este u otro porcentaje]</i> de los requisitos mínimos requeridos.	Completar los formularios: "Experiencia General en Construcción" y "Situación Financiera"

Justificación de la experiencia específica solicitada

La experiencia solicitada tiene como base la envergadura de la obra y el alto impacto institucional de la misma.

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación de los presentes criterios:

- Copia de contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
- Documento que avale la recepción definitiva de la obra.
- Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 70% de la oferta presentada.
- Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.
- [Agregar otros documentos]

Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y específica en obras

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación de los presentes criterios:

- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
- Documento que avale la recepción definitiva de la obra.
- Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 70% de la oferta presentada.
- Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.

Capacidad en materia de personal

Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de personal del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Requisitos mínimos	Requisitos de cumplimiento			Documentación requerida	
	Oferente individual	Consortios			
		Todas las partes combinadas	Demás socio		Socio líder
1- Un/a Jefe/a o Superintendente de Obras (arquitecto/ingeniero civil) con al menos 10 años de experiencia general, contados desde la obtencion del titulo universitario emitido por el Ministerio de Educación y Culto y con experiencia específica minima de dos contratos en obras tales como, naves industriales, tinglados, polideportivos, y/o galpones con techo metálicos, demostrable por medio de contratos, facturas, constancias de trabajo dentro de los ultimos 5 años (2019 al 2023) 2- Residente permanente de las obras: Un Arquitecto/a o Ingeniero/a Civil para el cargo de Residente de Obras, con 5 (cinco) o más	Debe cumplir con el requisito	Debe cumplir con el requisito			Completar el formulario: "Lista del personal propuesto para la obra"

años de experiencia general contados desde la obtencion del titulo universitario emitido por el Ministerio de Educación y Ciencias y con experiencia especifica minima de dos contratos en obras tales como, naves industriales, tinglados, polideportivos, y/o galpones con techo metálicos, demostrable por medio de contratos, facturas, constancias de trabajo dentro de los ultimos 5 años (2019 al 2023) 3- Un ingeniero civil especialista en cálculo de estructuras metálicas y de hormigón armado; con experiencia comprobable en el rubro mediante contratos y/o facturaciones de al menos tres(3) contratos en los últimos 5 años relacionados a servicios de calculos de estructuras de hormigon armado y/o estructuras metalicas.					
---	--	--	--	--	--

Requisitos documentales para evaluar la capacidad en materia de personal

- 1 - Currículum del profesional en el cual debe estar indicado como mínimo la formación académica y experiencia profesional para el cargo en el que será designado.
- 2 - Fotocopia simple de ambas caras del título de carrera de grado registrado y legalizado por el MEC de los profesionales propuestos para los cargos de Jefe/Superintendente, Residente de Obra e Ingeniero especialista en cálculo.
- 3 - Fotocopia del registro o matrícula de los profesionales propuestos para los cargos de Jefe/Superintendente, Residente de Obra e Ingeniero civil especialista en calculo.
- 4 - Fotocopia simple de constancia de trabajo, certificado laboral y/o contrato, factura en el que avale la experiencia laboral indicada en su currículum.

Capacidad en materia de equipos

Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de equipos del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación requerida
	Oferente Individual	Consortios			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder	
Grandes • Camión carga • Grúa Móvil • Excavadoras • Compactadora Medianas • Sapito compactador • Mezcladora • Allanadora • Vibrador eléctrico Pequeñas • Martillete • Taladro • Taladro percutor • Bombas hidráulicas • Soldadora • Andamios metálicos Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	Debe cumplir con el requisito.	Deben cumplir con el requisito.	Debe cumplir por lo menos con el <i>[25% indicar este u otro porcentaje]</i> de los requisitos mínimos requeridos	Debe cumplir por lo menos con el <i>[40% indicar este u otro porcentaje]</i> de los requisitos mínimos requeridos.	Completar los formularios: "Lista de Equipos" y "Cronograma de Utilización de Equipos"

Requisitos documentales para evaluar capacidad en materia de equipos

- Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.
2. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.
 3. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.
 4. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.
 5. Carta compromiso de alquiler de Camión Volquete.

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

Capacidad Técnica

Deberá Contar con un plantel de empleados no inferior a 20 personas, comprobables con la planilla en carácter de declaración jurada

Requisitos documental para demostrar la capacidad Técnica

Planilla de plantel de empleados no inferior a 20 personas en carácter de declaración jurada

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- En caso que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.

Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato,

obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificaciones

Cuando la convocante opte por notificar la adjudicación a través del SICP, la notificación de la misma será realizada de manera automática, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. La notificación comprenderá la Resolución de la adjudicación, el informe de evaluación.

En sustitución de la notificación a través del SICP, las Convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 62 del Decreto.

La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.

4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Alcance y descripción de las obras

Los documentos gráficos que forman parte del presente llamado son a nivel anteproyecto, es por esto que la Contratista deberá presentar el proyecto ejecutivo de la obra en un periodo no mayor a 15 días corridos posteriores a la fecha del acta de inicio de obras.

El no cumplimiento de esto constituirá causal de multa, que será de 1 salario mínimo vigente por cada día de atraso en la presentación del mismo, el cual será deducido del primer certificado de obras presentado.

Para la ejecución de todos los rubros y/o trabajos contemplados en el presente llamado necesariamente deberán contar con la aprobación y autorización por parte de la Fiscalización y Supervisión de Obras. Ningún trabajo que no cuente con dicha autorización podrá ser computado.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS RUBROS

1. Trabajos Preliminares.

1. Replanteo y marcación de obra

El mismo consistirá en realizar todos los trabajos de topografía requeridos como ser: Fijación de ejes en alineación y cotas, secciones transversales, aéreas y volúmenes, controles de ejecución y controles finales de todos los ítems de la obra y con aprobación de la fiscalización o Supervisión de Obras.

EL CONTRATISTA hará el replanteo de la obra basándose en los puntos de referencia indicados en los planos (los cuales deberán ser verificados por EL CONTRATISTA y dado el caso, sugerir modificaciones, las cuales deberán ser aprobadas por el Fiscal de Obras o Supervisor), será responsable de la exactitud de las medidas y escuadrías. EL CONTRATISTA suministrará por su cuenta todos los materiales y mano de obra que se requieran para este trabajo.

EL CONTRATISTA se hará responsable de la correcta marcación de la obra y del cuidado y conservación de todas las estacas y otras marcas aprobadas por el Fiscal de Obras o Supervisor. Se utilizarán estacas de madera de 2 x 3 y cabezales de 1 x 3 como mínimo. Una vez hecha la demolición y/o nivelado perfectamente del terreno de asiento, de acuerdo con los niveles y cotas especificadas en los planos correspondientes (EL CONTRATISTA deberá verificar los niveles de proyecto y recomendar las correcciones correspondientes, dado el caso), EL CONTRATISTA procederá al replanteo general y parcial de la obra.

El replanteo realizado por EL CONTRATISTA será verificado por el Fiscal de Obras y/o Supervisor. EL CONTRATISTA deberá revisar las medidas, niveles y cotas, haciéndose responsable de cualquier error que pudiere perjudicar a la obra y/o terceros. Deberá preverse dentro de este rubro las medidas y elementos de protección y señalización a fin de evitar accidentes a los transeúntes. El Contratista deberá garantizar la seguridad laboral en la obra, debiendo contar todos los operarios con todos los elementos de seguridad (cascos, chalecos y zapatos de seguridad), además de elementos de seguridad a ser proveídos a todos los visitantes a la obra y todos los carteles de seguridad necesarios.

2. Provisión y colocación de cartel identificatorio de obra

El Contratista de Obra colocará dentro de los 15 días siguientes a la firma del contrato un cartel con iluminación. El texto y logos serán en varios colores sobre fondo blanco y el diseño definitivo será proveído por la Fiscalización de Obra.

3. Limpieza de terreno con retiro de material

La limpieza y despeje de los suelos deberán ejecutarse respetando el ancho mínimo compatible con la construcción de la Obra, dentro de la franja de dominio. Esta recomendación permitirá mantener la mayor superficie posible con la cobertura vegetal existente, principalmente en aquellas zonas donde los suelos son fácilmente erosionables.

La Fiscalización u otra entidad competente señalará los árboles, arbustos o áreas verdes, entre otras, que se considere deban permanecer en el lugar, por razones estéticas o por necesidad de preservar al ambiente.

Será exclusiva responsabilidad del Contratista tomar todas las precauciones necesarias para prevenir e impedir posibles incendios forestales de campo, en cualquier área involucrada en la construcción de las obras.

La capa del suelo vegetal excavada como producto del desbroce y despeje deberá ser apilada convenientemente en montones cuya altura no debe superar los 150 cm en una superficie allanada que impida la disolución de sales por la escorrentía y posteriormente utilizada como revestimiento del suelo vegetal de los caminos y áreas próximas, compactando y explanando convenientemente o según lo indique la Fiscalización.

Los árboles que sean cortados como resultado del desbroce y despeje deberán ser apilados y entregados al titular de la propiedad afectada y en caso de que este los rechace la Fiscalización definirá su destino.

El Contratista deberá tomar todas las precauciones, incluyendo la aplicación de medidas temporales o permanentes, para controlar la erosión y evitar o minimizar la sedimentación de los arroyos, lagos, lagunas, embalses.

El material resultante de la limpieza del terreno y que no sea utilizado como revestimiento de taludes o base de empastado, será de propiedad del Contratista quien deberá retirarlo fuera de los límites del camino, previa autorización de la Fiscalización.

Queda estrictamente prohibida la quema de material vegetal in situ, así como los desechos, como forma de limpieza o despeje y también del material resultante de esta.

El Contratista deberá limpiar el área de basurales existentes dentro de la franja de dominio del trazado y trasladarlos a los lugares con que se cuente para disponerlos.

4. Casilla de obrador con sanitario y depósito

Infraestructura

El Contratista de Obras Civiles tendrá a su cargo la ejecución del obrador. El Contratista de Obra presentará el diseño, características y todo otro elemento que permita a la Fiscalización de Obra aprobar la ejecución del obrador.

Una vez concluida su utilización, el Contratista lo dismantelará y trasladará fuera del predio de Obra. Se procederá igualmente al sellado y reparación de todas las alteraciones o daños al medio ambiente ocasionado durante el proceso de Obras. Lo indicado en este párrafo se realizará una vez culminada la construcción de la Obra, con la autorización previa de la Dirección y la Fiscalización de Obra.

La tipología de los obradores será la de contenedores especialmente realizados para este efecto, la estructura portante será de acero, la parte exterior de chapa plegada de 1.8mm de espesor, interior piso de madera fenólica y revestimientos interior de paneles de placas cementicias o de yeso acartonado de 12 mm. Aberturas

de chapa doblada, con vidrio, instalaciones eléctricas y sanitarias a la vista, etc. Los módulos estarán elevados del nivel de terreno mediante tacos de madera o puntales metálicos en un mínimo de 40 cm del terreno natural. El acceso se realizará mediante una escalera metálica.

La implantación y diseño final de estas instalaciones será aprobado por el Fiscal de Obras quien verificará el cumplimiento estricto de lo especificado y autorizará la ejecución. Se proveerá instalación eléctrica, instalación sanitaria y tratamiento de los efluentes cloacales. Se proveerá igualmente todo el mobiliario necesario y los servicios que se requieran para el desarrollo confortable de las Reuniones de Obra.

Servicios

Se considerarán incluidos en la cotización los gastos que demanden a la Contratista contar con las comodidades mínimas para los fines del obrador y sus instalaciones. Estará a su cargo:

Internet full con modem Wifi para uso de la Fiscalización de Obra.

Todas las oficinas tendrán equipos de refrigeración tipo Split. Tamaño según necesidad.

El mantenimiento, higiene y el perfecto estado de conservación de todas las instalaciones mobiliarias y construcciones pertinentes al uso de la obra.

Adoptar todas las disposiciones necesarias para que se pueda inspeccionar las obras sin riesgo o peligro.

5. Vallado de obra

El Contratista de Obra tendrá la obligación de cerrar el perímetro de la obra con un vallado con chapas trapezoidales Nro.24 de mínimo 2.00 m de altura. El mismo será con postes metálicos de chapas dobladas en sección cuadrangular N°16 de 100x100 mm. Colocados cada 2,50m, dos travesaños de chapa doblada de sección rectangular 50x80 mm. N°16, al cual van soldadas las chapas, cada 10 metros se aplicarán a los postes unos contrafuertes inclinados a 45°, con el mismo poste o módulos con bastidores metálicos de tubos de 50x80mm. y parantes metálicos de refuerzo de 100x100mm. El cerramiento será con chapa galvanizada N° 24 trapezoidal. Los soportes se empotrarán como mínimo a 1,00m de profundidad en el suelo, fijadas con hormigón de cascotes. Se construirán cuatro portones para acceso de camiones y dos para uso peatonal. Todos los portones llevarán candados. El perímetro del alojamiento para los supervisores será realizado con el mismo sistema de vallado y un portón independiente de acceso desde la calle.

En los sectores de aceras se realizarán camineros bien delimitados y protección superior de chapa de acero galvanizado trapezoidal N° 24 con refuerzos de tubos metálicos de 50x80mm.

Todas las partes metálicas llevarán doble mano de pintura antióxido, cuyo mantenimiento se hará cada seis meses.

El Contratista de Obra queda obligado a mantenerlos por su exclusiva cuenta y cargo en perfecto estado de conservación. El vallado se colocará dentro de los 20 días contados a partir de la orden de inicio solo se retirará con la autorización de la Fiscalización.

6. Estudio de suelo y topográfico

Estudio Portante de suelo: El ensayo de penetración estándar o SPT (del inglés Standard Penetración Test), es un tipo de prueba de penetración dinámica, que se empleará para ensayar terrenos en los que se ejecutará un reconocimiento geotécnico y se realizará en el fondo de la perforación.

El ensayo contabilizará el número de golpes necesarios para introducir un saca muestras bipartido del tipo Raymond-Terzaghi, ASTM D-1568, a cada metro de sondeo - mediante una maza de $\approx 63,5$ kg que caerá repetidamente desde una altura de $\approx 76,2$ cm. El procedimiento del ensayo SPT consistirá en que, una vez llegado a la cota de perforación deseada, se limpiará el fondo de la perforación, retirará la batería de perforación y levantará la tubería de revestimiento en el caso de que estuviera y ejecutará el ensayo de penetración. Posteriormente debe realizarse otra maniobra de limpieza y por último ya puede continuarse con la perforación del sondeo.

El ensayo se ejecutará cada 3 m de profundidad, aunque en zonas complejas puede reducirse a 1,5 m; se realizará hasta a 10 metros de profundidad si no existe rechazo a la percusión. Se ejecutarán 3 (tres) perforaciones distribuidos en la superficie del terreno, de manera a abarcar con mayor exactitud los posibles cambios que pudiera tener en su extensión.

El toma muestras permitirá tomar una pequeña cantidad de muestra que permite ensayar la granulometría y la plasticidad mediante los límites de Atterberg y/o el contenido en sulfatos entre otros.

Informe Geotécnico y recomendación: Una vez hecho el trabajo en los terrenos, las muestras serán llevadas al laboratorio para realizar los ensayos correspondientes, tales como análisis químico, de caracterización, y ensayos mecánicos. Luego se procede a la redacción del informe final, que debe estar firmado por profesionales autorizados como licenciados geólogos, ingenieros civiles a cargo de los trabajos.

En este informe está toda la información recabada, los parámetros más importantes y un diagnóstico acerca del comportamiento del terreno. La parte más importante del Informe Final son las recomendaciones sobre qué tipo de fundación/cimentación es más conveniente realizar para el proyecto deseado, con planillas de golpeo y resultado de capacidad portante del suelo en kg/cm².

La redacción del informe final, que debe estar firmado por el profesional responsable de dicho trabajo.

7. Cálculo estructural y proyecto ejecutivo de H°A°

Una vez realizado el estudio de suelo, la contratista deberá presentar informes finales, así como propuesta de fundación, sistema estructural, para el proyecto requerido, con sus respectivos cálculos estructurales, proyecto ejecutivo, proceso de construcción, especificaciones y detalles. La fiscalización será la encargada de verificar y dar aprobación a fin de iniciar la construcción del mismo.

2. ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO.

Si bien todas las secciones, medidas, características y resistencias de los componentes estructurales (hormigón, acero) serán resultante del calculo estructural, como minimo se deberá utilizar hormigón de $f_{ck}=210$ kg/cm² y varillas de Ø8.

1. Pilotes de hormigón armado Ø0,60m. Profundidad= 6,00 (Según estudio de suelo y cálculo estructural)

En caso de que las características del suelo portante no permitan la utilización de cimentaciones superficiales se implementarán fundaciones profundas.

Previo incluso al movimiento de suelos, el Contratista ejecutará estudios de suelo adicionales a los ya ejecutados por El Proyecto, a fin de confirmar las características de los estratos donde se asentará la cimentación, especialmente en los puntos de máxima solicitación. El Contratista presentará una propuesta del estudio a realizar, que incluirá al menos 3 (tres) sondeos que rebasen un mínimo de 4,00m la cota de fundación prevista. La Fiscalización de Obra aprobará tanto la propuesta como al Especialista propuesto para la realización de la misma. El mismo Consultor especializado u otro propuesto, deberá estar presente al inicio de la ejecución del pilotaje, a fin de clarificar y definir con la fiscalización los parámetros físicos y otros patrones del suelo a la cota de fundación, una vez lograda esta fase, se dará continuidad a los trabajos con normalidad. La Fiscalización de Obras deberá verificar y aprobar los estudios y propuesta presentada. El costo de los estudios, propuesta y contratación del Consultor especializado estará a cargo del Contratista.

Si de los estudios realizados surge la propuesta de modificar los niveles de fundación aumentando o disminuyendo las longitudes de los pilotes previstos en el proyecto, o la de modificar los diámetros de estos, solo serán aceptables si con lo propuesto se logra un mejoramiento de las condiciones originales de proyecto.

En todos los casos se construirá encepados o cabezal de hormigón armado que transmita la carga de los pilares hacia el pilote o grupo de pilotes.

La Contratista de Obra presentará, previo al inicio de los trabajos, su plan de ejecución, el personal especializado, los equipos y la metodología de pilotaje a utilizar, y en caso de subcontratación el currículum de la empresa que efectuará el trabajo. No se aceptará el método de excavación con inyección de agua para la extracción del suelo, o cualquier otra metodología que implique gran afectación al entorno. Un método aceptable de excavación es el de extracción directa y remoción posterior del

material fuera del sitio de obras con la menor afectación posible a su estado natural. Cualquiera que sea la metodología propuesta, deberá contar con la aprobación previa de la Fiscalización de Obras.

A pesar de la posibilidad de reducir la longitud de los pilotes según se hallen estratos duros a menor profundidad, se aclara que será obligatorio alcanzar las longitudes especificados en la Planilla de Cantidades y Precios. En caso de que se precisen mayores longitudes, por la aparición del estrato duro a mayores profundidades que las esperadas, éstas se ejecutarán efectivamente y a satisfacción de la Fiscalización de Obra.

Concluida la ejecución de Pilotes, antes de la ejecución de los encepados, se deberán realizar ensayos de INTEGRIDAD a los pilotes ejecutados. La cantidad de pilotes sometidos a esta prueba no será inferior al 10% sobre la cantidad total, elegidos por la fiscalización.

El cómputo métrico y la valoración económica de los pilotes serán en metros lineales (m), la medida se considera desde cota de fundación hasta la base de asiento de los cabezales. En la planilla estarán discriminados por sus respectivos diámetros.

2. Cabezales de hormigón armado 0,60x0,60x0,40m. Las dimensiones responderán al cálculo estructural.

La ejecución del pilote deberá exceder la cota superior definitiva en el orden de los cincuenta centímetros, esto es a los efectos de la realización del correspondiente desmoche.

A los efectos de realizar un diámetro (del pilote) su cota definitiva dentro de los cabezales. Este hormigón de terminación, de calidad inferior al del cabezal por contener impurezas, será demolido posteriormente lo que se denomina desmoche. La operación de desmoche se realizará con martillito eléctrico o neumático.

El desmoche podrá iniciarse después de transcurridas 12 horas de la terminación de las operaciones de llenado. La Contratista de Obra deberá establecer su metodología de trabajo cumpliendo las siguientes condiciones:

Los hierros principales no deberán doblarse ni separarse y quedarán contenidos dentro de la masa de hormigón de cabezales. Los estribos podrán retirarse.

Si se utiliza martillos neumáticos, se evitará golpear directamente sobre los hierros.

El desmoche deberá eliminar toda zona que pudiera estar contaminada por el lodo bentónico, aunque fuera necesario demoler por debajo del nivel inferior previsto para la estructura de vigas o cabezales.

3. Vigas de fundación 0,20x0,40m. Las dimensiones responderán al cálculo estructural.

Las vigas de fundación tienen por objeto soportar las cargas provenientes de muros y cubiertas y transmitir las a los pilares adyacentes. Su uso se establece para los casos en que el suelo natural no reúne las condiciones resistentes necesarias para la adopción de cimientos corridos. Se hará de acuerdo con los detalles del proyecto.

Una vez excavadas las zanjas se dispondrá una capa de hormigón pobre tipo H2 de 6m a modo de sello, posteriormente se colocarán los costados de viga bien apuntalados para evitar su movimiento durante el vaciado de hormigón.

Las armaduras llevarán separadores de encofrado especialmente hechos de mortero y se asegurará el conjunto firmemente. El hormigonado se compactará obligatoriamente con vibradores de inmersión.

Siempre que no sea posible completar el llenado del conjunto de vigas de fundación en una jornada, se dará instrucciones especiales con respecto al lugar o lugares de interrupción y el modo de hacerlo.

Se tendrá especial cuidado en la correcta realización del curado, ya que este tipo de estructura es muy sensible a las fisuras por retracción del hormigón.

4. Vigas de arriostramiento 0,40x0,40m. Las dimensiones responderán al cálculo estructural

5. Pilares de hormigón armado 0,30x0,30m. Las dimensiones responderán al cálculo estructural.

Los pilares tienen por objeto transmitir las cargas provenientes de las vigas a la cimentación. La sección del pilar y sus armaduras se ejecutarán de acuerdo con los detalles del proyecto.

Los encofrados de pilares serán estancos y suficientemente zunchados con tablas de madera clavadas para evitar deformaciones durante el llenado del hormigón. No se permitirá el zunchado con alambres trincados.

Los moldes se construirán de manera que el hormigón pueda apisonarse por capas no mayores de 20 cm cada una. Los moldes deberán ser fácilmente desarmables sin necesidad de forzar la pieza hormigonada. No se permitirá la colocación del hormigón por vertido desde una altura mayor a 2,00 m; para ello se dispondrán ventanas o tuberías adecuadas.

La Fiscalización de Obra autorizará por escrito el llenado de hormigón de cada pilar previa verificación y aprobación de lo siguiente:

Precisión del replanteo de ejes y medidas, orientación de la escuadra, resistencia, estanqueidad, verticalidad de aristas (verificar el plomo de dos lados de cada cara del pilar), limpieza y saturación de los encofrados.

Calidad, cantidad, diámetro, disposición, atado y limpieza de las barras de acero.

Calidad, disposición, calafateo y sujeción de ductos, canalizaciones, aberturas y demás elementos que deban quedar empotrados en el hormigón.

Calidad y cantidad suficiente de los materiales a ser empleados en la jornada.

Calidad y cantidad suficiente de los equipos y el personal a ser empleados en la jornada.

Las uniones de las columnas de hormigón armado con la mampostería, y en especial las exteriores, se trabarán con varillas de acero para anular la posibilidad de fisuras por el distinto movimiento de ambos materiales. Estas varillas de traba serán de 6mm de diámetro, 50cm de longitud y se dispondrán cada 20cm.

Puesta a tierra: cuando así se indique en los planos de Instalación Eléctrica, se realizarán uniones soldadas de conductores a las armaduras de pilares, conectando la estructura con la malla de puesta a tierra.

6. Pilares de hormigón armado 0,30x0,50m. Las dimensiones responderán al cálculo estructural.

Las vigas reciben las cargas provenientes de las losas contiguas y de los muros erigidos sobre ellas y las transmiten a los pilares que le sirven de apoyo. El ancho y canto de la misma y la disposición de las barras de acero se realizará de acuerdo a los detalles del proyecto.

Los encofrados de las vigas se calafatearán convenientemente para evitar pérdida de lechada y se dispondrán suficientes puntales para evitar deformaciones del fondo del molde durante el llenado de hormigón.

7. Vigas superiores de Planta Baja. Los niveles y las dimensiones responderán al cálculo estructural.

Las vigas reciben las cargas provenientes de las losas contiguas y de los muros erigidos sobre ellas y las transmiten a los pilares que le sirven de apoyo. El ancho y canto de la misma y la disposición de las barras de acero se realizará de acuerdo a los detalles del proyecto.

Los encofrados de las vigas se calafatearán convenientemente para evitar pérdida de lechada y se dispondrán suficientes puntales para evitar deformaciones del fondo del molde durante el llenado de hormigón.

8. Vigas superiores de Planta Alta. Los niveles y las dimensiones responderán al cálculo estructural.

Las vigas reciben las cargas provenientes de las losas contiguas y de los muros erigidos sobre ellas y las transmiten a los pilares que le sirven de apoyo. El ancho y canto de la misma y la disposición de las barras de acero se realizará de acuerdo a los detalles del proyecto.

Los encofrados de las vigas se calafatearán convenientemente para evitar pérdida de lechada y se dispondrán suficientes puntales para evitar deformaciones del fondo del molde durante el llenado de hormigón.

9. Vigas pórtico 0,30x0,50m. Las dimensiones responderán al cálculo estructural.

Las vigas reciben las cargas provenientes de las losas contiguas y de los muros erigidos sobre ellas y las transmiten a los pilares que le sirven de apoyo. El ancho y canto de la misma y la disposición de las barras de acero se realizará de acuerdo a los detalles del proyecto.

Los encofrados de las vigas se calafatearán convenientemente para evitar pérdida de lechada y se dispondrán suficientes puntales para evitar deformaciones del fondo del molde durante el llenado de hormigón.

10. Graderías - Losas de H²A° e= 10cm y Vigas de H²A° 0,15x0,50m. Las dimensiones responderán al cálculo estructural.

11. Gradería Oeste - Losas de H²A° e= 10cm y Vigas de H²A° 0,15x0,50m. Las dimensiones responderán al cálculo estructural

Resistencia Característica del Hormigón estructural será de mínimo Fck 210 Kgr/cm² a los 28 días. Dosificación 1:3:3.

Armaduras: El acero para la armadura deberá estar siempre protegido contra lesiones. En el momento de su colocación en la obra, deberá estar libre de suciedades, escamas perjudiciales, pinturas, aceite u otras sustancias extrañas. No obstante, cuando el acero tenga sobre su superficie herrumbres nocivas, escamas sueltas y polvos que puedan ser fácilmente removibles, deberá ser limpiado por el método más adecuado si así lo indica el Fiscal de Obras.

Corte y doblado: El doblado de las barras de armaduras deberá ejecutarse en frío en la forma indicada en los planos, y salvo otra indicación o autorización, el doblado se efectuará de acuerdo con los resultados que a continuación se indican: los estribos y las barras de amarre deberán ser doblados alrededor de un perno cuyos diámetros no deberán ser en el caso de los estribos, menores a 2 (dos) veces y de las barras a 6 (seis) veces el espesor mínimo, con excepción de las barras más gruesas que 1 (una) pulgada, en cuyo caso, el doblado deberá efectuarse alrededor de un perno de diámetro igual a 8 (ocho) veces el diámetro de la barra.

Colocación y fijación: Todos los aceros para armaduras deberán ser colocados exactamente en las posiciones indicadas en los planos y firmemente sostenidos durante la colocación y el asentamiento del hormigón. Los empalmes o uniones deberán ser escalonados tan lejos unos de otros como sea posible. Las barras deberán ser amarradas en todas las intersecciones. Para evitar el contacto de las armaduras con el encofrado, deberán ser separados por bloques de morteros. La sustitución de varillas de sección o diámetro diferente será permitida solamente con la autorización específica del Fiscal de Obras. Todas las varillas deberán tener una extensión de fluencia convencional = 4.200 Kg./cm².

Agregados: Los agregados finos y gruesos serán perfectamente limpios y de una granulometría acorde con el dimensionamiento del desagüe necesario para obtener un hormigón cuya resistencia a los 28 días será de 210 Kg./cm². Ellos serán acopiados, medidos y dosificados o transportados a la hormigonera en la forma aprobada por el Fiscal de Obras.

Mezclado del Hormigón: El hormigonado será mezclado mecánicamente en el lugar de su aplicación. El hormigón deberá ser completamente mezclado en una hormigonera de tal capacidad y tipo que permita la obtención de una distribución uniforme de los materiales en toda la masa resultante. El mezclado a mano será permitido en caso de emergencia y con el permiso escrito del Fiscal de Obras. Cuando tal permiso sea otorgado, las operaciones de mezclado deberán efectuarse cuidando que la distribución de los materiales sea en toda la masa. El mezclado deberá ser continuado hasta que se obtenga una mezcla homogénea con la consistencia requerida. Las cargas de mezclado manual no deberán exceder el volumen de 250 litros.-

Colocación del Hormigón: Todo el hormigón deberá ser colocado antes de que haya comenzado su fraguado inicial y en todos los casos, dentro de los 30 minutos luego del mezclado, excepto cuando el Fiscal de Obras autorice proceder de otra manera. Deberá tenerse especial cuidado en la carga de las superficies inclinadas, el hormigón deberá tener la consistencia necesaria para no escurrir, así también deberá ser suficientemente trabajable para rellenar los nervios de las placas alivianadas. El hormigón, durante e inmediatamente luego de su colocación deberá ser bien compacto. Para ello, se proveerá la suficiente cantidad de varillas azadones y piones, para compactar cada carga antes de que sea descargada la siguiente y para evitar la formación de juntas entre las distintas cargas. Para obtener una superficie lisa y uniforme, se deberá efectuar a lo largo de todas las cargas apisonado adicional conjuntamente con el empleo de varillas o azadones. El empleo de vibradores estará supeditado a la aprobación del Fiscal de Obras. El hormigón deberá ser colocado en forma continua a lo largo de cada sección de la estructura o entre las juntas indicadas.

Curado del Hormigón: Las superficies del hormigón expuestas a condiciones que puedan provocar un secado prematuro, deberán ser protegidas tan pronto como sea posible, cubriéndolas con lona, paja, arpillera, arena o con otro material adecuado, y mantenidas húmedas permanentemente. Si las superficies no fueron protegidas en la forma antes indicada, las mismas deberán ser humedecidas por regado o por chorros de agua. El curado deberá continuarse por un período de tiempo no menor de 7 (siete) días luego de la colocación del hormigón. Según lo indique el Fiscal de Obras otras medidas de precaución deberán ser adoptadas para asegurar el normal desarrollo de la resistencia.

Remoción del encofrado y descimbrado: Los encofrados y cimbrados no deberán ser removidos sin el previo consentimiento del Fiscal de Obras. Los bloques y las abrazaderas deberán ser removidos al mismo tiempo que los encofrados y, en ningún caso, se permitirá la permanencia de porciones de encofrados de madera en el hormigón. No obstante, y en ningún caso, los encofrados serán retirados de las columnas y de las vigas en menos de 7 y 14 días, respectivamente. Los soportes serán removidos de tal manera que permita al hormigón tomar, uniforme y gradualmente las tensiones debidas a su propio peso. El plan de descimbrado o desencofrado se harán conjuntamente con el Fiscal de Obras.

Remiendos: Tan pronto como los encofrados hayan sido removidos, todos los alambres o dispositivos metálicos salientes que hayan sido empleados para mantener los encofrados en su lugar, deberán ser removidos o cortados a por lo menos 7 (siete) milímetros por debajo de la superficie del hormigón. Los rebordes de mortero y todas las irregularidades causadas por las juntas de los encofrados deberán ser removidos. Las cavidades, depresiones y vacíos que se observan luego de la remoción de los encofrados, deberán ser rellenados con mortero de cemento mezclado en la misma proporción que aquella usada para la estructura de la obra.

Encadenado de H²A°: Todos los muros llevarán encadenados inferior y superior.

En los muros de 0,30 serán de 0,20 x 0,30 con ladrillos a los costados según planos y con varillas de 8 mm. y 10 mm. de diámetro en las partes superior e inferior respectivamente. Los estribos serán de varillas de 6 mm. de diámetro y distribuidos cada 20 cm.

3. Mampostería.

1. De elevación de ladrillos huecos de 0,15

2. De elevación tipo parapeto de ladrillos huecos de 0,20

Se deberán emplear ladrillos huecos (seis agujeros), de color uniforme, asentados con mortero que se indiquen para cada uno de los tipos de albañilería.

La construcción se practicará simultáneamente al mismo nivel, es decir, sin escalonamientos. Se erigirán a plomo en sus paramentos, sin salientes que excedan la tolerancia de los ladrillos.

En la hilada de ladrillos sobre aberturas se utilizarán (2) varillas de 8 mm, con mortero de cemento: arena en proporción 1:3 (en adelante Tipo A). Al levantar las paredes se podrán colocar simultáneamente los marcos y herrería en general, empleando mortero del Tipo A para amure o macizada; en caso contrario la colocación se hará al finalizar la cubierta, pero siempre antes de revocar. Al levantar la mampostería se colocarán, simultáneamente los marcos y herrería en general, en caso que corresponda, empleando mortero para amure o macizado.

3. Envarillado de mampostería sobre aberturas

Vanos: Todos los vanos que no lleguen a la losa o a la viga superior serán envarillados con armadura de hierro redondo común dispuesto en cantidad y forma según detalles que el Contratista someterá para todos los casos, a la aprobación de la Fiscalización. Dichas armaduras apoyarán sus extremos en la longitud establecida para

cada caso, pero nunca menos de 0.20 m. Según la situación de los vanos por su longitud, se podrá optar por dinteles prefabricados, sometidos a la aprobación de la Fiscalización o Supervisión.

4. Escalones de mampostería de ladrillos comunes de 1,00x0,40x0,20 (graderías)

Preparación del Sitio

Marcación del área donde se construirán los escalones.

Construcción de los Escalones

Colocar una capa de mortero en la base donde se asentará el peldaño de los escalones.

Colocar los ladrillos en la capa de mortero según el diseño. Utilizar ladrillos comunes, asegurando de que estén alineados y nivelados.

Se tendrá especial atención en que los ladrillos sean colocados con espesor uniforme de mortero entre ellos.

Asegurar que los escalones tengan inclinación adecuada.

Realizar el acabado superficial, limpiando el exceso de mortero y alisando las superficies.

LADRILLOS COMUNES Serán uniformes, tamaños y formas regulares, tendrán una estructura llena y en lo posible fibrosa; estarán uniformemente cocidos, sin vitrificaciones; carecerán de núcleos calizos u otros cuerpos extraños (aserrín, etc.), no serán friables, hechos con arcilla provista de la liga suficiente, con aristas vivas, sin roturas, con caras planas, sin rajaduras ni partes sin cochura o excesivamente calcinadas; al golpearlos deberán emitir un sonido metálico parecido al golpe a una campana. Las tolerancias de variaciones en sus medidas no excederán en más del cinco por ciento (5%). Su resistencia mínima a la rotura por compresión será de 70 kg/cm², en probetas constituidas por 2 (dos) medios ladrillos unidos con cemento pórtland. Una vez embebidos en agua y sometidos a alteraciones de temperatura entre 5° C y 35° C durante no menos de veinte (20) veces, no deberán acusar en su masa deterioros ni principios de disgregación. No tendrán rajaduras ni deterioros que afecten su conveniente utilización. Tendrán las siguientes dimensiones: 23,00 a 24,00 cm. de largo, 11,00 a 12,00 cm. de ancho y 3,50 a 4,50 cm. de espesor, aproximadamente.

4. Aislación.

1. Aislación hidrófuga horizontal

En todos los muros de elevación sobre la segunda hilada de ladrillos contados a partir del nivel del piso terminado, se colocarán capas aisladoras cubriendo además sus dos caras verticales. Las mismas consisten en un revoque de 0,5 cm. de espesor, perfectamente alisadas y sin interrupciones, con mezcla 1:3 :1(cemento-arena-hidrófugo en 10 partes de agua).

Una vez fraguada la capa de revoque, se aplicará 2 (dos) capas de asfalto caliente sin adición de ningún tipo de solvente o con emulsión asfáltica (frío-asfalto), cuidando de cubrir perfectamente toda la superficie a aislar sin dejar huecos o infladuras de aire. Todos los trabajos de aislación hidrófuga deberán asegurar la protección contra la penetración del agua, sea esta de infiltración, perforación bajo presión o humedad del suelo.

La hilada de mampostería sobre la cual se hará la aislación horizontal se construirá con un mortero 1:6 (cemento Tipo PZ arena lavada de río) + Plastificante. Sobre la misma se hará un revoque a las tres caras de la mampostería con mortero 1:3 (cemento PZ arena lavada) + Hidrófugo Inorgánico (400cc x balde de cemento). Luego de secado dicho revoque se pintarán las tres caras con pintura asfáltica en frío en dos manos (pura sin diluir).

5. Revoques y terminaciones.

1. Revoque de paredes a 1 capa

Antes de iniciarse el revoque debe verificarse que estén todos los conductos (agua, electricidad, etc.), que deban ir embutidos en la pared para evitar en lo posible remiendos. Una vez que la pared esté limpia, se moja con bastante agua y se inicia el revoque por fajas verticales de 15 a 20 cm. de ancho, y distanciados cada 1,0 a 1,5 m. como guía, se cuidará que quede bien aplomado.

Los materiales para utilizar deben ser de buena calidad y el tipo de mezcla debe ser el indicado en los planos o especificaciones respectivas. Para el revoque fino la arena lavada debe estar bien seca y ser zarandeada.

Todo revoque terminado no debe tener un espesor mayor que 1,5 cm., será de superficie uniforme, cantos vivos y de buena terminación. Los revoques cuarteados no se aceptarán en ninguna circunstancia.

Los revoques no deberán presentar superficies alabeadas ni fuera de plomo, rebabas u otros defectos cualesquiera. Tendrán aristas rectas. Las superficies curvas, se revocarán empleando guías de madera. Las aristas de intersección de los paramentos entre sí y de éstos con los cielorrasos, serán vivas y rectilíneas.

No se aceptará además la utilización de arena gorda en los revoques.

Será con mortero 1:4:16 (cemento, cal, arena lavada).

Antes de comenzar el revocado de un local, la Contratista verificará el perfecto aplomado de los marcos de puertas y ventanas, el paralelismo de las mochetas o aristas y los niveles del cielorraso. También se cuidará especialmente la ejecución del revoque a nivel de los zócalos para que al ser aplicados éstos se adosen perfectamente a la superficie revocada.

También deberán revocarse todas las superficies de Hormigón que queden a la vista, como ser: cara exterior de cajas de escalera y pilares de hormigón armado, vigas.

Se deberán ejecutar puntos y fajas aplomados, con una separación máxima de 1,50 m, el mortero será aplicado con fuerza sobre la mampostería, para que penetre en las juntas o intersticios de la misma.

La terminación del revoque se realizará con fratacho, serán perfectamente rectas las aristas. Las curvas y rehundidos serán correctamente delineados sin depresiones ni alabeos, serán homogéneos en granos y color, libres de manchas, rugosidades, uniones defectuosas, ondulaciones, fallas, etc. Con el fin de evitar remiendos, no se revocará ningún paramento hasta que hayan concluido los trabajos de otros gremios (sanitarios, electricidad, etc.) y estén colocados todos los elementos que van adheridos a los muros.

2. Revoque interior en sanitarios

Los paramentos que deban ser revocados, se limpiarán y prepararán esmeradamente, desbastando y limpiando las juntas en el caso de mampostería de ladrillos, hasta 1,5cm de profundidad mínima y desprendiendo por rasqueteado o abrasión las costras de morteros existentes en las superficies, con desprendimiento de todas las partes no adheridas.

Cuando el paramento a revocar, o destinados a recibir posteriores revestimientos de azulejos o similar, sea de hormigón simple o armado, se aplicará sobre el mismo un azotado con mortero suficientemente fluido.

No se permitirá revocar paredes que no se hayan asentado completamente.

Previamente a la aplicación de cualquier revoque, deberán mojarse convenientemente los muros a recubrir. Una vez ejecutados los revoques se los mojará abundantemente, y en forma frecuente, en la medida necesaria, para evitar fisuras.

3. Revoque de pilares 30x30 cm, 4 caras y aristas

Será usada una mezcla 1:1:4 (cemento-cal-arena). Los revoques deberán tener un aspecto uniforme una vez concluidos. La mezcla para revoque será hecha con arena tamizada y cal colada. Este revoque interior incluye en el rubro, los revoques de encadenado y vigas, que coinciden con los muros; pero a éstos últimos se le hará

previamente una azotada de cemento-arena (1: 3).

4. Revoques de vigas de pórtico de H°A° de 30x50 cm

5. Revoque de vigas y losas de H°A° para graderías

Los paramentos se limpiarán esmeradamente en las juntas hasta 1,5 cm de profundidad mínima, raspando la mezcla de la superficie, removiendo las partes no adheridas y humedeciendo las paredes con agua. No deberán presentar superficies alabeadas ni fuera de plomo, rebabas u otros defectos cualquiera, será de coloración uniforme, perfectamente lisa, sin ondulaciones o deformaciones. Especial cuidado deberá tenerse en la procedencia de la arena para evitar la aparición de fluorescencias. Antes de comenzar el revoque de un local, el contratista verificará el perfecto aplomo de los marcos, ventanas y el paralelismo de las mochetas o aristas, solicitando posteriormente al Fiscal de Obras la autorización correspondiente para el inicio de los trabajos mencionados más arriba.

Antes de la ejecución del revoque en superficies de H°A°, deberá dársele un tratamiento de limpieza y humedecimiento, luego irá una aplicación de mortero de relación 1:3, salpicado de modo que produzca una superficie rugosa capaz de fijar convenientemente el revoque de terminación.

No se aceptará además la utilización de arena gorda en los revoques.

6. Revoque de mocheta

En las mochetas, cantos y aristas, será usada una mezcla 1:1:4 (cemento-cal-arena). Los revoques deberán tener un aspecto uniforme una vez concluidos. La mezcla para revoque será hecha con arena tamizada y cal colada. Este revoque interior incluye en el rubro, los revoques de encadenado y vigas, que coinciden con los muros; pero a éstos últimos se le hará previamente una azotada de cemento-arena (1: 3).

7. Revestido de azulejo 15x15 cm h=2,10

El Contratista colocará el revestimiento con las mismas características del revestimiento circundante e indicados en los planos y especificaciones. Las piezas serán de buena calidad y su protección en obra tendrá el mismo alcance establecidos para los pisos y zócalos. El Contratista presentará las muestras de los materiales para su aprobación, antes de su montaje, por parte de la Fiscalización y/o Supervisión. Todas las piezas de estos revestimientos serán asentadas con mezcla adhesiva de marca reconocida. El acabado del revoque será rasado y rustico. Los azulejos se dispondrán con junta cerrada, horizontal y verticalmente rectas y rellenas con pasta con espesor máximo de 2 mm. Las cajas de llaves, luces o canillas sobre superficies azulejadas exigirán apropiados cortes.

6. Contrapisos y pisos.

1. Contrapiso de H° de cascotes de 10 cm sobre terreno natural

Los contrapisos serán de hormigón de cascotes con mezcla 1:6 (cemento arena) y doce (12) partes de cascotes cuyos diámetros oscilarán entre 2 y 5 cm. El contrapiso no podrá tener un espesor inferior a los 10 cm., debiendo mojarse abundantemente los cascotes antes de ser mezclados. En ningún caso se colocarán los cascotes en forma separada de la mezcla. El contrapiso irá asentado sobre el terreno natural, el cual deberá estar bien apisonado antes de su cargamento. La superficie del contrapiso deberá estar bien nivelado y alisado de modo que para colocar el piso no se rellene con arena, ni con otro material que no sea la mezcla correspondiente. En caso de ser necesarias pequeñas pendientes en los pisos de 2 a 3%. El contrapiso ya deberá prever las pendientes. No se permitirá el uso de cal en el contrapiso y de ser comprobada tal situación, se procederá al levantamiento total por cuenta de La Contratista. CONSTRUCTOR. El hormigón de cascotes deberá ser preparado a máquina.

2. Carpeta de regularización en graderías de 2 cm

La carpeta de alisada de cemento será de un dosaje 1/6/12 (cemento, cal, arena), será hecha con arena tamizada y cal colada.

TIPO: Carpeta base para pisos

1 parte de Cemento puzolanico o compuesto

¼ parte de Cal hidratada

6 partes de Arena lavada

1 dosis de aditivo impermeabilizante hidrofílico por cada 50 kg. de Cemento puzolanico o compuesto

3. Piso cerámico PEI 5 en interior

El piso cerámico a utilizarse deberá ser presentado a la fiscalización y/o supervisión y deberá contar con su aprobación para su utilización en obra.

El Contratista proporcionará todos los materiales, herramientas y equipo necesarios para la ejecución de los trabajos, los mismos deberán ser aprobados por el Fiscal de Servicio.

Serán del tipo PI5, del color indicado por la fiscalización de obras. Deberán presentar superficies planas perfectamente terminadas, sin alabeos, manchas, ni ralladuras, grietas o cualquier otro defecto. Serán de color uniforme y sus aristas serán rectas. Sobre la carpeta se aplicarán los pisos que deberán ser previamente sumergidos en agua durante una hora. Se aplicarán con mortero adhesivo (cuya muestra deberá ser presentada a la Fiscalización de Obras para su verificación y aprobación de uso en obra).

Las juntas deberán permanecer abiertas durante una semana. Luego se llenarán con material de relleno (cuya muestra deberá ser presentada a la Fiscalización de Obras para su verificación y aprobación de uso en obra). No se aprobarán morteros o rellenos de cemento y arena. Se exigirá la utilización de adhesivos y rellenos de aplicación específica. Una vez terminados los trabajos de colocación se procederá a la limpieza del piso.

Los solados presentarán superficies regulares, estarán dispuestos según las pendientes, alineaciones y niveles que la Dirección de Infraestructura señale para cada caso. El pulido, el lustrado a plomo o el encerado, estarán incluidos en los precios unitarios de solados. En las veredas y patios descubiertos y en los solados que se indique en los planos, se deberá dejar las juntas de dilatación que juzgue necesaria la Dirección de Infraestructura, las que se rellenan con mastic bituminoso formado por partes iguales de "Asfalto" y arena de grano grueso. Las demás juntas se rellenan con mortero de cemento Portland con una dosificación de 1:3 (cemento arena lavada de río), y coloreado si así lo exigiera la Dirección.

4. Zócalo cerámico PEI 5 en interior

Los distintos zócalos serán ejecutados con la clase de materiales y en la forma en que se indica en los detalles técnicos. Su terminación será recta y uniforme, guardando las alineaciones de sus juntas, cuando fueren necesarios provocar cortes, los mismos serán ejecutados con toda limpieza y exactitud.

La altura de los zócalos, en todos los casos y tipos es de 10 cm. Los zócalos estarán limpios, sin rajaduras, manchas o suciedades. Serán del mismo tipo de color de los pisos respectivos y se colocarán previo picado de los revoques a fin de que el plomo de las mamposterías coincida con la línea superior al rebaje de los zócalos.

Los zócalos irán unidos a las paredes con mezcla 1:2:8 (cemento-cal en pasta-arena) y encalados con patina de color de los zócalos.

5. Carpeta de regularización de 3 cm

La carpeta de alisada de cemento será de un dosaje 1/6/12 (cemento, cal, arena), será hecha con arena tamizada y cal colada.

TIPO: Carpeta base para pisos

1 parte de Cemento puzolanico o compuesto

¼ parte de Cal hidratada

6 partes de Arena lavada

1 dosis de aditivo impermeabilizante hidrofílico por cada 50 kg. de Cemento puzolanico o compuesto

6. Losa de H^o, e= 12cm, en cancha deportiva, accesos laterales y túneles de ingreso, terminación con endurecedor superficial y allanado mecánico. Las dimensiones responderán al cálculo estructural.

Las losas conforman el piso o la cubierta del edificio y se apoyan en las vigas que rodean su perímetro. El espesor de las mismas y la disposición de las barras de acero se realizará de acuerdo a los detalles del proyecto.

Los encofrados de las losas se calafatearán convenientemente para evitar pérdida de lechada y se dispondrán suficientes puntales para evitar deformaciones del fondo del molde durante el llenado de hormigón.

7. Instalación Hidráulica.

1. Entrada de agua con llave de cierre principal

La instalación está proyectada y debe ser construida para proveer un adecuado suministro a todos los artefactos y grifos mostrados en los planos.

Se cumplirá estrictamente todo lo establecido en la NORMA PARAGUAYA NP N° 68 - INSTALACIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, y además lo que se detalla más adelante.

2. Llave de paso 3/4"

3. Instalación hidráulica de inodoro tipo cisterna baja con descarga especial

4. Instalación hidráulica de inodoro tipo cisterna alta

5. Instalación hidráulica de ducha

6. Instalación hidráulica de lavamanos

Materiales

Todos los materiales empleados serán de buena calidad y sometidos permanentemente a la aprobación de la Fiscalización de Obra.

Mano de Obra

El Contratista empleará personal competente y en número suficiente para la realización de las instalaciones en los plazos previstos.

Responsabilidad del Contratista

La responsabilidad del Contratista se extiende hasta el tiempo de garantía posterior a la terminación de los trabajos, el cual será estipulado en el Contrato.

El Contratista se compromete a efectuar cualquier reparación que ordene la dirección, a fin de dejar las instalaciones en perfecto funcionamiento.

Agua Potable

La tubería principal contará con una llave de paso del tipo esclusa del mismo diámetro que la tubería e ira alojada en un registro tapado que se hará conforme a los planos y estas especificaciones técnicas. Se recomienda que en este registro se ubique el medidor.

Las tuberías que deban ir enterrados o bajo piso, a una profundidad mínima de 0,80 m, por debajo del nivel del terreno, deberán llevar una pintura asfáltica antes de su colocación. Las derivaciones, reducciones y cambios de dirección de la instalación se harán con el empleo de los accesorios respectivos, no permitiéndose el curvado manual en las esquinas.

En tramos mayores a 12 metros, se intercalarán uniones dobles que posibiliten el fácil desarme de estas tuberías para su eventual reparación y mantenimiento.

En todos los casos que se crucen, en las paredes, tuberías de agua fría y caliente se utilizarán curvas de transposición. Una vez instalada las tuberías, accesorios, válvulas, griferías fijadas provisoriamente serán inspeccionadas por la Fiscalización de Obras antes del macizado con argamasa de cemento, que cubrirá el ciento por ciento de la extensión de las tuberías, cuidándose proteger todas las bocas de salida mediante tapones provisorios de plástico.

Una vez terminada la instalación se realizará el ensayo de todo el sistema de la forma y durante el tiempo que se indica en el numeral 8 de la NORMA PARAGUAYA NP N.º 68.

EL CONTRATISTA, antes de iniciar la provisión de los tubos para las instalaciones hidráulicas de agua corriente, deberá obtener la aprobación de la FISCALIZACIÓN, de los planos con los ajustes si hubiere, que deberán ser implementadas en obras.

La presente especificación establece las condiciones mínimas de dimensionamiento, ensayos, normas, para la provisión de tuberías de PVC soldable para agua corriente, presión de servicio de 6 kg/cm² para los diámetros de 1 ¼ (40 mm) al 2 ½ (75 mm) y 10 kg/cm² para los diámetros de ½ (20 mm) al 1 (32 mm).

Tubos de PVC rígido, extremos a espiga y campana, serán con juntas elásticas (con anillos de goma) para diámetros de 110 mm y juntas rígidas soldables para diámetros inferiores a 110 mm.

Las tuberías y accesorios de PVC soldables, deberán soportar hasta una presión de 6 y 10 kgf/cm² (según los diámetros, como se mencionó anteriormente) y proceder de una fábrica que cuente con certificación de calidad del producto de acuerdo a normas de calidad de la Unión Europea, Norte Americana, Brasileira o Argentina, por lo menos una de ellas.

La descarga de las cañerías debe efectuarse de tal manera que las mismas no sufran deformaciones. Serán depositadas en lugares planos, sin desniveles y libres de piedras, raíces, partes de obra, etc.

PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ACCESORIOS DE PVC SOLDABLE.

La presente especificación establece las condiciones mínimas de dimensionamiento, ensayos, normas, para la provisión de accesorios de PVC soldable para agua corriente.

Las tuberías y accesorios de PVC soldables, deberán soportar hasta una presión de 6 y 10 kgf/cm² (según los diámetros, como se mencionó anteriormente) y proceder de una fábrica que cuente con certificación de calidad del producto de acuerdo a normas de calidad de la Unión Europea, Norte Americana, Brasileira o Argentina, por lo menos una de ellas.

Los accesorios deberán almacenados en local de fácil acceso, libre de acción directa o exposición continua del sol. En la descarga y cargas debe evitarse golpes, choques, impactos con piedras, objetos metálicos y de aristas filosas y rozamiento de los embalajes para prevenir roturas de los accesorios.

Los adaptadores de PVC con junta soldable en una punta y rosca en otra, deberán corresponder, en todas sus dimensiones, a accesorios de PVC roscables, válvulas exclusas u otros accesorios que conectarán, ya sean terminales a rosca hembra o macho y juntas soldables.

El CONTRATISTA deberá presentar a la FISCALIZACIÓN para la aprobación de la provisión de los accesorios de PVC, los siguientes documentos técnicos, no limitándose a los mismos:

- I. Marca y procedencia
- II. Norma de fabricación,

- III. Diámetro externo, diámetro interno, espesor de pared
- IV. Presión de servicio,
- V. Los documentos técnicos deberán ser legibles en idioma español.

Los trabajos deberán ser ejecutados por profesionales idóneos, especializados en instalaciones hidráulicas, que demuestren antecedentes técnicos en obras de igual magnitud.

El CONTRATISTA deberá cumplir rigurosamente las instrucciones del fabricante para la perfecta colocación de los accesorios.

Una vez verificado y aprobada por la FISCALIZACIÓN, las instalaciones de las tuberías con los accesorios en las zanjas o empotradas por la pared, serán autorizados el relleno de la zanja y el revoque de los cortes de paredes.

Todos los artefactos sanitarios se alimentan por medio de ramales con sus respectivos tamaños indicados en los planos, y donde sean necesarios se acoplarán a las conexiones flexibles para su unión al artefacto según los casos, éstos deberán ser conexiones flexibles cromadas indeformables con alma de goma reforzada y exterior protegido con malla de acero y no de plástico. Además, se deberán cubrir los puntos de unión (tubería unión flexible) con rosetas cromadas, de tal forma a dar la terminación adecuada a la unión.

Todas las conexiones flexibles deberán proceder de una fábrica que cuente con certificación de la calidad del producto de acuerdo a normas de calidad de la Unión Europea, Norte Americana, Brasileira o Argentina, por lo menos una de ellas.

7. Instalación hidráulica de termocalefón

Se proveerán e instalarán termo calefones de la capacidad indicada, de acero reforzado y esmaltado, sistema multifilón poli-epoxi. Con las siguientes características:

Resistencia 220/240 V.

Potencia 1.200- 1.500- 2.500 W. según capacidad.

Termostato bipolar doble seguridad 220V.16 A.

Termómetro con sensor bimetalico escala de 30° a 90° GRADOS.

Luz piloto 220V Cable de 17 mm con terminal para termostato.

Sus conexiones. Agua fría: La conexión de agua fría es de ½ de diámetro. Agua caliente: La conexión de agua caliente es de ½ de diámetro. Después de conectar la entrada y salida de agua, abra la llave de paso al máximo y revise que no queden filtraciones.

8. Instalación de canilla de patio cromado de 1/2" con pico manguera - incluye llave de paso de 1/2"

Las canillas de patio serán de 1/2", cromadas, con pico tipo manguera se colocarán en lugares estratégicos indicados en el proyecto y aprobados por la fiscalización de obras.

8. Instalación desagüe cloacal.

1. Cámara séptica

Los registros tendrán dimensiones internas libres según indicación de los planos de desagüe sanitario.

Los registros tendrán una doble tapa de hormigón armado, dosaje 1:2:4 (cemento-arena-piedra triturada IV).

La profundidad de los registros según lo indicado, son en relación a una cota topográfica, que debe ser verificada en el campo, antes de iniciar las excavaciones de los registros, teniendo en cuenta que la cota mínima de la tubería de entrada en la planta de tratamiento.

Una vez excavado el sitio para los registros se deberá nivelar el fondo y compactar con un tizón de 20 kg., para posterior carga el hormigón de la base.

La pasta de cal se preparará según la Norma Paraguaya NP 157.

La arena fina para revoque impermeable dosaje 1:3 (cemento-arena) y mezcla para mampostería de 15 y para sello de las contratapas y tapas de los registros, debe ser de calidad aprobada, limpia de sedimentos, materiales vegetales u orgánicos y de cualquier otra impureza, y deberá pasar la criba de 2 mm de abertura y ser retenida por la criba N.º 100.

Los registros serán contruidos de mampostería de ladrillo revocado internamente con mezcla 1:3 (cemento-arena). Los paramentos se realizarán a soga y tizón, en hiladas alternadas, con ladrillos comunes de la mejor calidad exigida por el fiscal en obras.

El asentamiento de los ladrillos se realizará con argamasa con dosaje 1:4:16 (cemento: cal: arena lavada), y rendija de 1.0 cm. de espesor como máximo.

El aplomo y la nivelación serán perfectos en todos los muros, exigiéndose la verificación de los mismos en lo mínimo cada cuatro hiladas de ladrillos asentados.

Todos los ladrillos para su asentamiento, serán previamente remojados abundantemente, no admitiéndose el humedecimiento precario. La argamasa no tendrá edad mayor de 12 horas, contadas a partir de su preparación.

Todos los encuentros de paredes formando ángulo serán a 90° y se exigirá trabazón de ladrillos entre hiladas de cada pared, en todo lo alto del encuentro. En ningún caso se admitirá el aplomo por medio del revestimiento.

La base y las canaletas de los ramales, serán contruidos en hormigón dosaje 1:2:4 (CEMENTO-arena-piedra triturada IV). Las canaletas serán del diámetro de los ramales que reciban, debiendo prolongarse hasta 0,10 mts sobre el diámetro de la tubería, con un perfecto alisado.

La tapa y la contra tapa será de hormigón armado, según las dimensiones indicadas.

Ambas tapas tendrán un bulón galvanizado con tuerca de 5/16x4, que permita remover con facilidad. Ambas tapas serán selladas en todo su perímetro con la pared con mezcla blanda 1:4.16 (cemento-cal-arena lavada).

2. Pozo absorbente

Para los rubros Canal abierto 30x30/ 40x40, Cámara séptica con excavación 1,00x1,60x1,20, Pozo absorbente diámetro 1.50m altura 3mm, Pozo absorbente diámetro 1.50m altura 3mm, escaleras, andamios, herramientas, equipos o maquinarias debe correr por cuenta de la contratista. Se deberá realizar con el personal, herramientas y equipo necesario para su correcta ejecución, se tomarán las medidas de seguridad reglamentarias tanto para el trabajador como para terceros. La contratante definirá la ubicación y características del ítem a colocar. Los materiales retirados recuperados se deberán ubicar donde indique la contratante. Los escombros o residuos generados deberán ser retirados por la contratista hasta el contenedor o la ubicación indicada por la contratante. Todo trabajo o material a ser colocado o trabajado deberá ser aprobado previamente por la contratante, también deberá cumplir con todas las reglamentaciones correspondientes. La contratista deberá cubrir el transporte del ítem a ser colocado hasta el lugar que indique la contratante. La colocación incluye excavación o cualquier preparado que el sitio necesite para que el ítem sea colocado.

3. Cámara de inspección 60x60 de mampostería de ladrillo común de 0,15 revocado con hidrófugo, con tapa de Ho. Ao.

Los registros tendrán dimensiones internas libres según indicación de los planos de desagüe sanitario.

Los registros tendrán una doble tapa de hormigón armado, dosaje 1:2:4 (cemento-arena-piedra triturada IV).

La profundidad de los registros indicada en los planos de desagüe sanitario, son en relación a una cota topográfica, que debe ser verificada en el campo, antes de iniciar las excavaciones de los registros, teniendo en cuenta que la cota mínima de la tubería de entrada en la planta de tratamiento.

Una vez excavado el sitio para los registros se deberá nivelar el fondo y compactar con un tizón de 20 kg., para posterior carga el hormigón de la base.

La pasta de cal se preparará según la Norma Paraguaya NP 157.

La arena fina para revoque impermeable dosaje 1:3 (cemento-arena) y mezcla para mampostería de 15 y para sello de las contratapas y tapas de los registros, debe ser de calidad aprobada, limpia de sedimentos, materiales vegetales u orgánicos y de cualquier otra impureza, y deberá pasar la criba de 2 mm de abertura y ser retenida por la criba N.º 100.

Los registros serán contruidos de mampostería de ladrillo revocada internamente con mezcla 1:3 (cemento-arena). Los paramentos se realizarán a soga y tizón, en hiladas alternadas, con ladrillos comunes de la mejor calidad exigida por el fiscal en obras.

El asentamiento de los ladrillos se realizará con argamasa con dosaje 1:4:16 (cemento: cal: arena lavada), y rendija de 1.0 cm. de espesor como máximo.

El aplomo y la nivelación serán perfectos en todos los muros, exigiéndose la verificación de los mismos en lo mínimo cada cuatro hiladas de ladrillos asentados.

Todos los ladrillos para su asentamiento, serán previamente remojados abundantemente, no admitiéndose el humedecimiento precario. La argamasa no tendrá edad mayor de 12 horas, contadas a partir de su preparación.

Todos los encuentros de paredes formando ángulo serán a 90° y se exigirá trabazón de ladrillos entre hiladas de cada pared, en todo lo alto del encuentro. En ningún caso se admitirá el aplomo por medio del revestimiento.

La base y las canaletas de los ramales, serán contruidos en hormigón dosaje 1:2:4 (CEMENTO-arena-piedra triturada IV). Las canaletas serán del diámetro de los ramales que reciban, debiendo prolongarse hasta 0,10 mts sobre el diámetro de la tubería, con un perfecto alisado.

La tapa y la contra tapa será de hormigón armado, según las dimensiones indicadas en los planos.

Ambas tapas tendrán un bulón galvanizado con tuerca de 5/16x4, que permita remover con facilidad. Ambas tapas serán selladas en todo su perímetro con la pared con mezcla blanda 1:4:16 (cemento-cal-arena lavada).

4. **Instalación de Rejilla de piso sifonada 0,15x0,15m**
5. **Instalación de Rejilla de piso 0,15x0,15m**
6. **Caños de PVC de Ø40mm, Ø50mm, Ø75mm y Ø100mm**
7. **Caños de PVC de Ø150mm**
8. **Instalación cloacal de inodoro tipo cisterna baja con descarga especial**
9. **Instalación cloacal de inodoro tipo cisterna alta**
10. **Instalación cloacal de lavamanos**

Todas las instalaciones de desagüe sanitario se regirán estrictamente por lo que indica la NORMA PARAGUAYA DE INSTALACIONES SANITARIAS vigente, establecida por el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización.

Los trabajos deberán ser ejecutados por profesionales idóneos, especializadas en instalaciones sanitarias, que demuestren antecedentes técnicos en obras de igual magnitud.

Condiciones exigidas a las redes de evacuación y ventilación.

Cumplir rigurosamente las pendientes establecidas en la red cloacal, para que la evacuación se realice rápidamente.

Mantener el sistema de registro, de tal modo a permitir una accesibilidad total de la red, fundamentalmente en los puntos conflictivos (cambios de direcciones, inflexiones, etc.), que facilite el acceso de elementos de limpieza. No se permitirán empotramientos que dificulten las operaciones de limpieza y la reposición de los elementos de la red.

Montar las distintas partes de las redes con uniones adecuadas, que no se vean afectadas por cambios de temperatura.

Es obligatorio el cierre hidráulico de todos los artefactos sanitarios.

Impedir el vaciamiento de los sifones de los aparatos sanitarios por medio de la red de ventilación.

Sujeción correcta de todos los materiales que integran la red, fundamentalmente las tuberías. De tal modo a impedir la posibilidad de desprendimiento, por el impacto que producen las descargas, y, además, impedir las vibraciones que pueden ocasionar ruidos molestos, que deben ser evitados.

Impedir que interiormente queden residuos retenidos, para lo cual todos los materiales y elementos que forman la red deberán tener una gran lisura interna y las uniones, empalmes, etc. se harán procurando la perfecta unión, sin escalones ni resaltos que puedan ser puntos de acumulación de los elementos sólidos que arrastran las aguas de evacuación.

La red completa de evacuación de aguas servidas figura en los planos donde se detallan para cada tramo el diámetro correspondiente. La pendiente mínima para diámetros menores (Ø 40 mm, Ø 50 mm) a utilizarse no podrá ser inferior a 1 %. La pendiente mínima para diámetros mayores (Ø 75 mm, Ø 100 mm) a utilizarse no podrá ser inferior a 2 %. La pendiente mínima para las tuberías de diámetro Ø 150 mm deberá ser de 1 %. Verificar rigurosamente los niveles y las respectivas cotas de terreno antes de la instalación de los desagües cloacales.

Las columnas verticales de ventilación adosadas a las paredes serán de PVC rígido serie reforzada, con sistema de juntas de anillos de goma, estarán fijadas a las paredes a través de abrazaderas, distanciadas como máximo 1,50 m. Esta distancia es válida para tubos de Ø 75 mm.

Las columnas de bajadas cloacales que se encuentren dentro de los ductos estarán fijadas a las paredes a través de abrazaderas, distanciadas como máximo 2,00 m. Esta distancia es válida para tubos de Ø 75 mm, Ø 100 mm, Ø 150 mm.

Cabe destacar que en el momento del encofrado de las vigas de Hº Aº deberán dejarse los pasos (colocando una tubería de un diámetro mayor al correspondiente) en los lugares exactos, para las tuberías que la atraviesan. En el caso de remodelación del edificio, se deberá prever las perforaciones que pudieran ser necesarias en la estructura de Hº Aº existente y las fijaciones de las cañerías por dicha estructura.

La colocación de tuberías se hará del nivel más bajo hacia el más alto, con las campanas en contra de la pendiente. El eje longitudinal de la tubería deberá ser perfectamente recto, y su alineación correcta se conseguirá por medio de niveles y tendido de hilo de nylon.

Las tuberías enterradas deberán ir asentadas sobre un colchón de arena lavada Las zanjas no podrán rellenarse sin antes obtener la conformidad de la Fiscalización de Obras. En el caso de ausencia de los fiscales, si el Contratista considera necesario dichos rellenos una vez concluidos los trabajos, podrá realizarlo quedando sujeto a que la Fiscalización solicite su reapertura en la extensión que considere necesario para la observación, sin costo para el Instituto de Previsión Social.

Todos los productos a ser utilizados deberán proceder de una fábrica que cuente con certificación de la calidad del producto de acuerdo a normas de calidad de la Unión Europea, Norte Americana, Brasileira o Argentina, por lo menos uno de ellos.

TUBERÍAS DE VENTILACIÓN.

La tubería vertical de descarga se prolonga verticalmente en todos los casos, como tubería de ventilación primaria, hasta sobresalir en el techo del edificio.

Se instalará, una tubería de ventilación secundaria, que se unirá a la columna de ventilación. Esta saldrá como ramal de ventilación del ramal de desagüe de las rejillas de piso sifonadas (RPS).

La conexión de este ramal de ventilación a la tubería vertical se hace a 1,10 m por encima del piso correspondiente, mediante un codo a 45° y un ramal Y invertido. En los casos necesarios deberá preverse su colocación antes del vaciado del hormigón.

Durante el vaciado se tendrá sumo cuidado en no aplastar o romper el tubo. La tubería de ventilación terminará encima del techo y su terminación armonizará con la Arquitectura del mismo. Se deberá adoptar medidas para evitar la introducción de pájaros, lagartijas u otros animales que puedan obstruirlos.

Los tramos horizontales de los caños de ventilación tendrán una pendiente del 1% hacia los elementos que estén ventilados. Los caños de ventilación serán de PVC rígido- Serie reforzada, de 75 mm de diámetro.

PRUEBA DE LA TUBERÍA CLOACAL.

Antes de la colocación de los artefactos, deberá procederse a la prueba de la instalación que se hará en la siguiente forma:

Esto puede hacerse con una cámara de balón deportivo (vejiga), que se introduce sin aire dentro del tubo. Después se la va inflando, hasta que lo llene completamente y ejerza presión sobre sus paredes. Este taponamiento debe ser completamente estanco, no permitiendo entrada ni salida de agua. Se debe prever que estas cámaras de goma no puedan ser movidas de su sitio debido a la presión, para lo cual se prolongará una sogá atada al mismo hasta un sostén en el piso superior.

A continuación, se procede a llenar la tubería, dejando todas las terminales a la vista. En esta forma, la tubería está trabajando aproximadamente a la máxima presión estática a que será expuesta en servicio.

Después del llenado, se deja transcurrir 4 horas, y si en ese lapso no se observa disminución de nivel del líquido ni pérdidas en ningún punto, se da como aprobada la prueba. En caso de observarse pérdidas, debe procederse a corregirlas. Una vez reparadas, se vuelve a hacer la prueba, hasta que dé un resultado satisfactorio.

EJECUCIÓN DE LA JUNTA SOLDABLE.

La operación de esta soldadura es simple, pero exige que sean observados fielmente ciertos detalles para la mayor estanqueidad y solidez de la junta.

El adhesivo para el PVC es básicamente un solvente con un pequeño porcentaje de resina de PVC. Al ser aplicado en las superficies a ser soldadas, se inicia un proceso de disolución de las primeras camadas. Al procederse al encaje de la espiga de un tubo dentro de la campana del otro, ambas superficies se comprimen, produciéndose la fusión de las mismas, lo que viene a constituir la soldadura. El solvente se evapora, resultando una masa común en la región de empalme.

Antes de comenzar el trabajo, se debe verificar que la espiga y campana de los tubos y conexiones estén perfectamente limpias. Seguidamente se procede como sigue:

Se le saca el brillo de las superficies a ser soldadas mediante la utilización de papel de lija. Esto es importante, pues en esta forma se aumenta el área de ataque del adhesivo, mejorando su acción.

Se limpian las superficies lijadas con Solución Limpiadora, removiendo las impurezas dejadas por la lija y la grasa de la mano. Estas impurezas impiden la acción del adhesivo.

Se distribuye uniformemente el adhesivo en ambas superficies a ser unidas (interna de la campana y externa de la espiga), utilizando para ello un pincel o el mismo pomo.

Se encajan ambas extremidades retirándose el adhesivo sobrante. El encaje debe ser bien justo (prácticamente impracticable sin adhesivo), pues sin presión no se produce la soldadura.

Después de efectuada la soldadura, debe esperarse un mínimo de 12 horas para usar la tubería con carga de agua a presión.

EJECUCIÓN DE LA JUNTA ELÁSTICA.

Estos son los de campana y espiga con anillo de goma. Para la ejecución de la junta, debe seguirse el siguiente procedimiento:

Se limpian la campana y la espiga de ambos tubos a unir, especialmente la parte interna de la virola donde se alojará el anillo de goma. Cuando hay necesidad de cortar un tubo, el corte debe ser perpendicular al eje del mismo. Después del corte, se remueven las rebabas con la raqueta, debiendo ser chanfleado el extremo de la espiga, con el auxilio de una lima.

Se acomoda el anillo de goma en la virola de la campana, la cual, por ser del tipo trapezoidal, permite el montaje de las juntas elásticas con menor esfuerzo y elimina asimismo la posibilidad de rodamiento del anillo hacia el interior de la campana, por causa del montaje.

Se marca con un lápiz la profundidad de la campana en la punta del tubo a ser insertada.

Se aplica pasta lubricante en el anillo y en la punta del tubo. Se prohíbe el uso de aceites o grasas, pues pueden hacer daño al anillo de goma.

Se introduce la punta biselada del tubo hasta el fondo de la bolsa, y después de llegar al fondo, se retrocede 5 mm en el caso de tuberías expuestas, o 2 mm para tuberías empotradas, teniendo como referencia la marca previamente hecha en la punta del tubo. Esta holgura se hace necesaria para posibilitar la dilatación y el movimiento de la junta.

9. Equipamiento Sanitario.

1. **Provisión y colocación de duchas frío/caliente (incluye grifería)**
2. **Provisión y colocación de inodoro inclusivo, cisterna baja, con sistema de descarga especial (incluye tapa)**

El artefacto deberá contar con 4 (cuatro) fijaciones al piso, a los efectos de poder soportar los esfuerzos laterales del traslado desde la silla de ruedas de la persona hasta el artefacto.

Inodoro convencional con abertura frontal, color blanco hielo, con tapa y asiento de plástico de color blanco hielo. Llevará tapa y pulsador cromado con manija para discapacitados. Además, se deberá colocar un tubo cromado de unión con anillo expansor para la entrada de agua al artefacto.

3. Provisión y colocación de inodoro cisterna alta (incluye tapa)

Comprende el suministro y montaje en cada baño, del artefacto de losa sanitaria indicado en los lugares determinados por la fiscalización, contratante y/o determinado en planos. El artefacto a instalar debe ser aprobado previamente por la Fiscalización y/o Contratante.

Estarán unidas a la red de agua por medio de conectores flexibles o rígidos cromados de dimensiones adecuadas conforme a cada caso. La necesidad de escaleras, andamios, herramientas, equipos o maquinarias es responsabilidad de la contratista. Se deberá realizar con el personal, herramientas y equipo necesario para su correcta ejecución, se tomarán las medidas de seguridad reglamentarias tanto para el trabajador como para terceros. Los residuos generados deben ser retirados por La Contratista.

4. Provisión y colocación de lavatorio con pedestal (incluye grifería)

Lavatorio con pedestal de loza esmaltada, color a definir por la contratante, de dimensiones exteriores en planta de 0.55m x 0.47m y altura de 0.80m. Dependiendo del tipo de grifería a utilizar, estos serán de 1 (un) agujero o de 3 (tres) agujeros. Los mismos contarán además con su correspondiente desagüe a sopapa cromada, tapón de goma con cadena de bolilla y accesorios de sujeción para cada lavatorio.

5. Provisión y colocación de mingitorio

Comprende suministro y montaje en cada baño, de artefactos mingitorios de losa sanitaria en los lugares determinados por la fiscalización. El artefacto a instalar debe ser aprobado previamente por la Fiscalización y/o Contratante. Estarán unidas a la red de agua por medio de conectores flexibles o rígidos cromados de dimensiones adecuadas conforme a cada caso. El mingitorio será de loza esmaltada de color blanco hielo para colgar con tornillos de material inoxidable, llevará sifón incorporado, todos sus accesorios, y llave de paso cromada de ½.

6. Provisión y colocación de barra de apoyo recta cromada

Deberán ser fabricados con tubos de acero inoxidable, norma AISI 304, diámetro de 1 1/2, espesor de pared de 1,2 mm, con pulido sanitario espejo de máquina, deben ser lisos con terminación al cepillado para mayor adherencia a las manos, aun cuando mojadas.

Deberán embutirse rígidamente al muro y pudiendo soportar cargas superiores a 150 kg.

Durante el montaje será rechazado por la FISCALIZACION, todas las bajas fijas y rebatibles que presentan imperfecciones en su superficie.

7. Provisión y colocación de barra de apoyo móvil cromada

Deberán ser fabricados con tubos de acero inoxidable, norma AISI 304, diámetro de 1 1/2, espesor de pared de 1,2 mm, con pulido sanitario espejo de máquina, deben ser lisos con terminación al cepillado para mayor adherencia a las manos, aun cuando mojadas.

Deberán embutirse rígidamente al muro y pudiendo soportar cargas superiores a 150 kg.

Durante el montaje será rechazado por la FISCALIZACION, todas las bajas fijas y rebatibles que presentan imperfecciones en su superficie.

8. Provisión y colocación de asiento de apoyo rebatible

Se contará con los accesorios y equipamientos necesarios para su funcionamiento y finalidad. La fijación se efectúa con tornillos de material inoxidable mediante anclajes embutidos en el piso o pared. Las cabezas de los tornillos se aíslan de la cerámica mediante arandelas de plomo o plástico. Para que la unión entre el artefacto y el piso resulte estanco, se interpone entre ambos, suficiente masilla o cemento blanco y luego se asegura el artefacto.

Características y colocación conforme a la norma PNA 45 014 10 del INTN. Las alturas de colocación del artefacto deberán estar acorde a la misma norma.

9. Provisión y colocación de dispensador para jabón líquido en sanitarios

Será obligación del contratista de obra la entrega del dispenser con su carga o insumo correspondiente para la aceptación de los trabajos, que deberá ser jabón líquido de 800ml.

Será obligación de la Contratista de Obra la entrega del dispenser del ítem anterior con su carga o insumo correspondiente para la aceptación de los trabajos, que deberá ser jabón líquido.

10. Provisión y colocación de dispensador de papel secamanos en sanitarios

Situadas como mínimo a 1m (un metro) de altura de nivel de piso, de color blanco y de plástico ABS, para toallas de papel de 22 cm. x 21 cm.

Será obligación de la Contratista de Obra la entrega del dispenser del ítem anterior con su carga o insumo correspondiente para la aceptación de los trabajos, que deberá ser toallas de Papel intercalada 22 cm. x 21 cm., la cantidad adecuada para llenar el dispenser.

11. Provisión y colocación de dispensador para papel higiénico en boxes de sanitarios

Será del tipo horizontal con capacidad de 300 mts de rollo de papel higiénico, con soporte adosado por la pared con tornillos de fijación en acero inoxidable norma AISI 304. La caja será fabricada en chapa de acero inoxidable, AISI 304, en chapa con espesor de 1 mm. El sistema de corte de papel debe ser con dientes con inclinación hacia a dentro de la caja, de tal manera que produzca un corte recto.

12. Provisión y colocación de jabonera en duchas (atletas, jueces, enfermería y doping)

Será obligación del contratista de obra la entrega del dispenser con su carga o insumo correspondiente para la aceptación de los trabajos, que deberá ser jabón líquido de 800ml.

Será obligación de la Contratista de Obra la entrega del dispenser del ítem anterior con su carga o insumo correspondiente para la aceptación de los trabajos, que deberá ser jabón líquido.

13. Provisión de basureros para sanitarios

Será de material resistente, con facilidad de limpieza y mantenimiento, duradero. El acabado tendrá una superficie tal que permita facilidad de limpieza.

Deberá contar con una capacidad de mínimo 7 lts hasta 15 lts. el cual tendrá tapa y sistema de apertura a pedal.

14. Mesada de granito

Se proveerá y colocarán mesadas de granito natural en baños, kitchenettes, cafetería y otros como se indica en planos. También serán de granito natural los separadores entre mingitorios.

Previo al inicio de los trabajos, el Contratista de la Obra presentará un mínimo de tres muestras de plancha a la Fiscalización de Obra para su aprobación. Una vez obtenida la aprobación de la muestra, el Contratista de Obra será responsable de que todos los materiales remitidos a obra y colocados sean iguales a la muestra aprobada. La Fiscalización de Obra ordenará el retiro de estos, aunque estuvieran colocados, en el caso de no reunir las características de la muestra aprobada.

Para la ejecución de estos elementos el Contratista propondrá un modelo incluyendo todos los accesorios e incluso el dispositivo de sujeción. Las mesadas deberán ser capaces de sostener un peso de 100Kg aplicado en el borde. Todas las mesadas llevarán pollera o pechera y zócalo. Esta propuesta será aprobada por la Fiscalización de Obra.

El espesor mínimo de las planchas será de 20mm. Las planchas se llevarán ya cortadas, pulidas, perforadas y biseladas a la Obra y su colocación será realizada por operarios especializados aprobados por la Fiscalización de Obras. Ésta verificará la nivelación de los planos y la ortogonalidad de las escuadras antes de procederse al macizado definitivo. Las uniones y encuentros de planchas se dispondrán a junta seca perfectamente cerrada. El macizado contra los muros será con mortero M1.

Los paneles divisorios de granito natural se empotrarán en la pared; además se colocará un par de soportes cromados de planchuela de 3x3/16

15. Bacha de embutir

Estos lavatorios serán para los baños que llevan mesada de granito natural pulido; deberán ser lavatorios de embutir ovalados, de losa, color blanco hielo, de medidas exteriores de 0.40 m x 0.30 m aproximadamente. Dependiendo del tipo de grifería a utilizar, estos serán de 1 (un) agujero o de 3 (tres) agujeros. Los mismos contarán además con su correspondiente desagüe a sopapa cromada, tapón de goma con cadena de bolilla y accesorios de sujeción para cada lavatorio.

16. Grifería de lavatorio para mesada

El Contratista tendrá a su cargo la provisión e instalación de griferías para lavamanos y todo otro elemento que sea necesario para que la obra cumpla con su fin. Quedará a cargo del Contratista su traslado, resguardo y posterior desplazamiento al lugar de colocación.

Todos los materiales, accesorios y artefactos a utilizar serán de la mejor calidad y aprobados por la Contratante o Fiscalización; además será rechazado todo material o artefacto que no estuviera en condiciones de perfecta construcción y/o cuyos defectos perjudicaran el buen funcionamiento de los mismos.

Debe consultarse a La Contratante el modelo de artefactos y grifería a instalar. El retiro y reemplazo del material rechazado será por cuenta del Contratista. No se permitirá la utilización de recortes de cañerías unidos con anillos, debiéndose proveer caños enteros de distinta longitud y cortarlos si fuera necesario. La medición de

los rubros en este capítulo se realizará por unidad suministrada, correctamente instalada y aprobada por la Contratante o Fiscalización.

Las mismas serán automáticas del tipo pressmatic con acabado cromado. Deberán ser instaladas sobre la mesada de granito y selladas con silicona transparente. La marca y calidad ofertada deberá ser verificada y aprobada por la Contratante. La grifería será temporizada, para lavatorio, con tiempo de flujo de 15 segundos. Incluyen elementos de conexión.

17. Espejos en sanitarios

Serán cristales float de la mejor calidad, de 4 mm de espesor, con bordes pulidos. La sujeción se hará mediante adhesivo y soportes metálicos cromados. Se ubicarán en todos los baños por encima de los lavabos, de 80cm de alto por el largo de la mesada de los lavabos o al menos de 60cm.

Todos los espejos serán proveídos con bordes biselados.

Las tolerancias de los defectos precedentemente enumerados, quedarán limitadas por los márgenes que admitan las muestras a que se refiere el artículo correspondiente de la presente sección y que oportunamente merezcan la aprobación por parte de la Fiscalización de Obra.

10. Instalación Eléctrica.

1. Alimentación eléctrica del puesto de medición al TG
2. Puesto de medición. Incluye pilar de mampostería con cimentación
3. Provisión y montaje de Tablero General
4. Provisión y montaje de Tablero Seccional

En el caso de que fuere necesario se deberá proveer y Montar un tablero y gabinete principal con disyuntor termo magnético diferencial. El mismo será construido al menos con chapa N.º 16, y llevarán sin excepción un tratamiento anticorrosivo y pintado al horno en color gris. Deberán contar con la puerta con bisagra piano, con falleba y cerradura con llave, contratapa, bases para llaves termo magnéticas tipo riel.

En la parte inferior de la puerta se fijará un plano de planta con la identificación de los circuitos. Cada disyuntor o interruptor estará identificado con un indicador del número del circuito y el interruptor general, en caso de tenerlo, estará destacado con un recuadro rojo de 2cm de ancho.

Para la conexión de los circuitos a las barras se utilizarán

Generalidades

Las presentes especificaciones contienen todas las condiciones que deberán cumplir las instalaciones eléctricas a ser ejecutadas en Baja Tensión para el servicio Energía Eléctrica, en la obra denominada.

El trabajo de Instalación Eléctrica comprende todo lo relacionado con la iluminación encuentra expresamente previstos con la inclusión de los alimentadores principales, tableros con sus elementos de protección y comando.

Correrá por cuenta del contratista el montaje total de la instalación eléctrica de acuerdo a las presentes especificaciones y a los planos del proyecto, incluyendo los siguientes trabajos:

- Cableado de circuitos de iluminación;
- Colocación, armado y cableado de los tableros a ser instalados;
- Montaje y conexión de los alimentadores de tableros;
- Conexión de los circuitos a sus respectivas protecciones termo magnéticas;
- La limpieza de escombros y residuos originados por los trabajos que se ejecuten;
- La ejecución de pruebas de funcionamiento y calidad de toda la instalación y las que la DIRECCION DE OBRA juzgue indispensables para la recepción de la misma corriendo por cuenta del mismo la provisión de todo el instrumental y elementos necesarios para dichas pruebas:

Todos los materiales empleados y los trabajos ejecutados deberán cumplir con las normas establecidas por los reglamentos de Baja Tensión de la A.N.D.E., y con las normas adicionales establecidas por estas especificaciones. Los desperfectos o averías que ocurrieren en las instalaciones antes de la recepción serán de responsabilidad única y exclusiva del Contratista.

Las cajas de los gabinetes serán dimensionadas de acuerdo a los accesorios que deban contener, y contar con un espacio para el cableado en todo su contorno, no menor de 5 cm. para gabinete de mayor tamaño, debiendo prever aumento de carga. Poseerán contratapa calada que oculte

los conductores de conexión y dejen solamente visibles las palancas de accionamiento, en la misma deberán contar indicadores de los circuitos (rotulación).

Las cajas llevarán una contratapa de 2 mm de espesor, con orificios adecuados para el paso de dispositivos de accionamiento de los disyuntores; la colocación o extracción de esta contratapa deberá efectuarse fácilmente y sin peligro de contacto con las partes que se encuentran bajo tensión.

Los tableros deberán estar identificados con rótulos de plástico, que indiquen el nombre del mismo y el número de circuito y la función de cada uno de los disyuntores. Contarán con sistema de barras de cobre electrolítico (3 fases; neutro y tierra) y deberán ser diseñadas para una corriente igual a 2 (dos) veces la nominal (mecánica y eléctricamente), estas barras estarán sujetas al tablero por medio de aisladores de 1000V, y la barra de tierra estarán fijada directamente al tablero. Todas las conexiones y terminales de los conductores, deberán ser con borneras.

Con dimensiones y separaciones de pernos y huecos, según su ubicación, se clasifican en barras principales (BPT) y barras secundarias y debe estar aislado de su soporte con una separación mínima de 25mm. Los conductores interiores deberán ir perfectamente ordenados, con suficiente espacio entre las hileras de las llaves TM. A partir de 2 conductores deberán ser agrupadas mediante abrazaderas de plástico. El gráfico muestra un ejemplo de modo a una mejor interpretación de lo mencionado anteriormente.

Para los circuitos de iluminación, tomas y fuerza en general se dispondrá de un Tablero General en su correspondiente sector y nivel. Desde los Tableros de Distribución de cada nivel y sector se alimentarán los distintos circuitos de iluminación, toma común y equipos acondicionadores de aire previstos en ellos.

Todos los circuitos deben tener neutros independientes; los tomas con tierra tendrán un conductor de cobre desnudo, común para todo el nivel, de sección apropiada a cada carga.

Incluirán además lugar de reserva mayor o igual al 20% de la cantidad inicial de disyuntores termomagnéticos utilizados.

5. 10.5 Bocas y puntos para luces
6. Bocas de tomacorrientes (incluye llaves interruptoras)
7. Bocas para reflectores en techo
8. Bocas para artefactos exteriores

En todos los casos, cuando se alimenten circuitos o tableros seccionales, se deberán colocar registros eléctricos de 30 x 30 x 40cm con su tapa correspondiente en distancia no mayores a 25 metros, unas de otras. También donde el paso de la línea eléctrica lo requiera y/o esté indicado en los planos.

ALIMENTACIÓN A CIRCUITOS DE LUCES CON CONDUCTORES DE COBRE 2 X 4 MM².

Comprenderá la provisión de materiales y mano de obra para interconectar cada uno de los circuitos de llave de luces con sus respectivas protecciones en los tableros correspondientes de acuerdo a lo señalado en los planos. El tramo comprende desde los bornes del disyuntor en el tablero, hasta la primera caja de derivación de los circuitos respectivos.

Los conductores serán de cobre electrolítico y con aislación para 1000V, del tipo NYY. Incluirá asimismo los terminales e irán montados en las bandejas porta cables y/

o electro ductos cuando fuere necesario.

ALIMENTACIÓN A CIRCUITOS DE TOMA CORRIENTE COMÚN, CON CONDUCTORES DE COBRE 2 X 4 MM².

Comprenderá la provisión de materiales y mano de obra para interconectar cada uno de los circuitos de tomas con sus respectivas protecciones en los tableros correspondientes de acuerdo a lo señalado en los planos. El tramo comprende desde los bornes del disyuntor en el tablero, hasta la primera caja de derivación de los circuitos respectivos.

Los conductores serán de cobre electrolítico y con aislación para 1000V, del tipo NYY. Incluirá asimismo los terminales e irán montados en las bandejas porta cables y/o electro ductos cuando fuere necesario.

Provisión y montaje de boca para tomas comunes.

Comprende la provisión de ductos, conductores, cajas de conexión, derivación, toma corriente, placa y accesorios, así como toda la mano de obra necesaria para el tendido de ductos y cableado. Abarca desde la caja de derivación donde llega la alimentación de circuito hasta cada uno de los puntos de toma corriente indicados en los planos.

Toma corrientes

Las tomas serán del tipo embutido, serán de 10A de corriente nominal, 250V de tensión nominal. Los módulos estarán fijados al chasis por simple encaje. Los bornes para conexión a presión serán con tornillo, y aislados contra contacto directo, admitirán conductores de hasta 4mm².

La placa frontal estará fabricada en poliestireno u otro material de características dieléctricas y mecánicas equivalentes. Podrá formar un solo cuerpo con el chasis de fijación de los módulos o fijarse a su vez mediante tornillos galvanizados. Una vez instalada el tomacorriente y concluida la conexión, se verificará su estado de funcionamiento mediante las pruebas necesarias.

Cajas de conexiones y/o derivaciones. Características: Las mismas deberán proteger, ordenar y resguardar las uniones eléctricas. Material: Plástico Tipo: Embutir Uso: Cajas para instalar o derivar los conductores eléctricos hacia diferentes puntos, como interruptores, centros, tomacorriente y otros. Incluye todos los accesorios necesarios para su correcta fijación embutido y estética según la indicación del plano.

Electro ductos

Todas las cañerías deberán ir embutidas en la mampostería de las paredes, por sobre los cielorrasos o engrampadas a las estructuras del sostén del techo, de acuerdo a la distribución proyectada en los planos o por las indicaciones de la fiscalización.

- Los caños serán de material plástico (PVC) antillama.
- El diámetro mínimo será de 1 (una) pulgada.
- La instalación de cañerías deberá regirse a lo estipulado en el Capítulo IV, del Reglamento para Instalaciones Eléctricas de B.T. de la ANDE.

Conductores Serán de 2x4 mm² cobre electrolítico con un coeficiente de confiabilidad del 90%, sin fallas, de forma cilíndrica y aislación formada por policloruro de vinilo (PVC) antillama. La capacidad de aislación de los conductores será de 600 a 1.000 V. Tendrán certificación ISO 9001:2008 y deberán ser conformes a las normas técnicas del INTN como mínimo. Las uniones o empalmes por ningún motivo deberán realizarse dentro de la cañería, deberán realizarse en las cajas de salida, inspección o derivación, para lo cual deberán usarse conectores. No se recibirán trabajos con empalmes directos entre conductores, salvo que sean realizados con soldaduras en caliente. Lo mismo se exigirá para conexión de los artefactos. Cuando las uniones o empalmes con las llaves TM o diferenciales de los tableros solicite más de 2 (dos) conductores deberán ser utilizadas barras de conexión a las llaves y luego unidas a los conductores necesarios para su transporte de electricidad.

Los conductores utilizados en la alimentación de circuitos y desde tablero a tablero deben ser del tipo NYY, nunca con aislación de capa única.

9. Bocas de circuitos independientes (termocalefón y heladera)

Comprenderá la provisión de materiales y mano de obra para interconectar cada uno de los circuitos con sus respectivas protecciones en los tableros correspondientes de acuerdo a lo señalado en los planos. El tramo comprende desde los bornes del disyuntor en el tablero, hasta los terminales de la caja que aloja en toma tipo shucko, incluyendo la provisión y colocación de los mismos.

Los conductores serán de cobre electrolítico y con aislación para 1000V, del tipo NYY. Incluirá asimismo los terminales e irán montados en las bandejas porta cables y/o electro ductos cuando fuere necesario.

11. Artefactos Eléctricos.

1. **Reflector LED de 200w para cancha**
2. **Panel LED de adosar de 24w**
3. **Proyector LED de exterior de 30w, incluye electroducto y cableado**

Para la distribución y alimentación eléctrica de los equipos de iluminación, se utilizarán tubos electroductos de PVC rígidos sobre el cielo raso y comunes corrugados ignífugos (en ambos casos) embutidos en la mampostería; No se aceptará el uso de codos de 90°, en las redes de tuberías deberán emplearse curvas respetando los radios mínimos exigidos en las normas internacionales de instalaciones eléctricas. Se usarán conductores de cobre teniendo en cuenta que las aislaciones serán de 600 Voltios o más y la temperatura de servicio de más de 70 grados. En todo caso se instalarán conductores de marcas reconocidas en el mercado nacional.

La interconexión de cada artefacto abarca desde la primera caja de conexión o llave, hasta la última caja de llave del mismo circuito, con conductores de 2x4 mm² y desde esta llave (sean estas cajas que alojen desde una llave o juegos de dos o de tres llaves) hasta los equipos de iluminación con conductores de 2x2 mm² como mínimo. Debiendo estar contemplado este costo de mano de obra de interconexión y los elementos necesarios como la caja de interconexión o llaves, llaves, tapas y todos los elementos necesarios para el correcto funcionamiento del equipo, en la oferta final del oferente.

Las cajas de llaves serán de material plástico, con entradas en los laterales y en su parte superior como inferior, para electro ductos y poseerán 2 orejas de fijación para la tapa de los componentes Euroamericana, que deberá de ser de color blanco al igual que sus componentes (toma corrientes comunes o tipo Schuko, llave de luz de uno, dos o tres llaves).

Las cajas de conexión serán de material plástico del tipo octogonal, con orejas de sujeción para tapas o artefactos y con entradas laterales para electro ductos. Las que se instalen sobre el cielo raso deberán ser fijadas a la loza mediante varillas en roscadas; y estas a su vez mediante tarugos metálicos por la loza

Las cajas de instalación exterior deben tener además un grado de aislación IP 54 como mínimo. Marcas recomendadas: reconocidas.

Los conductores deberán ceñirse al siguiente código de colores: Fase R: rojo, Fase S: blanco, Fase T: azul, Neutro: negro, Tierra verde o verde/amarillo.

La empresa constructora se encargará de la provisión, montaje y puesta en funcionamiento de los artefactos con todos sus accesorios

4. **Provisión e instalación de Termocalefón de 50lts (Atletas con discapacidad, Doping, Jueces)**
5. **Provisión e instalación de Termocalefón de 100lts (Atletas)**

Se proveerán e instalarán termo calefones de la capacidad indicada, de acero reforzado y esmaltado, sistema multifilon poli-epoxi. Con las siguientes características:

Resistencia 220/240 V.

Potencia 1.200- 1.500- 2.500 W. según capacidad.

Termostato bipolar doble seguridad 220V.16 A.

Termómetro con sensor bimetalico escala de 30° a 90° GRADOS.

Luz piloto 220V Cable de 17 mm con terminal para termostato.

Sus conexiones. Agua fría: La conexión de agua fría es de ½ de diámetro. Agua caliente: La conexión de agua caliente es de ½ de diámetro. Después de conectar la entrada y salida de agua, abra la llave de paso al máximo y revise que no queden filtraciones.

6. Provisión e instalación de sistema de Aire Acondicionado 18.000 BTU

Comprende el suministro e instalación de Aire Acondicionado Split de 18.000 BTU, con bajo nivel de ruido y carga de gas R410A (ecológico), de bajo consumo de energía y alta eficiencia, encendido automático luego de un corte de luz, funciones en frío y calor.

- Capacidad: 18000 BTU.
- Frio/Calor.
- Distribución de aire lateral y verticalmente.
- Detección de filtración de refrigerante.
- Mayor caudal de aire.
- Compresor robusto con bajo nivel de ruido
- Mejor diseño y apariencia con plásticos reforzados.
- Bajo Consumo de Energía.
- Súper Silencioso.
- Mantiene Temperatura constante.
- Control Remoto
- Utiliza Gas Ecológico R-410

7. Provisión e instalación de sistema de Aire Acondicionado 24.000 BTU

Comprende el suministro e instalación de Aire Acondicionado Split de 24.000 BTU, con bajo nivel de ruido y carga de gas R410A (ecológico), de bajo consumo de energía y alta eficiencia, encendido automático luego de un corte de luz, funciones en frío y calor.

- Capacidad: 24000 BTU.
- Frio/Calor.
- Distribución de aire lateral y verticalmente.
- Detección de filtración de refrigerante.
- Mayor caudal de aire.
- Compresor robusto con bajo nivel de ruido
- Mejor diseño y apariencia con plásticos reforzados.
- Bajo Consumo de Energía.
- Súper Silencioso.
- Mantiene Temperatura constante.
- Control Remoto
- Utiliza Gas Ecológico R-410

8. Provisión e instalación de sistema de Aire Acondicionado 36.000 BTU

Comprende el suministro e instalación de Aire Acondicionado Split de 36.000 BTU, con bajo nivel de ruido y carga de gas R410A (ecológico), de bajo consumo de energía y alta eficiencia, encendido automático luego de un corte de luz, funciones en frío y calor.

- Capacidad: 36000 BTU.
- Frio/Calor.
- Distribución de aire lateral y verticalmente.
- Detección de filtración de refrigerante.
- Mayor caudal de aire.
- Compresor robusto con bajo nivel de ruido
- Mejor diseño y apariencia con plásticos reforzados.
- Bajo Consumo de Energía.
- Súper Silencioso.
- Mantiene Temperatura constante.
- Control Remoto
- Utiliza Gas Ecológico R-410

12. Desagüe Pluvial.

1. Canaleta metálica de techo. Dimensiones según cálculo.

Para el Mantenimiento mencionado la contratista deberá cubrir la mano de obra del ítem y todas las necesidades de escaleras, andamios, herramientas y equipo necesarios para la correcta ejecución, se tomarán las medidas de seguridad reglamentarias tanto para el trabajador como para terceros. La contratante indicará cuál es el trabajo de mantenimiento a ejecutar y las características que debe cumplir. Los materiales retirados recuperados se deberán ubicar donde indique la contratante. Los residuos generados deberán ser retirados por la contratista hasta el contenedor o la ubicación indicada por la contratante. La contratante es la que aprobará si el Mantenimiento está correctamente realizado. El Mantenimiento realizado debe garantizar la operatividad y buen funcionamiento de las canaletas y bajadas.

2. Boqueta de bajada. La sección de las cañerías responderá a los cálculos.

Serán contruidos de acuerdo a lo establecido en los planos, de manera que puedan dar un adecuado desagüe a las aguas pluviales del edificio. Consta básicamente de los siguientes elementos: boquetas, canaletas pluviales aéreas y/o embutidas - de chapa de acero galvanizado, columnas de bajadas pluviales de PVC Rígido Serie Reforzada con junta elástica, tramos de tuberías pluviales horizontales de PVC Rígido Serie Reforzada, tuberías pluviales de Hº simple o armado, canales pluviales de Hº Aº, registros abiertos y cerrados, cunetas y bocas de tormenta de HºAº, entre otros.

Todas las tuberías y accesorios deberán proceder de una fábrica que cuente con certificación de la calidad del producto de acuerdo a normas de calidad de la Unión Europea, Norte Americana, Brasileira o Argentina, por lo menos una de ellas, y además con certificación ISO 9001 vigente. Cabe destacar que la empresa contratista deberá presentar a la Fiscalización de Obras, copia de los catálogos técnicos y de las muestras de los materiales que demuestre lo anteriormente solicitado.

3. Registros de mampostería 0,60x0,60

4. Registros de mampostería 0,60x1,00

Los registros de desagüe pluvial cerrados se construirán en los sitios indicados en los planos con las medidas respectivas y conforme el plano de detalle. El fondo de la cámara de inspección estará formado por una banquina de hormigón simple de 0,10 m de espesor, sobre la que se dispondrán los caños de entrada y salida colocados en su posición definitiva. Las paredes serán ejecutadas con ladrillos comunes de 0,15 m asentadas con mezcla 1:2:8 (cemento, cal, arena) y revocadas internamente con mortero 1:3 (cemento, arena) asentados prolijamente y perfectamente nivelados y en escuadra. Las medias cañas irán enduidas con cemento puro. Llevará tapa metálica en la parte superior, la tapa exterior estará compuesta por doble chapa con marcos y contramarcos de hierro ángulo, con manijas para facilitar su levantamiento, conteniendo el mismo tipo de piso del lugar, provisto de 2 tornillos de fijación que servirán a manera de asas. Finalmente se procederá a la aislación

total del registro con sucesivas manos de asfalto líquido. Este ítem incluye la excavación para la construcción de los registros.

5. Cañería horizontal, conexión entre registros. Dimensiones según cálculo.

Estos son los colectores que reciben la descarga de las columnas, e irán conectados a registros de inspección, de donde serán evacuados hasta la calle. Serán de caños de PVC rígido Serie Reforzada con junta de anillo de goma, con pendiente mínima conforme se detalla en los planos.

Todas las tuberías y accesorios deberán proceder de una fábrica que cuente con certificación de la calidad del producto de acuerdo a normas de calidad de la Unión Europea, Norte Americana, Brasileira o Argentina, por lo menos una de ellas.

Para la instalación, el engranado de las cañerías de distribución, se colocarán dentro de cajas de mamposterías de ladrillos como protección. Esta caja será ejecutada una vez verificada y probada la instalación realizada. Esta protección a las instalaciones será la responsabilidad del Contratista, que deberá ejecutarla con prolijidad y esmero.

Toda cañería que deba embutirse, en su tramo horizontal, bajo contrapiso o suelo natural deberá protegerse de la manera antedicha.

Para la ejecución de la junta, debe seguirse el siguiente procedimiento:

Se limpian la campana y la espiga de ambos tubos a unir, especialmente la parte interna de la virola donde se alojará el anillo de goma. Cuando hay necesidad de cortar un tubo, el corte debe ser perpendicular al eje del mismo. Después del corte, se remueven las rebabas con la raqueta, debiendo ser chanfleado el extremo de la espiga, con el auxilio de una lima.

Se acomoda el anillo de goma en la virola de la campana, la cual, por ser del tipo trapezoidal, permite el montaje de las juntas elásticas con menor esfuerzo y elimina asimismo la posibilidad de rodamiento del anillo hacia el interior de la campana, por causa del montaje.

Se marca con un lápiz la profundidad de la campana en la punta del tubo a ser insertada.

Se aplica pasta lubricante en el anillo y en la punta del tubo. Se prohíbe el uso de aceites o grasas, pues pueden hacer daño al anillo de goma.

Se introduce la punta biselada del tubo hasta el fondo de la bolsa, y después de llegar al fondo, se retrocede 5 mm en el caso de tuberías expuestas, o 2 mm para tuberías empotradas, teniendo como referencia la marca previamente hecha en la punta del tubo. Esta holgura se hace necesaria para posibilitar la dilatación y el movimiento de la junta.

Prueba de la tubería.

Una vez terminada la colocación, toda la tubería pluvial deberá ser sometida a la misma prueba de estanqueidad establecida para tuberías cloacales en estas especificaciones técnicas.

Excavación, incluye acarreo

El proceso de excavación podrá ser manual o mecánico, dependiendo de la naturaleza del terreno y de las condiciones locales.

Las zanjas solamente se abrirán cuando se tengan todos los elementos necesarios para la instalación (tubos, accesorios y válvulas). Antes del inicio de las operaciones de excavación deberán ser ubicadas las eventuales interferencias con otras instalaciones subterráneas existentes.

El material excavado se colocará a un lado de la zanja de tal modo que entre el borde de la excavación y el pie de la pila de tierra haya como mínimo 50 cm., quedando el otro lado de la zanja para la colocación y manipuleo de los tubos. La zanja deberá excavarse de manera a resultar una sección rectangular.

En caso de que el suelo no posea cohesión suficiente para permitir la estabilidad de las paredes, se utilizarán taludes inclinados hasta la pendiente máxima 1:1. A partir de esta pendiente la zanja se hará con entibado continuo o discontinuo. El ancho de la zanja deberá ser de 50 cm. como mínimo. La profundidad de la zanja deberá ser tal que el recubrimiento mínimo sobre el tubo sea de 40 cm para tuberías de desagües.

El entibado de las paredes de la zanja dependerá principalmente de las características del suelo y del nivel de la napa freática. La Fiscalización de Obras exigirá el entibado discontinuo o continuo, cuando lo considere necesario.

Relleno y compactación

El espacio comprendido entre la base del asentamiento del tubo y la cota definida por la generatriz externa superior del mismo, incrementada en 30 cm. será cuidadosamente relleno y compactado con pisones de mano.

El resto del relleno debe ser hecho de modo que resulte una densidad aproximadamente igual a la del suelo que se presente en las paredes de la zanja, utilizando de preferencia el mismo tipo de suelo, exento de piedras o cuerpos extraños de dimensiones notables.

Teniéndose en vista que, antes de la conclusión definitiva de la obra, la tubería deberá ser examinada a través de ensayos apropiados, no se hará el relleno total de la zanja hasta que se hayan efectuado las pruebas correspondientes y las eventuales pérdidas de las juntas hayan sido detectadas y corregidas y el recubrimiento se ejecutará en las partes centrales de los tubos dejando las juntas a la vista y así garantizar la estabilidad de la tubería cuando esté sujeta a los esfuerzos debidos a la presión interna del agua durante los ensayos. Efectuados éstos, se procederá al relleno total de la zanja.

La compactación podrá ser hecha manualmente mediante pisones de madera, hierro fundido u hormigón y mecánicamente a través de equipos mecánicos de impacto, de presión o vibratorios.

Colchón de arena.

El Contratista deberá obedecer rigurosamente las instrucciones de los fabricantes para la perfecta colocación de los tubos y accesorios.

La tubería será extendida a lo largo de la zanja antes de su lanzamiento en ella deberá ser lanzado en la zanja de forma tal, que horizontalmente no tenga un completo desarrollo rectilíneo, con el objetivo de garantizar la flexibilidad necesaria que permita los movimientos debidos a los efectos de dilatación o contracción de las tuberías.

Las tuberías irán asentadas sobre un colchón de arena de 10 cm., en suelo normal.

En las excavaciones con presencia de agua de la napa freática se hará necesario el rebaje de la misma hasta un nivel que permita el manipuleo y la instalación de las tuberías, no obstante, la excavación deberá sobrepasar cerca de 10 cm. esta profundidad la que será rellena con piedra triturada, sobre el cual irá colocado el colchón de arena, de apoyo de la tubería.

En el caso de suelo rocoso, una vez alcanzada la profundidad de asentamiento, la excavación deberá sobrepasar cerca de 10 cm. esta profundidad siendo este espesor substituido por arena. La tubería estará, además, lateralmente, protegida de la roca por una capa de arena de altura igual a su diámetro exterior.

El fondo de la zanja deberá ser regularizado y no contener piedras sueltas u otros materiales extraños.

Las uniones entre tubos, y entre tubos y accesorios, seguirán las instrucciones de los fabricantes. El Contratista está obligado a utilizar los equipos recomendados por ellos para los cortes de los tubos y el moldeado de las puntas de los mismos. Antes de la colocación de las válvulas se deberá verificar su perfecto funcionamiento.

13. Aberturas.

1. Puerta metálica P1, 2 hojas, 1.50x2.10, estructura de caño metálico y chapa doblada, herrajes y cerraduras cromadas.

Los marcos y las hojas serán de chapa doblada, calibre BWG N°18 y en su colocación se tendrá especial cuidado con la horizontalidad y verticalidad.

Las aberturas se ejecutarán conforme a las dimensiones establecidas en los planos.

Tendrán la perfilera y las secciones que se indican en los planos y detalles respectivos. Las soldaduras serán hechas en todas las uniones sin quemar el material.

2. Puerta metálica P2, 1 hoja, 1.00x2.10, estructura de caño metálico y chapa doblada, herrajes y cerraduras cromadas.

Los marcos y las hojas serán de chapa doblada, calibre BWG N°18 y en su colocación se tendrá especial cuidado con la horizontalidad y verticalidad.

Las aberturas se ejecutarán conforme a las dimensiones establecidas en los planos.

Tendrán la perfilera y las secciones que se indican en los planos y detalles respectivos. Las soldaduras serán hechas en todas las uniones sin quemar el material.

3. Puerta metálica P3, 1 hoja, 0.90x2.10, estructura de caño metálico y chapa doblada, herrajes y cerraduras cromadas.

Los marcos y las hojas serán de chapa doblada, calibre BWG N°18 y en su colocación se tendrá especial cuidado con la horizontalidad y verticalidad.

Las aberturas se ejecutarán conforme a las dimensiones establecidas en los planos.

Tendrán la perfilera y las secciones que se indican en los planos y detalles respectivos. Las soldaduras serán hechas en todas las uniones sin quemar el material.

4. Puerta tipo placa de madera P4, 1 hoja, 0.90x2.10, marco de lapacho, contramarco de petereby, herrajes y cerraduras cromadas.

Serán de primera calidad en todos los casos, bien secas, de fibras rectas y carecerán de albura o sámag, grietas, nudos saltadizos, caries, polillas, taladros o cualquier otro desperfecto.

Se destacan muy especialmente las previsiones que deberán tener en cuenta los oferentes, en cuanto a la incidencia que pueda significar en la cotización de precio, la estricta selección de maderas, ajustada a las condiciones que prescriben las presentes especificaciones, pues se aplicarán las más severas exigencias al respecto.

Las maderas duras tendrán, además, fibras derechas, sin fallas, agujeros o nudos defectuosos en las caras aparentes. Se entenderá por madera dura, las especies siguientes: Lapacho, Curupay, Ybyraró. El Contratista considerará en todos los casos la provisión de lapacho y sólo la Fiscalización de Obras podrá aprobar la sustitución por las otras dos citadas.

Las maderas semi duras reunirán también las condiciones siguientes: tendrán como mínimo una edad de 16 meses de aserradas en tablas, serán estacionadas al aire libre, protegidas bajo techo al abrigo del sol y la humedad. No deberán acusar olor a musgo, indicios de putrefacción ni ofrecer al golpe un sonido apagado. No presentarán hendiduras longitudinales ni radiales y estarán absolutamente exentas de nudos. Las piezas deberán ser completamente elegidas, sin manchas de ninguna especie, añadiduras, obturaciones ni taponamientos de naturaleza alguna, carentes de resinas, con color y veta perfectamente uniforme en cada estructura.

En todos los casos, las piezas de madera deberán llevarse a un secadero para garantizar que las mismas pierdan toda su humedad. La Fiscalización de Obra realizará las verificaciones y expedirá las constancias correspondientes.

Las terciadas serán de una sola pieza, completamente planas (sin alabeos o deformaciones por deficiente apilado o empaque). No se admitirán añadiduras, ya sea en largo o ancho, para obtener la dimensión requerida por cada elemento o estructura proyectada.

Todas las maderas ya cortadas, previamente a su ensamblado, serán tratadas contra las termitas, aplicando dos (2) manos de un insecticida incoloro tipo Penetrol Cupim u otro a base de deltametrin. La madera deberá estar seca y sin cualquier tipo de acabado.

Herrajes:

Reunirán, en cualquier caso, condiciones de primer orden, tanto en lo que respecta a resistencia, sistema, duración y eficiencia en su aplicación, presentación, acabado y calidad de sus elementos constitutivos. Deberán tenerse en cuenta las indicaciones marcadas en los planos y detalles. Todos los herrajes presentarán marca y procedencia claramente indicadas en los mismos.

Las fichas y bisagras serán del tipo reforzado, acabadas al cromo bronce. En las puertas de dos hojas se dispondrán pasadores de embutir de 15cm color bronce. Todas las puertas llevarán topes de goma atornillados al piso, a fin de proteger paredes y mamparas.

Las puertas de baño llevarán cerraduras doradas con llave de la mejor calidad, con certificación de calidad ISO o CE, previa aprobación de 3 muestras. Todas las manijas serán macizas y del tipo que se enrosca al vástago metálico pasante. Las muestras de los materiales deberán contar con denominación de procedencia reconocida y certificaciones de calidad.

5. Ventanas V1 altas proyectantes con carpintería de aluminio, 1,00x0,30, con herrajes y cerradura cromada.

Ventana de aluminio color natural anodizado línea 35 mm.

Descripción de los elementos:

El material será aluminio anodizado color natural de espesor mínimo de 3 mm

Los premarcos serán de aluminio color natural.

Hojas: Coplanar para mejorar la hermeticidad

Contra vidrios de aluminio colocados con goma para recibir el vidrio

Hermeticidad: El sellado se realizará con felpa de polipropileno

Llevarán felpas en todas las hojas

Todos los tornillos serán de acero inoxidable

En todas las juntas, tanto las de 45° como las de 90° se deberán aplicar silicona incolora en todo el perímetro entre el premarco y el marco de aluminio

En las hojas de las ventanas se dispondrá calzadores para evitar vibraciones

Los sellados se ejecutarán con polisulfuro vulcanizable en frío o similar.

Manijas con pasadores de acero inoxidable para ventanas tipo guillotinas.

14. Mamparas.

1. Mamparas tipo Eucatex para boxes de baños
2. Puertas corredizas P5 de placas de eucatex 1,10x1,80m
3. Puertas P6 de placas de eucatex 0,60x1,80m

Las mamparas estarán compuestas por placas divisorias de 35 mm de espesor, en algunos casos con visores de vidrio de 3 mm incoloros y transparentes en la parte superior de los módulos y en las puertas, que a su vez serán de una o dos hojas rebatibles (según plano) del mismo material. La estructura de soporte de las placas en todos los casos deberá ser de chapas laminadas con tratamiento anticorrosivo y pintadas al sintético como terminación final. La estructura será fijada y rigidizada al piso, pared, y a la losa y/o viga según el caso con tarugos recomendados por el fabricante. Durante el montaje de las mamparas la contratista trabajará en forma conjunta y coordinada con los demás rubros que afecten al montaje.

15. Pintura.

Preparación de la superficie y terminación:

Todas las superficies que deban ser terminadas con la aplicación de pinturas, deberán ser prolijamente limpiadas y preparadas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura, barnizado o acabado protector. Los productos a emplear responderán a los tipos de pinturas, color, calidad, etc. que para cada caso particular determinen los planos y planillas correspondientes. Serán de la mejor calidad existente y tipo, respondiendo a las exigencias de las Especificaciones Técnicas. Los defectos que pudiera presentar cualquier estructura, serán corregidos antes de proceder a pintarla y los trabajos se retocarán esmeradamente una vez concluidos. Los poros, fisuras, grietas u otro defecto deberán taparse con productos adecuados compatibles con el material de base, tales como enduidos, tapaporos, etc., de marca reconocida y aprobados por la Fiscalización de Obras. No se permitirá el uso de pinturas espesas para salvar estos problemas. La Contratista tomará todas las precauciones indispensables a fin de preservar las obras del polvo y la lluvia, al efecto en caso de estructura exterior procederá a cubrir la zona con un manto de tela plástica impermeable hasta la total terminación de secado del proceso. Esta cobertura se podrá ejecutar en forma parcial y de acuerdo a las zonas en que se desarrollen los trabajos. Por otra parte, los locales interiores deberán dejarse ventilar hasta que la pintura haya secado completamente. La Contratista deberá notificar a la Fiscalización de Obras cuando vaya a aplicar cada mano de enduido plástico, pintura, barnizado, etc. No se aplicará otra mano sobre la anterior sin dejar pasar un período de 48 horas desde su aplicación para su secado, salvo en el caso de utilización de esmaltes o barnices sintéticos o fondos sintéticos, para los cuales puede reducirse el período de 24 horas. En lo posible se acabará de dar cada mano en toda la obra antes de aplicar la siguiente. La última mano, se dará después que todos los gremios que intervienen en la construcción hayan finalizado las tareas., especialmente la conclusión de la limpieza gruesa de obra para evitar que movimiento de máquinas o tierra en suspensión afecte las superficies pintadas.

Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos, que tengan un acabado perfecto, no admitiéndose que presenten señales de pinceladas, pelos, etc. Se aplicará la cantidad de manos de pintura que resulte necesario para lograr un perfecto acabado de la superficie, siendo 2 (dos), el número mínimo de aplicaciones en todos los casos.

Si por deficiencias en el material, mano de obra, o cualquier otra causa no se cumplan las exigencias de perfecta terminación y acabado fijadas por las Especificaciones Técnicas, la Contratista tomará las provisiones del caso, dando además de lo especificado, las manos necesarias para lograr un acabado perfecto. Ello, no constituirá trabajo adicional.

La Contratista tomará las precauciones necesarias a los efectos de no manchar otras estructuras tales como vidrios, pisos, revestimientos, cielorrasos, artefactos eléctricos o sanitarios, etc. pues en el caso que esto ocurra, ejecutará la limpieza o reposición de los mismos, a su cargo y a requerimiento de la Inspección de Obras.

Se tendrá en cuenta que las áreas a ser pintadas en caso de paredes revocadas deberán estar limpias, sin polvos, con revoques exentos de restos de materiales orgánicos o grietas los que se extraerán para reponerlos con mezcla similar al revoque. Se aplicará siempre una primera mano de sellador sobre el revoque seco que será perfectamente lijado y lavado para la aplicación de otras manos de pinturas.

La carpintería de madera será repasada con un lijado cuidando de cerrar orificios o algún defecto de la madera con masillas apropiadas.

La carpintería metálica será limpiada y lavada aplicándolas siempre dos capas de antióxido, así como también las canaletas de alero y bajadas.

Para las pinturas del tipo epoxi o poliuretano, la Contratista construirá a su cargo los locales de pintado provisorios, para efectuar en ellos los procesos completos de la estructura a pintar; donde asegurará el tenor de humedad y calefacción necesarias para obtener las condiciones ambientales especificadas. Al efecto, será a su cargo la instalación de extractores de aire, calefactores a gas, depuradores de polvo, etc. Todas las etapas de pintado se realizarán en días cuya temperatura esté comprendida entre 15 y 30 °C y la humedad relativa ambiente no supere el 70 %.

Muestras.

La Contratista deberá realizar previamente a la ejecución de la primera mano de pintura, en todas y cada una de las estructuras que se contraten, las muestras de color que Inspección de Obras le requiera. La Contratista deberá solicitar a la Inspección de Obras y por nota, las tonalidades de los colores a utilizarse, de acuerdo a catálogo o según aquellas muestras que le indique Inspección de Obras. De no responder la pintura utilizada a las muestras en poder de la Inspección, se harán repintar los sectores afectados.

Materiales.

Los materiales a emplearse en todos los casos serán de marca aceptada por la Fiscalización de Obras, a quien se deberán exponer los frascos de pintura antes de ser utilizada, a fin de verificar que corresponda al contenido y el origen. Quedará a cargo del Contratista proveer todo el material, mano de obra, herramientas y otros implementos necesarios como andamios, etc., para la ejecución de los trabajos.

Colores.

En todos los casos el Contratista presentará a la Fiscalización de Obras catálogos y muestras de colores de cada una de las pinturas especificadas para que esta decida el tono a emplearse.

En el caso de que las muestras de colores no satisfagan a la Fiscalización Obras, el Contratista deberá presentar las muestras de colores que se le indiquen a través de la Fiscalización de Obras.

Los colores serán definidos en la planilla de locales y de los tonos que indique la Fiscalización de Obras.

1. Pintura acrílica de exteriores para canchas deportivas

La superficie del piso será lijada y limpiada hasta lograr una base totalmente limpia de impurezas. La pintura a utilizar será Esmalte acrílico, de marca reconocida en el Mercado Nacional. El material a utilizarse será de marca reconocida y de excelente calidad, presentando los envases a la Fiscalización de Obras antes de su aplicación para su aprobación.

Será de terminación Brillante para señalización de pisos. Los materiales a utilizar deberán ser presentados a la Fiscalización de Obras para su aprobación y deberá ser NO tóxico. Sólidos por volumen = 57 %. Rendimiento teórico por mano = 20,5 m². Espesura recomendada = 100 micras seco, tiempo de vida útil del pote abierto = 2 horas a 25 °C. Secado Epoxi: Toque: 2 horas. Re pintura: 16 horas. Manoseo: 8 horas.

Recomendaciones: La parte sólida de la pintura se acumula en el fondo del envase, ocasionado por el tiempo de almacenamiento. Esto será corregido homogeneizando la pintura convenientemente con una espátula adecuada. No utilizar un destornillador o cualquier objeto redondo. Se debe evitar pintar los días lluviosos o muy fríos (debajo de 10° C). La preparación inadecuada de la superficie, puede dejar contaminantes en la pintura, que causen retardo en el secado.

2. Pintura al látex interior con enduido color blanco

Enduido

A los paramentos, que serán cubiertos con pintura al látex para interiores, se les realizará previamente dos aplicaciones de enduido plástico al agua, en sucesivas capas delgadas, para lograr una superficie de textura uniforme. Luego se procederá a lijarlos sobre toda la superficie y a quitar en seco el polvo resultante del lijado.

Posteriormente se procederá a dar una mano de fondo sellador como fijador de la superficie.

El enduido a utilizar deberá ser de excelente calidad, presentándolo a la fiscalización de Obras para su aprobación antes de su utilización.

Para la aplicación del producto, la superficie deberá estar seca, sin filtraciones ni humedades, grasas y restos de pinturas. La limpieza deberá efectuarse con agua jabonosa, ácido muriático, lijado y aplicar anti moho, según el caso. Finalmente se aplicará el producto extendiéndolo con una espátula o llana, en camadas finas, lijándolo una vez seco.

Quitar en seco el polvo resultante de la operación anterior dándole una mano de imprimación fijadora al agua, diluido en la proporción necesaria para que una vez seco quede con una terminación mate.

Previo lijada, reparación de revoque deteriorado y limpieza de las superficies existentes se realizará la pintura. Esta deberá ser al látex acrílico para exterior o interior según su uso, previa pintura de una base de pintura al agua, una vez seca se procederá a corregir fallas que pueda presentar la superficie.

El color estará indicado en los detalles y el tono será indicado por la Fiscalización de Obras, teniendo en cuenta los planos de fachadas y según muestra presentada por el contratista a la Fiscalización de Obras. Se dará 3 (tres) manos de Pintura como mínimo, no pudiendo aplicarse la segunda mano antes de transcurridas 10 horas. El material a utilizarse será látex acrílico para exterior o interior según su uso y de excelente calidad, presentando los envases a la Fiscalización de Obras antes de su aplicación para su aprobación.

3. Pintura al látex exterior con enduido

Enduido

A los paramentos, que serán cubiertos con pintura al látex para interiores, se les realizará previamente dos aplicaciones de enduido plástico al agua, en sucesivas capas delgadas, para lograr una superficie de textura uniforme. Luego se procederá a lijarlos sobre toda la superficie y a quitar en seco el polvo resultante del lijado.

Posteriormente se procederá a dar una mano de fondo sellador como fijador de la superficie.

El enduido a utilizar deberá ser de excelente calidad, presentándolo a la fiscalización de Obra para su aprobación antes de su utilización.

Previo lijada, reparación de revoque deteriorado y limpieza de las superficies existentes se realizará la pintura. Esta deberá ser al látex acrílico para exterior, previa pintura de una base de pintura al agua, una vez seca se procederá a corregir fallas que pueda presentar la superficie. El color será el definido en la planilla de locales y del tono que lo indique la Fiscalización de Obras, teniendo en cuenta los planos de fachadas y según muestra presentada por la contratista a la Fiscalización de Obras. Se dará 3 (tres) manos de Pintura como mínimo, no pudiendo aplicarse la segunda mano antes de transcurridas 10 horas. El material a utilizarse será látex acrílico para exterior y de marca reconocida y de excelente calidad, presentando los envases a la Fiscalización de Obras antes de su aplicación para su aprobación.

4. De abertura de madera con barniz

Se pintarán con barniz marino todas las aberturas de madera de la obra, previa limpieza de sus superficies con aguarrás mineral, para eliminación de manchas grasosas, y lijado en seco con lija de grano adecuado, Se dará una mano de imprimación con sellador y las manos necesarias (no menos de dos) de esmalte barniz marino.

5. De abertura metálica con esmalte

Previo a la preparación de la superficie a ser pintada se aplicarán dos manos de fondo antióxido, de tal forma a dar mayor protección a las superficies metálicas. No deberá contener cromato.

Se deberá aplicar dos manos diluidas hasta 15% con diluyente o aguarrás mineral sintético, dejando secar entre manos 6 a 8 horas, lijando suavemente entre las mismas, puede ser aplicado a pincel, rodillo de espuma o soplete, luego se aplicarán dos manos, como mínimo, de pintura sintética de acabado mate cuyo color será el definido por la fiscalización

6. Pintura asfáltica de tratamiento de losas y vigas de H²A° (Graderías)

7. Pintura de tratamiento de pilares y vigas de H²A°

Deberá encontrarse en estado sólido y se aplicará en caliente, con una temperatura de fusión entre 57° C y 66° C, y punto de inflamación de 195° C en el aparato Cleveland abierto. Al mismo no se agregará diluyente alguno. También se podrá utilizar cualquier tipo de emulsión asfáltica de marca reconocida, constituyéndose éstos en los comúnmente denominados asfaltos líquidos, los cuales deberán contar invariablemente con la autorización o aprobación previa de la Fiscalización, al igual que para utilizar cualquier producto impermeabilizante.

Las superficies en donde se colocará el material deben ser firmes y planas. Deben estar limpias, libres de polvo, partes sueltas disgregables o desprendibles, pinturas, óxidos, grasas, aceites y de cualquier otro elemento que pueda perjudicar la adherencia de la pintura asfáltica. En el encuentro de los planos (horizontal/vertical o vertical/vertical) que formen ángulos vivos, cóncavos o convexos, éstos deben estar redondeados. Para la limpieza de las superficies, a fin de eliminar residuos como polvo, grasas, pinturas, etc., se recomienda hacerlo por métodos mecánicos. Cuando la superficie esté deteriorada o irregular, proceder a su reparación o relleno con argamasas de cemento y arena (1:3). En caso de existir vías de agua, taponarlas con pastas de cemento y mezclas de arena y cemento Portland o bien drenar, para taponar posteriormente. Si se requiere redondear ángulos vivos, esto deberá hacerse con mortero de arena y cemento Portland.

Previo a la aplicación de la pintura asfáltica con base solvente, debe humedecerse el soporte a saturación, al momento de aplicar la superficie debe estar húmeda, pero sin agua libre de la misma.

Método de aplicación y herramientas: se aplica en una o varias manos. Se debe esperar que la capa aplicada endurezca (3 a 6 horas) antes de aplicar la siguiente para evitar arrastres de material. Las manos se aplicarán cruzadas (tanto con brocha como con llana). Aplicar emparejando cuidadosamente y evitando dejar poros. En la aplicación con llana (recomendada en los casos de mayor presión o filtraciones fuertes) se deberá asegurar una buena compactación del material y una prolija terminación. Aplicar en una sucesión de capas. No se debe superar el espesor de 2 mm en una sola capa. En las zonas críticas (desagües, encuentros, etc.) se refuerza el revestimiento, después de la primera mano, con una malla o trama textil de poliéster.

8. Pintura de boqueta y canaleta con esmalte sintético

Dará un acabado brillante o semibrillante, duro, elástico y resistente a los golpes y a la abrasión. Serán de marcas reconocidas de plaza y de los tipos que se indiquen en los respectivos planos de detalles.

Sobre la chapa galvanizada se aplicará, previa limpieza correspondiente, una solución desoxidante diluyendo una parte de la misma con tres partes de agua. Posteriormente se aplicará el fondo anti-óxido prosiguiéndose con la pintura al esmalte sintético con color a definir por el Contratante.

16. Sistema de prevención contra incendios.

1. Panel Central Control de Alarma contra Incendios, incluye la provisión de UPS para el equipo

El panel central estará compuesto por una central de alarma y un teclado alfanumérico ubicado en la portería u oficina de guardia a la entrada del edificio, con acceso las 24 horas del personal de servicio del local. Este panel podrá visualizar e identificar la zona o el sector del sistema en donde ha sido activada la alarma y qué tipo de alarma es activada (sensores o pulsadores) y contará con baterías de respaldo recargables de 4 horas de funcionamiento y alarma por falta de energía de la red.

El panel estará constituido por una plataforma fácil de programar y flexible, que cumpla con la certificación UL 864, y de corriente 24V, que permita una detección temprana de cualquier foco de incendio. Este panel podrá integrar detección de robo e incendio en una sola aplicación.

Los sensores deben informar a la Unidad de Control, visualizando a través de un visor o pantalla de corriente 24V el estado actual, (fallas, condición, autotest, tipo y porcentaje de humo); esto será previamente programado en cada sensor, así como su dirección detallada. Los sensores se programarán en 4 horarios predeterminados de sensibilidad y deberá poseer un software de ajuste contra suciedad que penetra en su cámara de detección hasta un nivel que informa la necesidad de un mantenimiento. Los sensores podrán programados con hasta 9 niveles de sensibilidad de alarma. El rango del nivel de alarma es de 1 2,35% por pies2 de protección para sensores fotoeléctricos y de 0,5 a 2,5% por pies2 para detectores iónicos. Cada sensor es programado con 9 niveles de pre-alarma, indicando al personal de operación una posible combustión en proceso. Los paneles de control podrán ser conformados en redes o zonas, solitarios o formar parte de un sistema inteligente para varios edificios del complejo.

2. Sistema de cableado con canalización - caño PVC -, conjunto de cableado entre el Panel Central y detectores, sirena, etc.

Canalización de protección de cableado, formada por tubo de PVC rígido, blindado, roscable, de color negro, cuyo diámetro varía entre los 16mm a 63mm, con IP547.

Instalación en superficie. Incluso abrazaderas, elementos de sujeción y accesorios (curvas, manguitos, tees 90°, codos y curvas flexibles).

Cableado formado por cable unipolar H07Z1-K (AS), reacción al fuego clase Cca-s1a,d1,a1, con conductor multifilar de cobre clase 5 (-K) de 1,5 mm² a 4 mm² de sección, con aislamiento de compuesto termoplástico a base de poliolefina libre de halógenos con baja emisión de humos y gases corrosivos (Z1). Incluso cuantos accesorios sean necesarios para su correcta instalación.

3. Provisión y colocación BIE (caja, manguera de 25mts y lanza chorro de 1 1/2")

Provisión de Boca de Incendio Equipada: Boca de incendio equipada (BIE), de 25 mm (1") y de 740x560x215 mm, compuesta de: armario construido en acero de 1,2 mm de espesor, acabado con pintura epoxi color rojo RAL 3000 y puerta semiciega con ventana de metacrilato de acero de 1,2 mm de espesor, acabado con pintura epoxi color rojo RAL 3000; devanadera metálica giratoria fija, pintada en rojo epoxi, con alimentación axial; manguera semirrígida de 30 m de longitud; lanza de tres efectos (cierre, pulverización y chorro compacto) construida en plástico ABS y válvula de cierre tipo esfera de 25 mm (1 y 1/2"), de latón, con manómetro 0-16 bar. Instalación en superficie. Incluso, accesorios y elementos de fijación.

4. Provisión y colocación de detectores humo calor

Deberán ser del tipo óptico de cuatro hilos con alimentación de 9 a 30 VDC 50 uA, aptos para trabajar con temperaturas de -10 a + 50 grados 95% de Humedad relativa, de radiación controlada no mayor de 1,5 microcuries por hora. Tendrán una superficie de cobertura de entre 50-70 m2 con contactos NA y NC

5. Provisión y colocación de detectores termovelocimétricos

Respuesta rápida y efectiva en la detección de calor de más de 57°C (135°F) o por detección de un rápido aumento en la temperatura. Suministra salida de relé seleccionable N/C (normal/cerrado)-N/O (normal/abierto), mientras que la función de auto reinicio, es también ofrecido para sistemas de seguridad.

6. Provisión y colocación de rociadores

Rociador automático colgante, respuesta normal con ampolla fusible de vidrio frágil de 5 mm de diámetro y disolución alcohólica de color rojo, rotura a 68°C, de 1/2" DN 15 mm de diámetro de rosca, coeficiente de descarga K de 80 (métrico), presión de trabajo 12 bar, acabado lacado color blanco. Incluso accesorios y piezas especiales para conexión a la red de distribución de agua.

7. Provisión y colocación de tanque de fibra de vidrio de 30.000 litros con escalera

Tanques elaborados en plástico reforzado con fibra de vidrio con 30.000 lts de capacidad. Apto para ser enterrado. DIAMETRO: 3.50M; ALTURA: 3.00M - Su instalación: se hace el pozo y se coloca con solo hacerle una base bien compactada. Si fuese necesario hacer una base de hormigón. Esto con requerirá la aprobación del fiscal y supervisor.

8. Provisión y colocación de alarma audiovisual y pulsador manual

Alarma Audiovisual, que mite una notificación audible, visible y adicionalmente puede tener estímulos visuales para alertar a los ocupantes de una edificación de un incendio u otro tipo de emergencia.

Estarán constituidas por las Sirenas/luces estroboscópicas (AAV), las que se instalarán con un nivel de 75dB@ 3 m. de distancia, y luces de 1/3Hz de frecuencia de centelleo con 30 cd (candelas) mínimas de intensidad. La luminaria operará en 24 V. la duración máxima del pulso es de 2/10 segundos.

La intensidad de los estrobos, deberán cumplir con los requerimientos de la norma UL 1971. La velocidad del Flash deberá cumplir con los requisitos de la ADA; 1/3 ciclos.

Las luces estroboscópicas deberán cumplir los requisitos de la ADA, Norma UL 1971; UL 464.

9. Provisión y colocación de señalizaciones de salida de emergencia

Indicador de salida de emergencia con batería autónoma de suministro en caso de corte de energía eléctrica convencional. Iluminador fluorescente que brinda la capacidad de visualización de la leyenda escrita en el cartel aun teniendo humo en el lugar.

Deben estar distribuidas de forma a indicar las salidas de emergencia.

La instalación contra incendio, tanto hidráulica, electrónica, eléctrica como el sistema de prevención deberán estar realizadas cumpliendo todas las exigencias que determine la Ordenanza contra Incendio de la Municipalidad de Asunción, y sometidas a la aprobación de la Dirección de Infraestructura.

10. Provisión y colocación de luces de emergencia

Especificaciones:

- Tensión y frecuencia de alimentación: 220 V ~ 50Hz / 60Hz.
- Intensidad de corriente de alimentación (cargando baterías): 40 mA.
- Factor de potencia: 0,9.
- Flujo luminoso nominal: Luz Media: 25 Lm; Luz Máxima: 40 Lm.
- Fuente de luz: 42 LEDs blancos de alto brillo.
- Batería sellada de plomo-ácido de electrolito absorbido: 6 V 4.2 AH.
- Tiempo aproximado de autonomía (con batería plenamente cargada): Luz Media: 30 horas Luz Máxima: 14 horas.
- Tiempo de recarga de la batería con 220 VCA de alimentación: 24 horas.
- Tipo de superficie de montaje: Apto para superficie normalmente inflamable.
- Temperatura ambiente nominal máxima: Ta: 40°C.
- Aislación de protección: Clase II.
- Pantalla de protección: Translúcida de poliestireno.
- Tipo de uso: Interior únicamente.

11. Provisión y colocación de extintores ABC 6kg

Extintor portátil de polvo químico ABC polivalente, con presión incorporada con nitrógeno, con 6 kg de agente extintor, de eficacia 27A-183B, con casco de acero con revestimiento interior resistente a la corrosión y acabado exterior con pintura epoxi color rojo, tubo sonda, válvula de palanca, anillo de seguridad, manómetro, base de plástico y manguera con boquilla difusora. Incluso soporte y accesorios de montaje. Las características principales de estos extintores son las siguientes:

- Carga: 6kg. (nominal)
- Agente extintor: polvo químico seco, tipo ABC
- Agente propulsor: CO₂, (contenido en botellín interior)
- Presión de prueba: Botella 26 bar; Botellín interior 250 bar
- Control de descarga: Por palanca en lanza

Especificación de la Señalización Contra incendios: Placa de señalización de equipos contra incendios, de PVC fotoluminiscente, con luminancia a 10 minutos mayor o igual a 210 mcd/m², luminancia a 60 minutos mayor o igual a 29 mcd/m² y tiempo de atenuación de luminancia mayor o igual a 3000 min, de 210x210 mm. Incluso

elementos de fijación.

17. **Instalaciones especiales.**

1. **Instalación del sistema pararrayos**

Instalación de pararrayos.

Comprenderá la provisión y montaje de Pararrayo tipo Jaula de Faraday que incluye 6 puntas de captación, anillo perimetral aéreo de apantallamiento de cable de cobre desnudo de 35 mm². Uniones con soldadura exotérmica, conexiones equipotenciales, con seis bajadas de cable de cobre desnudo 50 mm², puesta a tierra y accesorios de instalación.

Captor

Se instalarán pararrayos del tipo Franklin.

Estarán ubicados por encima del Tanque elevado de agua y/o encima de los techos más altos de los edificios cubriendo así el área de protección de todo lo edificado.

Material del captor y del mástil ser utilizado:

Bronce cromado, excelente resistencia a la corrosión.

El captor deberá seguir las siguientes indicaciones: • Ángulo de cobertura de 60° de protección, el cual varía el radio de cobertura dependiendo de la altura. • Altura punta: 34 cm • Diámetro entre puntas laterales: 20 cm, 4 o 5 puntas.

Diámetro de la base: 1

Diámetro rosco de conexión: 5/16

Conductor bajante

Realizar la bajada del cable de cobre por el interior de los aisladores. Los cuáles serán fijados tanto en el mástil como en las paredes de los edificios, de una forma robusta y segura con el propósito de soportar las fuerzas mecánicas significativas que acompañan el flujo de corrientes de rayo, así como muestra la figura.

El recorrido del cable de bajada deberá ser lo más sencillo y recto posible, evitando curvas pronunciadas, ángulos rectos y curvaturas menores a 20cm como muestra la figura.

Utilizar conductores en hebra en lugar de cinta. Cada conductor de bajada debe conectarse a una terminación de tierra.

Se requiere que estos conductores proporcionen una trayectoria de baja impedancia hacia abajo de la estructura, de modo que minimice diferencias de potencial y corrientes inducidas.

El equipo electrónico sensible no debería ubicarse cerca de estas trayectorias de bajada en el interior del edificio, ya que existe un riesgo de interferencia inductiva.

Se utilizarán conductores de cobre de 50 mm² sin empalme alguno. Los últimos 3 (tres) metros serán protegidos con un Tubo de hierro galvanizado de 1 para evitar daños mecánicos al conductor y/o contactos ocasionales de las personas.

El sistema de puesta a tierra será realizado por medio de jabalinas de 5/8 x 2,40 m tipo Cooperweld con revestimiento por deposición electrolítica de un espesor mínimo de 0,254 mm. Las jabalinas estarán unidas por medio de un conductor desnudo de una sección mínima de 50 mm². Las uniones entre conductor y conductores; y con conductores y jabalinas serán por medio de soldadura exotérmica. Esta última también llevará conector como muestra la figura.

La resistencia de su sistema de puesta a tierra será como máximo de 5 ohm. El contratista deberá tomar en cuenta las condiciones propias del terreno y del sitio respectivo, debiendo prever tratamiento del suelo o mejor configuración de las jabalinas.

Conector de la jabalina con el conductor.

Jabalinas o electrodos.

Presentación final de la conexión de la jabalina y el conductor no permitida:

Es decir, debe ser mediante soldadura exotérmica.

18. **Varios.**

1. **Limpieza final de Obra.**

El Contratista deberá completar la limpieza final de la obra con anterioridad a la inspección referida a la recepción provisoria de la obra.

Limpiaré drenajes pluviales, así como las obras disipadoras de energía hidráulica.

Limpiaré y repararé los daños ocasionados por la instalación o el uso de obras temporarias.

Eliminaré todo rastro de morteros y demoleré las canchas de preparación de mezclas que pudiera haber utilizado, restituyendo la tierra a su estado original.

Retiraré de la obra los desechos, material sobrante, basura y construcciones temporarias.

La limpieza se realizará permanentemente, a los fines de mantener la obra limpia y transitable.

Durante la construcción estará prohibido tirar escombros y residuos desde lo alto de los andamios y/o pisos de la construcción.

Una vez finalizada la obra de acuerdo con el contrato y antes de la recepción provisional de la misma, la Contratista estará obligada a ejecutar además de la limpieza periódica explicitada anteriormente, otra de carácter general que incluye los trabajos que se detallan en las especificaciones particulares. Se incluye en este ítem todos los útiles y materiales de limpieza, abrasivos, ácidos, etc., a efectos de dejar perfectamente limpios los pisos, revestimientos, revoques, carpintería, vidrios, etc. Esta limpieza abarcará baños, aberturas, vidrios, pisos, mamparas, áreas exteriores, etc.

Una vez concluida la limpieza, el Contratista cerrará todas las puertas con llave y entregará a la Fiscalización de Obra un llavero conteniendo todos los juegos de llaves con sus respectivos rótulos identificadores.

Los pisos, artefactos y azulejos deben ser lavados, las cerraduras libres de machas de pinturas y otros.

Las instalaciones eléctricas, de agua y de desagües deben ser probadas antes de su entrega. Quedará a cargo del Contratista el traslado de los materiales de demolición fuera del lugar de los trabajos o en otros casos, donde la Fiscalización de Obras así lo ordenará.

Estas Normas Paraguayas de Accesibilidad al Medio Físico fueron elaboradas por la CTN 45 ACCESIBILIDAD Subcomité Accesibilidad al Medio Físico, y aprobadas por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN). Se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py), vínculo Marco Legal/Documentos de Interés, desde donde podrán ser descargadas.

Las normas de accesibilidad que serán aplicadas deben incluirse en la Lista de Cantidades (Cómputo métrico) del Formulario de Oferta para permitir su cotización en conjunto con las obras objeto del contrato.

En el marco de la política de Compras Públicas Sustentables, cuyo fundamento radica en la consideración de prevalencia del impacto ambiental y social al momento de llevar adelante una contratación pública, las contratantes deberán establecer la inclusión de las Normas Técnicas en los pliegos de bases y condiciones para las contrataciones que tengan por objeto una obra nueva (Ej.: construcción de edificios, hospitales, escuelas, plazas, calles, y todas las obras que comprendan espacios de uso público, etc.)

En las contrataciones de servicios de reparación y mantenimiento de edificios, así como en la restauración de edificios históricos podrán aplicarse las Normas de Accesibilidad en la medida que razonablemente puedan ser admitidas.

El cumplimiento de estas normas en la ejecución de los trabajos deberá ser exigido a los contratistas, y para el efecto, se tomarán como referencia las Normas de Accesibilidad de las Personas al Medio Físico elaboradas por el Comité Técnico de Normalización CTN 45 Accesibilidad, del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN).

Requisitos de carácter ambiental – CPS

La obra debe ser ejecutada por el contratista principal y los subcontratistas en su caso, teniendo en cuenta la legislación vigente en materia ambiental, y las evaluaciones, licencias, autorizaciones, permisos, según corresponda, con el fin de que la misma cause impacto negativo mínimo directo o indirecto al medio ambiente. Se entiende por impacto negativo todo el conjunto de alteraciones directas e indirectas provocadas por las actividades humanas sobre el medio físico, biótico, socioeconómico, cultural, histórico y antropológico y que resulten costos sociales para el Estado y una disminución de la calidad de vida de la población en la que se va a ejecutar la obra.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

- Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el procedimiento de contratación a ser publicado: Arq. Oscar Vega, Director. DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA de la UEP-SND.
Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada: *CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO URBANO 3X3 EN EL MARCO DE LOS JUEGOS II PANAMERICANOS JUNIOR ASUNCIÓN 2025*
Justificación de la planificación, si se trata de un procedimiento de contratación periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal: de cara a las OLIMPIADAS ESPECIALES ASUNCIÓN 2024 y II JUEGOS PANAMERICANOS JUNIOR ASUNCIÓN 2025.-
Justificación de las especificaciones técnicas establecidas: Las E.E.T.T. son consideradas en base a la envergadura del llamado y sus implicancias para satisfacer las necesidades de infraestructura de caras a los compromisos internacionales para las Olimpiadas Especiales Asunción 2024 y los II JUEGOS Panamericanos Junior Asunción 2025.
Así mismo, las mismas han sido consideradas en base a análisis, guardando los principios de economía, eficacia y eficiencia, razonabilidad e igualdad y libre competencia consagrados en la Ley 7021; garantizando condiciones que permitirán la concurrencia de ofertas al tiempo de sujetarse a los criterios técnicos mínimos necesarios para la correcta ejecución contractual.

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

Se adjunta contraseña de la gestiones administrativas iniciadas ante el Municipio respectivo. Si bien el mismo se encuentra con gestiones en curso, es netamente el

Municipio

quien maneja los tiempos de expedición conforme a al volumen de recepción de expedientes.

No obstante, considerando los compromisos deportivos internacionales, precisamos avanzar con las etapa del procesos con normalidad, se realizaran todas las gestiones hasta la obtención de la autorización por parte del Municipio; no obstante, no se procederá a la emisión de la Orden de Inicio hasta tanto no se cuente con el permiso municipal para la construcción de la obra.

Los planos de la obra con la respectiva aprobación municipal se encuentran publicados en el SICP junto con el expediente del llamado.

Se entregará al contratista en forma gratuita, un (1) ejemplar de los planos que a su vez será publicado en el SICP con la convocatoria de la contratación. El contratista se encargará de obtener, por su cuenta, todos los demás ejemplares que pudiese necesitar. El contratista no podrá utilizar para otros fines distintos a los del contrato, ni comunicar a terceros los planos, especificaciones y demás documentos presentados por la contratante, excepto si ello se considera estrictamente necesario para la ejecución del contrato.

La contratante es responsable por la obtención y entrega de los planos al contratista antes de la expedición de la orden de inicio de los trabajos, conforme a las disposiciones municipales vigentes y toda otra aprobación necesaria para el inicio de la ejecución de las obras.

El atraso de parte de la contratante en la entrega de los planos prorrogará en igual forma el inicio de la ejecución de las obras.

El contratista deberá tener en la zona de obras un (1) ejemplar de los planos, variaciones o cualquier otra comunicación que se realice en virtud del contrato, realizados por él de acuerdo con las condiciones previstas en los párrafos precedentes o recibidos de la contratante para que pueda ser verificado y utilizado por el fiscal de obra. Cuando la obra requiera medidas de mitigación de riesgo como resultado de la evaluación de impacto ambiental, el documento que las contenga deberá estar disponible en el sitio de obras.

La contratante tendrá derecho de acceder a cualquier documentación relacionada con la obra que se encuentre en la zona de obras.

El contratista deberá notificar al fiscal de obra por escrito, con copia a la contratante, cuando la planeación o ejecución de las obras pudiera retrasarse o interrumpirse, como consecuencia de que el fiscal de obra o la contratante no presentaran en un plazo razonable los planos que están obligados a enviar al contratista conforme al contrato. La notificación del contratista debe precisar las características y fechas de entrega de dichos planos.

Si los retrasos de la contratante o del fiscal de obra en la entrega de los planos o presentación de las instrucciones resultaran en perjuicio del contratista, este último tendrá derecho a indemnización por este perjuicio.

Periodo de construcción, lugar y otros datos

La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente:

El plazo de ejecución de la obra es de: **120 días corridos**. El plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte del contratista de la orden de inicio para comenzar las obras, emitida una vez que se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la cláusula de Plazo de Ejecución de los Aspectos Generales del Contrato, además de las siguientes condiciones. Se ejecutara la obra en el **COMITE OLIMPICO PARAGUAYO- BLOQUE J- AUTOPISTA ÑU GUAZU- LUQUE**. El plazo de ejecución de las tareas no podrá exceder lo estipulado en la Orden de trabajo, el adjudicado deberá considerar todos los aspectos posibles de modo tal a cumplir con el cronograma de ejecución en tiempo y forma, tomando los recaudos necesarios para su cumplimiento a cabalidad. Es caso de que la contratista argumente situaciones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente argumentado, los días correspondientes deberán ser compensados en días no hábiles, horario nocturno. El incumplimiento de esta condicionante se regirá por la cláusula de multa. Las obras contratadas que requieran de la obtención de requisitos de carácter ambiental, no podrán iniciarse antes de la obtención y presentación a la contratante de dichos requisitos.

Las obras contratadas que requieran de la obtención de requisitos de carácter ambiental, no podrán iniciarse antes de la obtención y presentación a la contratante de dichos requisitos.

Carteles en obras

Las empresas contratistas encargadas de la construcción de obras de infraestructura y/o viales tendrán la obligación de exhibir gráficamente letreros o vallas en lugares visibles que identifiquen a la obra y deberá contener mínimamente cuanto sigue:

1. ID y descripción del llamado,
2. Nombre de la contratante,
3. Datos completos del responsable de la obra,
4. Número de contrato y fecha de suscripción,
5. Monto del contrato,
6. Superficie del terreno,
7. Superficies máximas y mínimas edificables,
8. Tiempo de inicio, duración, finalización y plazo de garantía de la obra,
9. Nombre de fiscalización (en caso de que la fiscalización resultare de un proceso de contratación, el ID del llamado de la consultoría),
10. El "código de respuesta rápida" o código QR, y
11. Para obras viales se deberán colocar carteles de obra en ambos extremos del tramo a efectuar.

El código QR mencionado en la presente cláusula, es generado a través del SICP con la emisión del código de contratación, permitiendo que a través de aplicaciones móviles pueda ser corroborada la información disponible del contrato y la situación contractual del mismo.

Requerimientos adicionales

La convocante puede incluir otros requisitos adicionales, como por ejemplo:

CASILLA DE OBRADOR

La Contratista está obligada a contar en el sitio de obras con las instalaciones necesarias para:

Oficina para el Residente y para la Fiscalización de Obras.

SS.HH. vestuarios para el personal de Obra.

Depósito de acopio de materiales a ser utilizados en la obra.

Depósito para guarda de herramientas de la Contratista y/o Sub Contratistas.

El Contratista presentará planos de todo el conjunto de construcciones provisionales que considere necesarios para el desarrollo de sus tareas en el sitio establecidos en el

proyecto a la fiscalización de obra para su aprobación, el plazo para presentar dichos planos será dentro de los siete días computados desde la fecha de la orden de inicio de

obras. Las construcciones provisorias deben ser realizadas conforme a los planos aprobados por la fiscalización antes del inicio de las obras contratadas.

Se deja constancia que el depósito para acopio de materiales deberá ser completamente seco e impermeable, para el almacenaje de los materiales que requieren protección

contra los agentes atmosféricos o externos varios, teniendo un piso de lecherada de cemento tal que favorezca el normal mantenimiento de los materiales que allí sean

depositados.

Cuando los trabajos se realizarán en horas nocturnas o en zonas de la obra sin iluminación natural, la Contratista proveerá la iluminación que posibilite a su personal o al de los

gremios, el desarrollo de los trabajos. En todos los casos, la Contratista deberá someter a la aprobación de la Fiscalización de Obras los esquemas y otras documentaciones de

las

instalaciones eléctricas provisorias que se proponga ejecutar.

El Obrador será propiedad de la Contratante durante el tiempo que dure la obra, debiendo la Contratista mantenerlo en perfectas condiciones de conservación y

funcionamiento durante este periodo. La ubicación del mismo será definida por el Fiscal de Obra.

SEGURIDAD EN OBRA

El Contratista asumirá todas las responsabilidades de la obra y tomará todas las precauciones de tal manera a evitar daños a personas que transiten por el sitio, y propiedades

dentro o en las inmediaciones del trabajo, colocando barreras de protección, así mismo tomar las medidas de no interferir el normal tránsito peatonal y vehicular.

El Contratista deberá mantener durante el transcurso de los trabajos del personal diurno y nocturno encargado de las tareas de control y custodia de los elementos

depositados en la obra, sean éstos de propiedad o no de la Contratante y/o el Contratista.

Establecerá vigilancia continua para prevenir deterioros y robo de materiales. Con ese fin, deberán permanecer en la obra una cantidad de serenos necesarios en horas y días

laborables y no laborables, a cuenta y cargo de la Contratista, con la autorización de la Fiscalización de Obra.

Hasta la recepción definitiva de las obras será responsabilidad exclusiva de la contratista la seguridad de los materiales, herramientas y personas, por lo que cualquier adicional

que el daño, pérdida o deterioro de los mismos conlleve deberá ser costado por el CONTRATISTA.

PROTECCIÓN INDIVIDUAL

Es de carácter obligatorio la utilización de vestimenta identificadora (con logo de la empresa) y equipos de protección individual en la construcción, (cascos, botas, guantes de

protección, cinturón de protección contra caídas, gafas de protección, mascarillas con filtro, otros) exigidos por normas técnicas de seguridad. El incumplimiento de ésta

obligación dará curso a la suspensión inmediata de la obra, por parte de la Fiscalización de Obra hasta tanto se regularice el equipamiento del sistema de protección individual

del personal, el plazo de suspensión no podrá ser considerado para potenciales prorrogas.

Los elementos indispensables y obligatorios que deberán utilizar son:

Cascos: La utilización del casco de seguridad es obligatoria, para todo el personal en obra, para la protección de la cabeza, contra heridas producidas por objetos que caigan

sobre el mismo.

Botas: calzado de uso profesional destinado a ofrecer protección en los pies de los trabajadores. Este equipo deberá resistir impactos, golpes resultantes de caídas o proyecciones de objetos.

Guantes de protección: Destinados a la protección de las manos a la exposición a golpes, pinchazos, agresión de sustancias, etc.

Cinturón de protección contra caídas: consiste en un cinturón de seguridad utilizado para frenar y detener la caída libre de un individuo. Constituido con un arnés torácico con

faja y elemento de amarre con amortiguador de caída. Este sistema de protección será utilizado cuando el personal realice actividades en andamios (a partir de 2 m de altura) y

balcones.

Gafas de protección: Debido a la actividad desarrollada en el proceso de construcción, en la que resulta necesario la utilización de herramientas tales como martillos, etc.

máquinas de corte, etc.

Estas operaciones conllevan riesgos para los ojos y la cara derivados de impactos de partículas o cuerpos sólidos. Por tanto es necesario contar con un equipo de protección ocular.

Mascarilla de protección: Consiste en un equipo de protección individual para la protección de las vías respiratorias, cuya función es reducir la concentración de los contaminantes presentes en el ambiente de trabajo (en los casos de corte de pisos con máquinas, lijado de paredes o pinturas especiales, colocación de pisos

vinílicos, etc.)

cada mascarilla contará

con un filtro contra partículas, gases y vapores.

ELEMENTOS QUE EL CONTRATISTA MANTENDRÁ EN OBRA

El Contratista deberá mantener permanentemente en obra, en la oficina destinada a la Fiscalización y a disposición de la misma, los siguientes elementos, en perfecto estado

de conservación:

- a) Una oficina para Fiscalización y otra para Residentes de Obras.
- b) Un juego completo de planos y planillas.
- c) Contrato, Especificaciones Técnicas.
- d) Una cinta métrica de acero de 50m.
- e) Una cinta métrica de 20/30m.
- f) Una cinta métrica de 3/5m.
- g) Elementos de librería para anotaciones.
- h) Libro de Obras
- i) Extintor de 8 kilos Co2.
- f) Elementos de protección de Visitantes y Fiscalización de Obras (cascos, botas, guantes)

ALCANCE DE LOS TRABAJOS

La descripción de las tareas que se hace en este documento no es taxativa y el Contratista está obligado a realizar todos los trabajos de los ítems descriptos en la Planilla de

Computo Métrico para la correcta terminación de los trabajos y considerando la calidad de los materiales exigidos.

El contratista deberá reparar las obras que considere necesaria para lograr una terminación de calidad, cuyos costos deberán estar incluidos en su planilla de presupuesto.

Los trabajos comprenden: la provisión y colocación de materiales, equipos y mano de obra necesarios en un todo de acuerdo con los Planos, Pliego de Bases y Condiciones y la

Planilla de Obras. Comprende además, toma fotográfica que se deberá realizar en forma secuencial (antes, durante y después) a la ejecución de la obra y su entrega a la

Fiscalización de Obras. Todos los trabajos se ejecutarán de acuerdo a las reglas del buen arte de la construcción.

El contratista tendrá la obligación de incluir en su oferta todas las previsiones, prestaciones y detalles, que aunque no sean enumerados en forma expresa en el presente

documento, resulten necesarios para la correcta ejecución de la obra, incluida las debidas y necesarias terminaciones de obra.

El contratista incluirá en el precio unitario, todos los costos, en que deberá incurrir la empresa para concluir con los trabajos, conforme a la Planilla de Computo Métrico y

Presupuesto, Especificaciones Técnicas y los planos.

LIBRO DE OBRA

A los efectos del control de la obra, se establece la necesidad de contar con un libro de obras que será instrumento de comunicación entre las partes intervinientes, donde se

realizará consultas referentes a la ejecución de los trabajos.

El contratista adjudicado deberá presentar su libro de obra para la aprobación de la administración de contrato antes de su impresión, dentro de los tres días posteriores a la

fecha de la orden de inicio de obra. La impresión será exclusiva responsabilidad del contratista.

El mismo será en triplicado, siendo los folios originales de un periodo de certificación los que el fiscal deberá remitir a las Oficinas de la UEP hasta los 7 días posteriores al cierre

de dicho periodo, el mismo deberá estar debidamente firmados y aclarados por el residente designado, en representación de la contratista en obra y el fiscal. El duplicado será

para el

contratista y el triplicado deberá mantenerse en el obrador hasta la entrega de las obras.

El residente y el fiscal de obra acordarán el sitio de guarda del libro y será responsabilidad compartida el cuidado y el registro diario de los trabajos realizados u observaciones

referente a la obra.

En el libro de obras deberá asentarse todos los acontecimientos relevantes a la ejecución del contrato: estado del tiempo, consultas a cualquiera de las partes intervinientes

relacionadas a la ejecución de los trabajos estipulados contractualmente, dejar constancia de las tareas ejecutadas diariamente, cantidad de personales en obra, etc.

El mismo

estará en vigencia con el acta de inicio de obras, hasta el otorgamiento de la recepción definitiva de la misma.

El libro de obras deberá permanecer en el obrador desde el inicio de obra hasta la recepción definitiva.

El Contratista está obligado a realizar todos los trabajos de los ítems descriptos en la Planilla de Computo Métrico, para la correcta terminación de los trabajos y considerando la

calidad de los materiales exigidos en estas especificaciones. Para este efecto, deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transportes necesarios para

la correcta

ejecución de la obra. Será su responsabilidad, la provisión de instalaciones provisionales de energía.

Toda la iluminación provisoria necesaria para la obra, incluso la nocturna, estará a cargo del Contratista y se ajustará a las exigencias de la Contratante. Así mismo correrá por

cuenta del Contratista la provisión de fuerza motriz para los equipos e implementos de construcción propios y de subcontratistas. En todos los casos el Contratista deberá

otorgar a la

Contratante, las especificaciones y esquemas de las instalaciones eléctricas provisionales. A cargo del contratista estará el tendido de las líneas provisionales con los ajustes a las

exigencias de carácter técnico- reglamentarias para dichas instalaciones, considerándose todo ello incluido en la propuesta adjudicataria. Si se realizan trabajos en horas

nocturnas o en zonas de la obra sin iluminación natural, el Contratista proveerá la iluminación que posibilite el desarrollo de los trabajos. Los gastos de instalación provisoria

necesarias correrán por cuenta del Contratista.

El contratista preparará el obrador, en un sector indicado por la Contratante, donde no interfiera con los trabajos de ejecución de las obras. El mismo se utilizará como local

para el sereno y el personal obrero. Se construirá con materiales en buen estado de conservación y con aspecto presentable. La puerta de acceso al obrador debe ser adecuada,

teniendo en

cuenta la seguridad. Deberá contar con sanitario para el personal, cumpliendo los requisitos de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Se deberá contar con depósito de materiales, adecuado a las distintas formas de preservación y seguridad de los materiales para la obra. El mismo deberá colocarse en un

sector indicado por la Contratante a través del personal asignado para el control del mismo y deberá ser construido con materiales adecuados, de manera a que los materiales

guardados en el depósito no sufran daños o pérdidas.

Debe considerarse la instalación de vallas, siempre con carácter provisional, mientras duren las obras. Dicha protección se compondrá con tablonces, elementos metálicos,

paneles prefabricados, también de madera, de forma que pueda resistir el impacto de los materiales o utensilios que puedan caer sobre ella y de constituir un cerramiento que impida accidentes por el tránsito de público. La altura de la valla no será nunca inferior a 2 metros y estará construida con materiales que ofrezcan seguridad y conservación deberá mantenerse en buen estado de conservación.

Al finalizar la obra y con autorización previa de la Contratante, el Contratista se encargará de desmontar el obrador y depósito, lo retirará del predio, junto con las demás

construcciones o instalaciones provisionales ejecutadas por el mismo, procediendo así mismo al sellado de conexiones correspondientes a cañerías.

Además, el Contratista se responsabilizará por la protección y conservación de las edificaciones existentes hasta la entrega y recibo en forma definitiva. La reparación de daños

si los hubiera, correrá por cuenta del Contratista y se hará a satisfacción de la Contratante. Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al Contratista

ocurrieren daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos.

También es responsabilidad de la contratista el suministro e instalación de los carteles de señalización de obra, los cuales deberán estar colocados en lugares estratégicos, para

efectuarse un fluido desarrollo de las actividades en la zona.

La Contratante se reservará el derecho de aprobar o rechazar cualquier trabajo que a su juicio no cumpla con las normas dadas en estas especificaciones. La falta de acuerdo

con la Contratante no es causa que justifique ampliaciones en el plazo de finalización de los trabajos.

Además, será por cuenta del Contratista, el suministro de elementos de seguridad para los personales, como cascos, guantes, anteojos, calzados, cinturones y cualquier otro

elemento necesario. Mantendrá en la obra elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas referentes a higiene y seguridad laboral que contemple la Ley

Paraguay. Así

mismo el Contratista deberá mantener una cuadrilla permanente de limpieza, debiendo mantener limpio y libre de residuos de cualquier naturaleza todos los sectores de la

obra y el acceso a la misma.

La seguridad de las personas ajenas a la obra y de los obreros que trabajen en ella, se considera de relevante importancia, por lo que todas las zonas de trabajo en las que la

Contratante lo considere apropiado se señalizarán, advertirán o cercarán generosamente tanto en calidad como en cantidad de vallas, cercos, elementos de señalización de

manera tal a minimizar la posibilidad de accidentes por señalización deficiente. En caso de requerirse señalamiento luminoso, el mismo deberá poseer características destellantes que llamen la atención de los observadores.

Cuando los trabajos estipulados contractualmente se encuentren próximos a la culminación y antes de efectuarse la liquidación final del Contrato, el Contratista deberá por su

cuenta y riesgo retirar todas las construcciones provisionales, materiales y sobrantes, dejando el sitio de trabajo y áreas afectadas completamente limpios y libre de cualquier

residuo y/o escombros.

Así mismo, debe proveer el servicio de limpieza fin de obra realizado por especialistas que sepan utilizar la maquinaria y los productos especiales; pues deben eliminar diferentes tipos de suciedad y restos de obra, sin dañar la construcción.

Será necesario realizar una limpieza general de los acabados de la instalación y los lugares intervenidos. Se deberá remover manchas de pinturas de superficies, polvo,

escombros entre otros.

Harán parte además de estas especificaciones las normas para construcción dada por las Normas Paraguayas de la Construcción y las que se consideren necesarias, así como

las recomendaciones de los fabricantes para la colocación y utilización de sus productos.

El contratista tiene la obligación, una vez concluida la obra, de hacer entrega de todos los planos finales, (arquitectura/albañilería, estructura, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, instalaciones especiales según sea el caso y alcance del contrato) incluyendo todas las modificaciones (adendas) durante la ejecución del contrato. La

presentación de los mismos deberá realizarse en formato impreso y en copia magnética. Sin embargo, debe entregarse el proyecto ejecutivo en un periodo no mayor a 20 días

corridos a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra.

PLANILLAS

El oferente deberá estudiar detalladamente los planos, las planillas de cantidades, el cronograma de obras y las especificaciones técnicas, para que en el caso de existir dudas

y/o necesidad de modificaciones, solicitar en el periodo de consultas, la inclusión de los mismos mediante adendas.

Deberá, asimismo verificar los Cálculos Métricos y en caso de encontrar diferencia, comunicar de inmediato para su corrección, antes de la Apertura de Sobres.

Las planillas deberán contener todos los trabajos y materiales necesarios para el cumplimiento de todas las obras solicitadas en este Pliego de Bases y Condiciones y la correcta

terminación de las mismas.

ASPECTOS CONTRACTUALES

Para el proyecto de construcción, la contratista deberá contar con especialistas en el área correspondiente de los trabajos a realizar. La contratista deberá presentar el proyecto

ejecutivo en correspondencia a las exigencias mínimas contempladas en el presente llamado, en un periodo no mayor a 20 días corridos que serán contados a partir de la fecha

del acta de inicio de obras. Este periodo formará parte del cronograma de obras propuesto.

Según lo estipulado anteriormente, la Contratista deberá hacer la entrega del proyecto ejecutivo final en el plazo establecido para ello. Caso contrario, la Contratante retendrá

el 15% del valor contractual hasta tanto se cumpla la mencionada disposición. La retención estipulada es independiente a cualquier circunstancia que pudiese ser objeto de

aplicación de alguna multa establecida contractualmente. Del mismo modo cualquier atraso en la presentación del proyecto será considerado como atraso de ejecución de

obras y causal de aplicación de multas y sanciones estipuladas contractualmente si fuese el caso.

ASPECTOS TÉCNICOS GENERALES

Los trabajos se realizarán de acuerdo a las normas vigentes de Construcción y a las reglas del buen arte, y una vez concluidos, deberán presentar un aspecto ordenado y

mecánicamente resistente.

La presente especificación técnica establece las características mínimas que deberá cumplir la obra a licitar. Acatando las siguientes normativas:

• MANUAL DE CARRETERAS DEL PARAGUAY, Año 2019, Unidad 4: Diseño de Drenaje para la Construcción de Carreteras.

Unidad 5: Construcción de Carreteras. Unidad 6: Ensayos de Materiales para Construcción de Carreteras.

• MANUAL DE DISEÑO GEOMÉTRICO, Normas de la República del Paraguay, 2011

• MANUAL DE HIDROLOGÍA Y DRENAJE, Normas de la República del Paraguay, 2011

- MANUAL DE SUELOS Y MATERIALES HORMIGONES, SUELOS Y ASFALTOS, Normas de la República del Paraguay, 2011
 - MANUAL DE CARRETERAS DE CHILE, VOLUMEN 3
 - O Cualquier otra normativa internacional vigente.
- En la ejecución de los rubros de infraestructura y veredas, es de carácter OBLIGATORIO, contar con mínimo 3 cuadrillas de trabajo simultáneos.
- OBRAS EXISTENTES**
- Las obras en general deberán ser realizadas por el Contratista. Estas obras no deberán afectar las obras existentes, debiendo quedar las mismas en condiciones iguales o mejores de las que se encontraban al iniciar los trabajos.
- RUBROS DE PLANILLA**
- Periodo de construcción, lugar y otros datos
- La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente:
1. El plazo estipulado de la ejecución de los trabajos se encuentra establecido en el apartado de Plazo de Ejecución.
- Sitio de ejecución de trabajos: COMITE OLIMPICO PARAGUAYO

De las MIPYMES

Para los procedimientos de Menor Cuantía, este tipo de procedimiento de contratación estará preferentemente reservado a las MIPYMES, de conformidad al artículo 34 inc b) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”. Son consideradas Mipymes las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 5° de la Ley N° 4457/2012 “PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS”, y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio

Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA <i>(Se indica la fecha que debe presentar según el PBC)</i>
<i>Certificado 1</i>	<i>Certificado</i>	<i>Diciembre 2024</i>
<i>Certificado 2</i>	<i>Certificado</i>	<i>Enero 2025</i>
<i>Certificado 3</i>	<i>Certificado</i>	<i>Febrero 2025</i>
<i>Certificado 4</i>	<i>Certificado</i>	<i>Marzo 2025</i>
<i>Informe 5</i>	<i>Informe</i>	<i>Septiembre 20</i>

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Aspectos Generales de la Contratación de Obras

Los Aspectos Generales para la Contratación de Obras Públicas, es un documento complementario del presente pliego electrónico estándar, disponible en el Marco Legal, Tipo de norma: Documentos estandar.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
 - a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
 - b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

Estimación de las obligaciones financieras de la contratante

El contratista presentará al fiscal de obra en el plazo de: **20 días** contados desde la emisión de la orden de inicio, una estimación detallando las obligaciones de pago de la contratante.

La estimación deberá indicar todos los pagos a que el contratista tendrá derecho en virtud del contrato, en base al programa de trabajo aprobado previamente. Además, el contratista se compromete a entregar al fiscal de obra, cuando éste lo solicite, estimaciones actualizadas de esos compromisos.

Fondos de reparo

Del monto de pago de cada certificado, la contratante deducirá un cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta al contratista dentro del plazo establecido en el art. 71 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en forma posterior a la recepción definitiva.

Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguros a satisfacción de la contratante emitida por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas en la República del Paraguay: Haga clic aquí para escribir texto.

NO PODRÁ SER SUSTITUIDA POR PÓLIZA DE SEGURO.

Contenido y características de los precios

Los precios comprenden los siguientes criterios:

No Aplica

Salvo disposición contraria en la presente cláusula, se considerará que los precios comprenden todos los gastos resultantes de la ejecución de las obras, incluidos los gastos generales y todos los impuestos, derechos y gravámenes de toda índole por cuyo pago sean responsables el contratista y/o sus empleados y subcontratistas con motivo de la ejecución de las obras objeto del contrato.

A excepción de las partes que el contrato expresamente señale que están incluidas en los precios, se considerará que los precios cotizados permiten al contratista obtener beneficios y un margen de ganancias frente a riesgos, y que tiene en cuenta todas las condiciones de ejecución de la obra, normalmente previsibles por un contratista diligente y competente, en las condiciones de tiempo y lugar en que se ejecuten estas obras, y especialmente como resultado de:

- a. Fenómenos naturales;
- b. La utilización del dominio público y del funcionamiento de los servicios públicos;
- c. La presencia de canalizaciones, conductores y cables de toda naturaleza, así como las obras necesarias para el desplazamiento o la transformación de estas instalaciones;
- d. Realización simultánea de otras obras debido a la presencia de otros contratistas; y
- e. La aplicación de los reglamentos fiscales y aduaneros.

Se considerará que los precios del contrato incluyen los gastos en que debe incurrir el contratista para la coordinación y control de sus subcontratistas, así como las consecuencias de sus posibles defectos.

Impuestos, Derechos, Gravámenes y Cotizaciones

El precio del contrato comprenderá todos los impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones de toda índole exigibles en la República del Paraguay, los cuales se calcularán teniendo en cuenta las modalidades de base tributaria y de tasas fiscales vigentes quince (15) días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas, salvo que se establezca algo distinto en este apartado:

No Aplica

El precio del contrato incluirá igualmente los impuestos, derechos, gravámenes y otros tributos y cotizaciones de toda índole, en relación con la realización de los trabajos objeto del contrato, en particular los correspondientes a fabricación, venta y transporte de suministros y equipos que vayan o no a ser incorporados en las obras, así como los correspondientes a todos los servicios suministrados, cualquiera sea su naturaleza.

Los precios comprenderán también los impuestos, derechos y gravámenes exigibles en el momento de la importación, tanto definitiva como temporal, de los suministros, materiales y equipos necesarios para la realización de las obras. Comprenderán igualmente el conjunto de impuesto, derechos y gravámenes exigibles al personal del contratista y a sus proveedores, abastecedores o subcontratistas.

Cuando la legislación nacional lo establezca, el contratista pagará las cotizaciones, impuestos, derechos y gravámenes que adeude, directamente a los organismos competentes y presentará a éste, en caso de que así se requiera, la evidencia de los pagos correspondientes.

Cuando la legislación nacional lo establezca, la contratante efectuará las retenciones de los impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones y las pagará a los organismos competentes en los plazos previstos por la reglamentación vigente.

Cuando la legislación nacional establezca retenciones aplicables a los pagos al contratista, la contratante deducirá los montos correspondientes de las sumas adeudadas al contratista y las pagará en nombre del contratista al organismo competente. En tal caso, la contratante enviará al contratista un comprobante de pago de dichas sumas dentro de los quince (15) días posteriores a la fecha en que se haya realizado el pago.

La contratante describirá con mayor amplitud los principales impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones en la República del Paraguay vigentes quince (15) días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas, a cargo del contratista, sus proveedores, abastecedores y subcontratistas.

En caso de que la contratante obtenga de la autoridad aduanera un régimen de exoneración o de suspensión no previsto originalmente para los impuestos, derechos y gravámenes exigibles en el momento del ingreso definitivo o temporal de los suministros, materiales y equipos, se efectuará una disminución correspondiente del precio y dicha disminución se hará constar en una adenda al contrato. En el caso de que, para obtener tal ventaja, deba presentarse a la autoridad fiscal y aduanera una fianza o garantía, el costo de la misma será por cuenta de la contratante.

En caso de modificación en la legislación fiscal, aduanera o social con respecto a la legislación aplicable quince (15) días antes del límite para la presentación de las ofertas, cuyo efecto sea un aumento de los costos del contratista, este último tendrá derecho a un aumento correspondiente del precio del contrato. Con este fin, el contratista notificará al fiscal de obras, dentro de los dos (2) meses siguientes a cualquier modificación, las consecuencias de la misma. Dentro del plazo de un (1) mes después de recibida la notificación, el fiscal de obras propondrá a la contratante la redacción de adendas al contrato en el que se preverá, en cualquier caso, un pago en la moneda del contrato. En caso que el contratista y la contratante no lleguen a un acuerdo sobre los términos de las adendas un (1) mes después de la notificación del fiscal de obras a la contratante, se aplicará el procedimiento de solución de diferencias.

Pago por acopio de materiales

El método de cálculo para el pago por acopio de materiales es el siguiente:

NO APLICA

Cada certificación recibida en conformidad con la cláusula “Pago de cuentas” del presente pliego, podrá incluir una parte correspondiente a acopio de materiales efectuados para los trabajos, según se especifica en las condiciones contractuales.

El monto correspondiente se determina aplicando a las cantidades los precios que aparecen en la lista de precios incluida en el contrato o en la lista de desglose de costos cuando fuere requerida y que corresponden a los materiales o componentes por ejecutar. Estos precios no son susceptibles de reajuste.

Los materiales, productos o componentes de construcción que hayan sido pagados como acopio, serán de propiedad del contratista. Sin embargo, ellos no podrán sacarse de la zona de obras sin la autorización escrita del fiscal de obra.

Pólizas de Seguro

No obstante las obligaciones que se establezcan en el presente apartado, el contratista será en todo momento el único responsable y protegerá a la contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente contrato por el contratista, sus subcontratistas y su respectivo personal.

Seguro contra daños a terceros: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es 1) Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de una persona Gs. 100.000.000 [(cien millones)]. 2) Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de más de una persona Gs. 500.000.000 (quinientos millones) 3) Daños a cosas de terceros Gs. 100.000.000 (cien millones).

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

Seguro contra accidentes de trabajo: El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del

contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de 1) Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de una persona Gs.

100.000.000 (cien millones) 2) Gastos médicos por persona Gs. 20.000.000 3) Gastos de sepelio por persona Gs. 10.000.000.

Seguro contra los riesgos en la zona de obras: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho

seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los

daños debidos a

un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros

después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de Gs.. 100.000.000

(cien millones).

Las garantías deberán estar vigentes hasta la recepción definitiva de la obra, debiendo el contratista extenderlas las veces que sea necesaria.

La falta de presentación anticipada de la renovación por parte del Contratista se considerará como incumplimiento de contrato y constituirá causal de rescisión del contrato,

quedando la Contratante facultada a ejecutar las pólizas vigentes por motivo mencionado.

Las pólizas de seguro deberán ser emitidas por una compañía aseguradora autorizada en la República del Paraguay a operar y emitir las pólizas de seguros requeridas en la

presente cláusula.

La compañía aseguradora deberá contar con una Calificación de Bajo Riesgo tales como: A, AA, AAA con sus respectivas tendencias (+) o (-) de acuerdo a la última publicación de

la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay.

Certificaciones mensuales

Los procedimientos y formularios a utilizar para preparar los certificados son los siguientes:

En el Acta de Inicio se establecerá periodo de medición. La presentación del certificado será de hasta 7 días posteriores a la fecha fin del periodo de medición.

Queda establecida la obligatoriedad del cumplimiento de la presentación de los certificados mensuales y ante a falta de presentación de los mismos, en el periodo establecido

se establece una penalización de un salario mínimo vigente hacer descontado del certificado de pago presentado.-

La falta de presentación consecutiva de 3 certificados constituirá causal de rescisión de contrato.

El certificado deberá ser presentado en Mesa de Entrada del Comité Organizador de los Juegos, el cual será verificado para su proceso correspondiente. Si no tuviese retorno o

correcciones al certificado presentado se dará por aprobado 7 días hábiles posteriores a la fecha de presentación del mismo.

Del mismo modo, al momento de la presentación de las certificaciones de obra, la Contratista deberá presentar pedido de prórroga de plazo de ejecución que será analizada

según los siguiente.

Por lluvia: se considerará el reporte de precipitaciones emitida por la DINAC del periodo de cada certificación donde indique valor de precipitación, que a su vez deberá estar registrado en el libro de obras y toda vez que la precipitación imposibilite el desarrollo de la obra en ese día.-

Pago de cuotas mensuales

Las deducciones que se realizarán sobre las certificaciones serán: (Indicar las deducciones que se realizarán sobre las certificaciones mensuales).
Las deducciones que se realizarán sobre las certificaciones serán: (Indicar las deducciones que se realizarán sobre las certificaciones mensuales).
El monto de la factura a presentar será: Monto de factura = Monto de certificado amortización de anticipo (si se otorgó anticipo)
Las deducciones que se realizaran sobre cada certificación presentada de acuerdo al avance de obras será:
20% del monto del certificado en concepto de amortización de anticipo, hasta llegar al monto total del anticipo otorgado. (EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO) 5% en concepto de fondo de reparo
Retención IVA: 30% del IVA Art. 37 Decreto 1030/13
Renta: 3% Art. 1 Decreto 358/18
Contribución sobre contratos suscriptos: 0,5% (Ley 7021 Art. 63)
Multa por presentación tardía de certificación si correspondiere
Multa por atraso, si correspondiere.
Una vez aprobado el certificado, la factura deberá ser presentada en la siguiente dirección: (Autopista Ñu Guazú, Parque Olímpico, Bloque J de la Ciudad de Luque).

Cuenta final

La estimación de la cuenta final se enviará al fiscal de obras dentro de los quince días contados a partir de la fecha de notificación de la recepción provisoria de las obras, salvo que en este apartado se disponga de un plazo mayor:

No Aplica

Cuenta General. Finiquito

La cuenta general, será comunicada por escrito al contratista, en el plazo de dieciocho (18) días contados después de la fecha de entrega de la estimación de la cuenta final, salvo que en este apartado se disponga de un plazo distinto:

No Aplica

Plazo de ejecución

El plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte del contratista de la orden de inicio para comenzar las obras, emitida una vez que se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la cláusula de "Plazo de Ejecución" de los Aspectos Generales del Contrato, además de las siguientes condiciones:

El plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte del contratista de la orden de inicio para comenzar las obras, emitida una vez que se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la cláusula de Plazo de Ejecución de los Aspectos Generales del Contrato, además de las siguientes condiciones:
El plazo de ejecución de obras estipulado será indicado en la orden de inicio. En la orden de inicio se estipulara el periodo de medición, plazo final de ejecución.
A fin de dar cumplimiento al plazo de ejecución de las obras, la contratista deberá prever desarrollar trabajos en horarios mixto y nocturno inclusive, esto en atención a la fecha prevista del evento que no será modificada, y en consecuencia los trabajos deberán estar culminados como máximo 1 mes antes del desarrollo del evento.
La entrega de la zona de obra sera total

Estudios de factibilidad

No Aplica

Uso de herramientas de gerencia de proyectos

No Aplica

Multas y retenciones

Las penalidades diarias por retrasos en la ejecución de los trabajos y forma de cálculo:

Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo:

El método de cálculo de la multa diaria por retraso en la ejecución de la obra es el siguiente: 5% por día de atraso, calculado sobre el monto de la sumatoria de avance de obra

no ejecutado, al vencimiento del plazo del cronograma ajustado que contiene los días compensables otorgados como ampliación del plazo de ejecución según lo establecido

en

el contrato. Para establecer los avances de obra no ejecutados se deberá tener en cuenta el último Certificado de Obras, aprobado por la administración de contrato, dentro del

mencionado Cronograma ajustado.

- El Contratista podrá ser penalizado hasta un máximo valor equivalente al 10% del monto del contrato vigente. Alcanzado este valor y si el retraso no fuera subsanado el

Contratante actuará de acuerdo a lo indicado en el PBC y en este caso podrá hacer efectiva la deducción de las penalidades correspondientes de los fondos retenidos como

garantía, o

reclamándola total o parcialmente al Fiador del fiel cumplimiento del Contrato.

Igualmente, en caso de no rescindir el contrato, las multas seguirán siendo aplicadas conforme se estipula en la presente cláusula.

- Los días domingos y feriados o de paro se considerarán días calendario.

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el

contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Procedencia de los suministros, equipos, enseres, materiales y productos

La procedencia de los suministros, equipos, enseres, materiales y productos para la ejecución del contrato será:

De conformidad a las Especificaciones Técnicas

Excepciones a normas aplicables en cuanto a calidad

Las excepciones que puedan hacerse respecto a las normas de calidad de los materiales, productos y componentes de construcción serán:

NO APLICA

Control de calidad a materiales y productos. Pruebas y ensayos

Las verificaciones de calidad de materiales y productos para la ejecución del contrato serán realizadas en las siguientes condiciones:

Durante la ejecución del contrato, por el fiscal de obras, u otra fiscalización dispuesta por la Contratante.

Recibo, movimiento y conservación por el contratista de los materiales y productos suministrados por la contratante en virtud del contrato

El lugar y condiciones de entrega de los materiales será:

Los materiales necesarios para la ejecución de las obras serán proveídos por el Contratista, a excepción de aquellos a ser proveídos por la Contratante, cuando así esté especificado. Los materiales deberán ser presentados por Libro de Obra al Fiscal de Obra para su aprobación, en los casos así especificados, a más tardar cinco 5 (cinco) días hábiles antes de su utilización.
Todos los materiales en poder del Contratista deben ser correctamente manipulados y almacenados, de modo a evitar que los mismos sufran daños que comprometan su posterior instalación y rendimiento.
El Fiscal de Obras en forma conjunta con el Jefe de Obras establecerá las condiciones y límites para el almacenaje de materiales, productos y componentes que así lo requieran para garantizar la conservación de la calidad o cantidad de los mismos. Todo ello se hará de acuerdo a las condiciones de la Zona de Obra.

Preparación de los trabajos

Duración del periodo de movilización:

5 (CINCO) DÍAS HÁBILES cual sera computado a partir de la recepción por parte del contratista.-

Programa de ejecución

El contratista presentará un Cronograma de ejecución de los trabajos y un Plan de Seguridad e Higiene para la aprobación del Fiscalizador de Obras dentro del plazo de veinte (20) días hábiles posteriores a la firma del contrato, salvo que se indique lo contrario en este apartado:

El contratista presentará un Cronograma de ejecución de los trabajos y un Plan de Seguridad e Higiene para la aprobación del Fiscalizador de Obras dentro del plazo de veinte (20) días hábiles posteriores a la firma del contrato, salvo que se indique lo contrario en este apartado:
El Contratista presentara un Cronograma de ejecución de los trabajos y plan de seguridad e higiene para la aprobación del Fiscalizador de obras dentro del plazo de 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato.
Así también, el cronograma será ajustado en cada presentación de certificación (7 días posteriores a la fecha fin de periodo de medición) teniendo en cuenta el otorgamiento de prórroga, si fuese el caso y las condiciones estén dadas, a fin de determinar si la ejecución de los trabajos tiene atraso lo que podría desembocar en multa por atraso de ejecución. Pasado el plazo la solicitud no será considerada.
Las prórrogas serán sometidas a consideración por la administración del contrato y será comunicada a la contratista y fiscalización mediante Orden de Ejecución. Previa emisión del Acta de Recepción Definitiva se emitirá un convenio modificatorio consolidando los corrimientos de plazo otorgados por órdenes de ejecución a los efectos de dar la publicidad correspondiente.

Recepción provisoria de las obras

La recepción provisoria de las obras será: *[Indique Total o Parcial]*

- Las modalidades de recepción de las obras por etapas son las siguientes: [No Aplica].
Dentro del plazo de veintiún (21) días contados a partir de la fecha de recibo de la notificación que realiza el fiscal de obra al contratista, se procederá a realizar las operaciones previas a la recepción de las obras, salvo que se indique un plazo menor: [No Aplica]
Pruebas incluidas en las operaciones previas a la recepción provisional de las obras: [No Aplica].
Constatación del retiro de las instalaciones del lugar de trabajo y de la reposición de los terrenos y lugares a su estado normal, con las siguientes disposiciones: (No Aplica).

Recepción Definitiva de las obras

- La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: 60 días posteriores a la recepción provisoria
- El fiscal de obra enviará al contratista las listas detalladas de defectos de construcción descubiertos, en el plazo de 15 (quince) DÍAS CALENDARIOS

Garantías contractuales

Garantías particulares:

No Aplica

Garantías Particulares

Garantías particulares:

No Aplica

Mantenimiento de las comunicaciones y del paso de las aguas

Especificar las circunstancias en que puedan producirse restricciones en tales comunicaciones, servicios públicos y paso de aguas:

No Aplica

Formalización de la Contratación

La convocante formalizará la contratación mediante:

CONTRATO

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente

apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos; Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- c) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- e) Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

1.1 Persona Física/Jurídica: La presentación de los certificados emitidos por las autoridades competentes para cada caso en particular, en el marco de los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22.

2. Documentos. Consorcios

Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.

Original o fotocopia del Consorcio constituido Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.

En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá requerir la presentación de los certificados de conformidad al numeral 1.1, al oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente no presentare dichos certificados o realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

- a. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
- b. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
- c. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
- d. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

desde la firma de contrato hasta el 31/12/2025

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;

2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS).

Nota Dirigida la máxima autoridad de la UEP solicitando el pago correspondiente al certificado
Factura a crédito. Monto de factura = Monto de certificado Amortización de anticipo (si corresponde)
Certificado (Resumen, Actas de medición) firmado por el residente de obras y la fiscalización
Copia de libro de obra correspondiente al periodo de medición
Informe de fiscalización
Certificado de cumplimiento tributario vigente
Ultima declaración Jurada de IVA
Certificado de cumplimiento con el Seguro Social (Constancia de IPS)
Constancia de Registro de Prestadores de Servicio (REPSE)
Formulario FIS
Formulario FIP
Copia de pólizas (Fiel cumplimiento de contrato, Anticipo, CTR, Accidentes Personales, Responsabilidad Civil)
Certificado de no estar en interdicción judicial
Certificado de no estar en Convocatoria de Acreedores.
Los procedimientos y formularios a utilizar para preparar los certificados son los siguientes:
En el Acta de Inicio se establecerá periodo de medición. La presentación del certificado será de hasta 7 días posteriores a la fecha fin del periodo de medición.
Queda establecida la obligatoriedad del cumplimiento de la presentación de los certificados mensuales y ante a falta de presentación de los mismos, en el periodo establecido
se establece una penalización de un salario mínimo vigente a ser descontado del certificado de pago presentado.
La falta de presentación consecutiva de 3 certificados constituirá causal de rescisión de contrato.
El certificado deberá ser presentado en Mesa de Entrada del Comité Organizador de los Juegos, el cual será verificado para su proceso correspondiente. Si no tuviese retorno o
correcciones al certificado presentado se dará por aprobado 15 días hábiles posteriores a la fecha de presentación del mismo.
Del mismo modo, al momento de la presentación de las certificaciones de obra, la Contratista deberá presentar pedido de prórroga de plazo de ejecución que será analizada
según lo siguiente.
• Por lluvia: se considerará el reporte de precipitaciones emitida por la DINAC del periodo de cada certificación donde indique valor de precipitación, que a su vez deberá estar
registrado en el libro de obras y toda vez que la precipitación imposibilite el desarrollo de la obra en ese día.
El formato de planilla de certificación, resumen y demás documentaciones relacionadas a la certificación será proveída por la Coordinación de Certificaciones de la Dirección de Infraestructura.
Las deducciones que se realizarán sobre las certificaciones serán:
• 20% del monto del certificado en concepto de amortización de anticipo, hasta llegar al monto total del anticipo otorgado. (si el contrato contemplase otorgamiento de anticipo)
• 5% en concepto de fondo de reparo
• Multa por presentación tardía de certificación si correspondiere
• Multa por atraso, si correspondiere.
El monto de la factura a presentar será: Monto de factura = Monto de certificado amortización de anticipo (si se otorgó anticipo).
La Contratante efectuará los pagos, dentro de los sesenta (60) días posteriores a la recepción de la factura del contratista, y después de que la contratante la haya aceptado.
Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar dentro de los catorce (14) días posteriores a su presentación.
Una vez aprobado el certificado, la factura deberá ser presentada en la siguiente dirección: Mesa de entrada Comité Organizador de los Juegos: Autopista Ñu Guazú, Parque Olímpico, Bloque J - Ciudad de Luque.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días calendario, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

No Aplica

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán:

El ajuste se efectuará sobre los montos pendientes de certificación.

Los componentes a tener en cuenta para el reajuste son: Salario Mínimo oficial, precio del gasoil (se tendrá en cuenta únicamente los precios determinados por PETROPAR - el ajuste solo será aplicado si se verifica variación de precio del mismo decretada por el Gobierno Nacional), y el precio

del Cemento Portland CPI IV - 32 Puzolánico de la Industria

Nacional del Cemento del Paraguay (el ajuste solo será aplicado si se verifica variación de precio del mismo decretada por el Gobierno Nacional)

El reajuste podrá ser considerado cuando se den el incremento de al menos en 2 de los componentes que forman para de la formula. El reajuste se dará únicamente si el

porcentaje obtenido por la fórmula es de un mínimo de 15% de variación.

No se reconocerá reajuste de precios sobre anticipo otorgado ni si el contratista se encontrase en mora o en incumplimiento contractual.

Se aplicará la siguiente fórmula de reajuste:

$$P(\%) = 0.50 (S - S_0) / S_0 + 0.25 (Cem - Cem_0) / Cem_0 + 0.25 (G - G_0) / G_0$$

Donde:

P (%) es el reajuste porcentual.

S = Salario mínimo mensual vigente a la fecha del acta de medición (fijado por la Dirección General del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo de la República del Paraguay)

S₀ = Ídem S. mínimo mensual vigente a la fecha de apertura del sobre de oferta.

Cem = Precio del cemento a la fecha del acta de medición. (Resolución Industria Nacional del Cemento).

Cem₀ = Ídem. Cem. Vigente a la fecha de apertura de la oferta.

G = Precio del gasoil, vigente a la fecha del acta de medición.

G₀ = Ídem G. vigente a la fecha de apertura de la oferta

El Valor de Reajuste (R) de precios está dado por la fórmula:

$$R = P \times (0.70) \times C$$

Donde:

P = Factor de ajuste calculado por la fórmula polinómica antes mencionada.

(0.70) = Porcentaje que corresponde ajustar (se descuenta el porcentaje correspondiente al anticipo).

C = Valor del certificado de obra del mes conforme a los precios contractuales.

La solicitud de reajuste deberá ser realizada por el contratista mediante nota y planilla propuesta presentada por mesa de entrada de la institución

En caso que los índices que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos.

El ajuste se efectúa mensualmente aplicando las cláusulas de ajuste y el monto del ajuste se paga en las mismas condiciones que el certificado al cual se refiere. En caso que los

índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén

disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los

meses en
cuestión.

En caso de atrasos imputables al contratista en la ejecución de los trabajos, las prestaciones realizadas vencidos los plazos contractuales de ejecución, se pagarán sobre la base de los precios actualizados y ajustados al día de expiración del plazo contractual de ejecución.

El ajuste se efectúa mensualmente aplicando las cláusulas de ajuste y el monto del ajuste se paga en las mismas condiciones que el certificado al cual se refiere. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

En caso de atrasos imputables al contratista en la ejecución de los trabajos, las prestaciones realizadas vencidos los plazos contractuales de ejecución, se pagarán sobre la base de los precios actualizados y ajustados al día de expiración del plazo contractual de ejecución

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,05

En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir interés por mora por cada día de atraso en el pago, equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo en moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

Si la contratante, en virtud de causas establecidas en el contrato, está facultada para suspender la tramitación de un pago, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Fuerza mayor

El contratista no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Fiel Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones, en virtud del contrato, sea el resultado de un evento de fuerza mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir, sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, catástrofes naturales, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos, explosiones, guerra, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierra y decisiones gubernamentales.
2. El contratista deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. Por consiguiente, no se considerarán como casos de

fuerza mayor, los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.

4. Si se produjera un acontecimiento de fuerza mayor, el contratista tendrá derecho a una ampliación razonable de los plazos de ejecución, debiendo quedar claro, no obstante, que no podrá concederse ninguna indemnización al contratista por pérdida total o parcial de su material acopiado en obra, cuyos gastos de seguro se consideran incluidos en el precio del contrato.
5. La parte que invoque el caso de fuerza mayor deberá asentarlos en el libro de obras y enviar una notificación sobre el caso a la otra, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro del plazo máximo de siete (7) días calendarios a partir del día siguiente en que el contratista haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
6. La notificación se enviará por nota o carta certificada con acuse de recibido, o telegrama colacionado estableciendo los elementos constitutivos de la fuerza mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del contrato, adjuntando toda la documentación comprobatoria. En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso de fuerza mayor.
7. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
8. Si a raíz de un caso de fuerza mayor, la contratante o el contratista no pudieran ejecutar sus prestaciones, tal como están previstos en el contrato, en un período de un (1) mes, las partes se reunirán en el menor plazo posible para examinar las repercusiones contractuales de dichos acontecimientos sobre la ejecución del contrato y, en particular, sobre los plazos y/o las obligaciones respectivas de cada una de las partes.
9. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el contratista continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Cuando una situación de fuerza mayor ha existido durante un período de más de seis (6) meses, cada parte tendrá derecho a rescindir o terminar anticipadamente el contrato

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:
 - (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
 - (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
 - (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
 - (iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
 - (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
 - (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
 - (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.
3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

“Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados o controversias legales o técnicas en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI “PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

- El Poder Judicial.

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste y sean susceptibles de transacción o conciliación, podrán ser resueltas por mediación, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, de la Ley N° 1879/02 “De Arbitraje y Mediación” y las condiciones del contrato. El proceso será presidido mediante la asistencia de un tercero neutral, denominado mediador, de conformidad a la sede establecida. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del acta de Mediación, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, “CAMP”). El tribunal será conformado por:

- Árbitro único

El o los árbitros designados deberán pertenecer a la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

